

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:



“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”



“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”

“Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”

“Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”



“Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco”

“Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”

DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS



Setiembre de 2018

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.....	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Objeto de la LICITACIÓN	7
1.3. Definiciones	7
1.4. Marco Legal	23
1.5. Facultades de PROINVERSIÓN	25
1.6. PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	26
1.7. CRONOGRAMA	26
1.8. Sometimiento a las Bases e Interpretación.....	27
2. DERECHO DE PARTICIPACIÓN, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS POSTORES.....	27
2.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN	27
2.2. Cesión de DERECHO DE PARTICIPACIÓN	28
2.3. AGENTES AUTORIZADOS.....	28
2.3.1. Designación de AGENTES AUTORIZADOS.....	28
2.3.2. Carta de Designación.....	29
2.3.3. Facultades Otorgadas a los AGENTES AUTORIZADOS.....	29
2.3.4. Información de los AGENTES AUTORIZADOS	29
2.3.5. Notificaciones	30
2.3.6. Sustitución.....	30
2.4. REPRESENTANTE LEGAL.....	30
2.4.1. Designación y Facultades	30
2.4.2. Presentación del Poder del REPRESENTANTE LEGAL	31
2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder.....	31
2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral	32
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	32
3.1. Consultas sobre las BASES y Sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	32
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	32
3.1.2. Formalidad de las consultas y las respuestas	32
3.1.3. CIRCULARES	34
3.2. Acceso a la Información – SALA DE DATOS	34
3.2.1. Acceso a la SALA DE DATOS	35
3.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	35
3.2.3. Contenido de la información de la SALA DE DATOS.....	35
3.3. Solicitud de Entrevistas.....	36
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	36
3.4.1. Decisión independiente de los POSTORES.....	36
3.4.2. Limitación de Responsabilidad.....	36
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad.....	37
3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4	37
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES	37
4.1. Presentación de SOBRES.....	37
4.1.1. Presentación de la documentación para la Calificación de POSTORES	37
4.1.2. Presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3.....	38
4.2. Idioma	38
4.3. Documentos Originales y Copias.....	38
4.4. Forma de Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3.....	38

4.5.	Costo de la Preparación y Presentación.....	39
4.6.	Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES	39
5.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	40
5.1.	Información General	41
5.2.	Requisitos de Calificación.....	41
5.2.1.	Requisitos Técnicos	41
5.2.2.	Requisitos Financieros	43
5.2.3.	Requisitos Legales	44
5.3.	Presentación de Información.....	48
5.4.	Conversión de Cifras.....	48
5.5.	Mecanismo de Simplificación.....	48
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	49
6.1.	Presentación del contenido del SOBRE N° 1	49
6.2.	Anuncio de los POSTORES CALIFICADOS y cambios de los CONSORCIOS	49
7.	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3.....	50
7.1.	Contenido del SOBRE N° 2: de la PROPUESTA TÉCNICA.....	50
7.2.	Contenido del SOBRE N° 3: de la PROPUESTA ECONÓMICA	52
8.	ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRES N° 2..	53
8.1.	Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2	53
8.2.	Evaluación del contenido del SOBRE N° 2.....	54
9.	APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	55
9.1.	Acto de Apertura de SOBRES N° 3	55
9.2.	Procedimiento de Evaluación y Factores de Competencia.....	56
9.3.	ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	62
9.4.	Impugnación	63
9.5.	LICITACIÓN Desierta	65
9.6.	Suspensión o Cancelación de la LICITACIÓN.....	65
10.	DEL CONTRATADO	65
10.1.	Constitución	65
10.2.	Requisitos de la persona jurídica del CONTRATADO	66
11.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	66
11.1.	Verificación de los Requisitos Legales.....	66
11.2.	FECHA DE CIERRE	67
11.3.	Actos del Cierre.....	67
11.4.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	69
11.5.	Ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.....	69
11.6.	GARANTÍA DE ADELANTO	70
11.7.	GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS.....	71
11.8.	Entrada en Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	71
12.	DISPOSICIONES FINALES	71
12.1.	LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.....	71
12.2.	Jurisdicción y Competencia	71

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

- Apéndice N° 1: ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
Apéndice N° 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES

ANEXO N° 3: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

- Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA de Presentación de información fidedigna
Formulario N° 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Calificación
Formulario N° 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación
Formulario N° 4: DECLARACIÓN JURADA de Persona Jurídica constituida y vigente
Formulario N° 5: DECLARACIÓN JURADA en caso de CONSORCIO
Formulario N° 6: DECLARACIÓN JURADA de Porcentajes de Participación
Formulario N° 7: DECLARACIÓN JURADA de adquisición de DERECHO DE PARTICIPACIÓN en forma indirecta
Formulario N° 8: DECLARACIÓN JURADA de estar habilitado para contratar con el Estado
Formulario N° 9: DECLARACIÓN JURADA de Renuncia a inmunidad diplomática o reclamo
Formulario N° 10: DECLARACIÓN JURADA de Asesores del POSTOR
Formulario N° 11: DECLARACIÓN JURADA de No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO
Formulario N° 12: DECLARACIÓN JURADA de No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO (Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)
Formulario N° 13: DECLARACIÓN JURADA de Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Formulario N° 14: DECLARACIÓN JURADA de Compromiso de Constitución en caso de CONSORCIO
Formulario N° 15: DECLARACIÓN JURADA en caso de haber aplicado al Mecanismo de Simplificación

ANEXO N° 4: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

- Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA de Vigencia de la Información
Formulario N° 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Formulario N° 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO del PROYECTO
Formulario N° 4: Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO del PROYECTO
Formulario N° 5: DECLARACIÓN JURADA garantizando que los equipos del PROYECTO serán nuevos

ANEXO N° 5: CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

- Formulario N° 1: Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N° 6

- Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 7

- Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS

- Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS y Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS
- Formulario N° 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS
- Formulario N° 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS
- Apéndice N° 1: Relación de documentos de la SALA DE DATOS

ANEXO N° 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- A. DE LA RED DE TRANSPORTE
- B. DE LA RED DE ACCESO

ANEXO N° 09

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO N° 10

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO N° 11

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO



ANEXO N° 12

- Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE
- Formulario N° 2: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE
- Formulario N° 3: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE

ANEXO N° 13

PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



ANEXO N° 14

Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso

ANEXO N° 15

Modelo de GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS



ANEXO N° 16

Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN


1.1. Antecedentes

- 1.1.1. Mediante Memorandum N° 189-2017-MTC/03 de fecha 24 de enero de 2017, el Viceministerio de Comunicaciones comunicó a la Secretaría Técnica del FIDEL haber encontrado técnicamente justificada las siguientes modalidades de ejecución de los PROYECTOS, pertenecientes a las zonas Centro Norte y Sur: a) Modalidad bajo Proyectos en Activos (Decreto Legislativo N° 1224, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251): los adjudicatarios construirían las redes de acceso y transporte, y operarían y mantendrían solo las redes de acceso; y b) Modalidad de APP (Decreto Legislativo N° 1224, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251): los adjudicatarios operarían y mantendrían la red de transporte.
- 1.1.2. Mediante Oficio N° 19224-2017-MTC/27 de fecha 06 de enero de 2017, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), remitió a PROINVERSIÓN los Informes Técnicos del PROYECTO ÁNCASH, PROYECTO AREQUIPA, PROYECTO HUÁNUCO, PROYECTO LA LIBERTAD, PROYECTO PASCO y PROYECTO SAN MARTÍN, elaborados por la Secretaría Técnica del FIDEL, a fin de iniciar la incorporación respectiva de los mismos al proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.1.3. Mediante Oficio N° 3582-2018-MTC/27 de fecha 21 de febrero de 2018, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del MTC, acreditó la capacidad presupuestal para el financiamiento de los PROYECTOS, remitiendo para tal fin el Informe N° 050-2018-MTC/09.03.
- 1.1.4. Mediante Oficio N° 001-2018-MTC/27.CIPC de fecha 07 de marzo de 2018, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del MTC, comunicó a PROINVERSIÓN la aprobación del Sector a los Informes de Evaluación de los PROYECTOS, en el marco del Literal c) del Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1224, remitiendo para tal fin el Memorando N° 181-2018-MTC/24 y el Informe N° 135-2018-MTC/24, en respuesta al Oficio N° 4-2018/PROINVERSIÓN/DPP/TE de fecha 28 de febrero de 2018.
- 1.1.5. Mediante Acuerdo N° 47-2-2018-CD de fecha 12 de abril de 2018, el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN acordó asignar los PROYECTOS al COMITÉ, para los fines a que se requiere el Numeral 39.3 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224.
- 1.1.6. Mediante Acuerdo N° 49-2-2018-CD de fecha 27 de abril de 2018, el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN acordó: i) aprobar los Informes de Evaluación de los PROYECTOS; ii) aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los PROYECTOS; iii) establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada de los PROYECTOS será la citada en el Literal a) del Numeral 32.1 del Artículo 32° del TUO del Decreto Legislativo N° 1224; y iv) aprobó el Plan de Promoción de los PROYECTOS.
- 1.1.7. Con fecha 17 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo N° 49-2-2018-CD del CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN.

1.2. Objeto de la LICITACIÓN


El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por encargo del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, convoca a La LICITACIÓN que tiene por objeto seleccionar a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o CONSORCIOS, que se adjudicarán recursos provenientes del FITEL en forma de financiamiento no reembolsable, para ejecutar los Proyectos:


- “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”.
- “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”.




Podrán participar en la presente LICITACIÓN todas las PERSONAS o CONSORCIOS (debidamente representados por el REPRESENTANTE LEGAL común), siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

El procedimiento que seguirá la LICITACIÓN servirá para:

- 
- 1.2.1. Convocar y promover la participación de la mayor cantidad de POSTORES en la LICITACIÓN.
 - 1.2.2. Realizar una competencia transparente, simple, objetiva y con condiciones equitativas para la participación de los POSTORES.
 - 1.2.3. Definir las reglas básicas sobre las cuales los POSTORES podrán elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA.



De esta manera, estas BASES establecen los aspectos básicos de la LICITACIÓN, referidos principalmente a sus reglas y plazos, el factor de competencia, los requisitos de calificación de POSTORES, entre otros; sin perjuicio de que se efectúen precisiones, ampliaciones, modificaciones y otros detalles adicionales mediante CIRCULARES.



Los ADJUDICATARIOS estarán encargados del diseño, construcción y transferencia al Estado Peruano de las REDES DE TRANSPORTE de los PROYECTOS ADJUDICADOS, así como del diseño, construcción, mantenimiento y operación de las REDES DE ACCESO de los PROYECTOS ADJUDICADOS mencionados.

1.3. Definiciones

Los POSTORES a la presente LICITACIÓN deben considerar que las definiciones y en general el contenido de estas BASES, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, son de aplicación para cualquiera de los PROYECTOS indicados en el Numeral 1.2 de las BASES.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes BASES y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del PROYECTO o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.3.1. **ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:**

Es el documento elaborado por el FITEL mediante el cual el CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Este documento será suscrito por el CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

1.3.2. **ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO:**

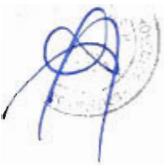
Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el CONTRATADO acredita que todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, el CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN. Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por ciento (80%) del total de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas. El porcentaje restante de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser atendidas con los servicios de acceso a Internet e Intranet dentro del Primer Semestre de Operación, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-A del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

1.3.3. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO:**

Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA, cumplimiento de cobertura radioeléctrica en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y la RED DE ACCESO se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-B del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

- 1.3.4. **ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el CONTRATADO acredita que todos los Nodos Ópticos se encuentren operativos, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, el CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO PROVISIONAL de la RED DE TRANSPORTE (el cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE). Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE y el CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por ciento (80%) del total de Nodos Ópticos se encuentren operativos. El porcentaje restante de nodos ópticos que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser puestos en servicio dentro del Primer Semestre de iniciado el PERÍODO PROVISIONAL, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-A del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.



- 1.3.5. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-B del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.



- 1.3.6. **ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento, con carácter de declaración jurada, que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO y servicio portador a ser ofrecido por la RED DE TRANSPORTE. Cada acta recogerá los resultados de las pruebas e inspecciones establecidas en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES.



- 1.3.7. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el compromiso que cada POSTOR deberá firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO o personas designadas por el POSTOR. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1 de las BASES.

- 1.3.8. **ADJUDICATARIO:** Es aquel POSTOR APTO que obtuvo la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de la LICITACIÓN.
- 1.3.9. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, o la persona a quien este designe, previa conformidad del COMITÉ determinando al POSTOR APTO que ha presentado la MEJOR OFERTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES (incluyendo lo previsto en los Numerales 9.3.3, 11.5.2 y 11.5.3) y que, por tanto, ha resultado ganador de la LICITACIÓN.
- 1.3.10. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR para los efectos de la presente LICITACIÓN.
- 1.3.11. **AS BUILT:** Documento que incluye los planos de la obra ejecutada, que conjuntamente con el cuaderno de obra, reflejan lo que el CONTRATADO realmente ha construido.
- 1.3.12. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el DIRECTOR DE PROYECTO, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la LICITACIÓN.
- 1.3.13. **BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Son todos los bienes muebles e inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo con lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre el CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.
- 1.3.14. **CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar los conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet, conforme al alcance detallado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y N° 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 1.3.15. **CENTRO DE MANTENIMIENTO:** Es el lugar físico desde el cual se atenderán los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo de la RED DE TRANSPORTE.
- 1.3.16. **CIRCULAR:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el DIRECTOR DE PROYECTO, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES. También pueden emitirse para comunicar a los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, información relacionada a la LICITACION, previa aprobación del DIRECTOR DEL PROYECTO, DIRECTOR EJECUTIVO o CONSEJO DIRECTIVO, de ser el caso.
- 1.3.17. **COMITÉ:** Es el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 004-2017-EF del 11 de enero de 2017 y la(s) Resoluciones que la(s) modifique(n) o sustituya(n).

1.3.18. **CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN:** Es el órgano máximo de dirección de PROINVERSIÓN. Dentro de sus funciones, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, se encuentra la de aprobar los principales hitos de la LICITACIÓN.

1.3.19. **CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en la presente LICITACIÓN. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de calificación. Los integrantes de un CONSORCIO no pueden participar en otro CONSORCIO para un mismo PROYECTO de la LICITACIÓN.

1.3.20. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la adopción y uso de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet e Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.



1.3.21. **CONTRATADO:** Es la persona jurídica domiciliada en el Perú, constituida por el ADJUDICATARIO, con quien el FITEL suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

1.3.22. **CONTRATANTE:** Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las personas adicionales que suscriban con el CONTRATADO un contrato para la prestación de acceso a Internet o acceso a Intranet.



1.3.23. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y el CONTRATADO, cuyo objeto es regular:





- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
- b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
- d) El cumplimiento de la Oferta Técnica del CONTRATADO;
- e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
- f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO al CONTRATADO por el FITEL;
- g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
- h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.



1.3.24. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el CONTROL EFECTIVO de otra persona o está sometida a control común de ésta, cuando: (i) posee de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) posee de manera

directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o (iii) por cualquier mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior, y siempre que resulte aplicable a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 5780-2015-SBS, Resolución SMV N° 0019-2015-SMV/01, y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

- 1.3.25. **CPE (Customer Premises Equipment):** Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal del CONTRATANTE acceder a la RED DE ACCESO del CONTRATADO para utilizar los servicios contratados.
- 1.3.26. **CRONOGRAMA:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante la presente LICITACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7 y que se indican en el Anexo N° 9 de las BASES.
- 1.3.27. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-B de las BASES. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
-  1.3.28. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
-  1.3.29. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita presentada por el POSTOR, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente LICITACIÓN, sin perjuicio del control posterior.
-  1.3.30. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** Es la facultad que adquiere su titular para participar en la LICITACIÓN. Se obtiene mediante el pago respectivo a PROINVERSIÓN que tiene calidad de no reembolsable y se acredita con la constancia de pago entregada por PROINVERSIÓN.
-  1.3.31. **DÍAS:** Se deberá entender los días hábiles, es decir los días que no sean sábados, domingos o feriados no laborables en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de las Regiones Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín, según corresponda.
- 1.3.32. **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.

- 1.3.33. **DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN:** Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN, que supervisa y decide sobre la presente LICITACIÓN, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y estas BASES.
- 1.3.34. **DIRECTOR DE PROYECTO:** Es la instancia que, como parte de la Dirección de Portafolios de Proyectos de PROINVERSIÓN, tiene a su cargo la ejecución y desarrollo de la presente LICITACIÓN.
- 1.3.35. **DÓLAR o DÓLAR AMERICANO o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en esta LICITACIÓN.
- 1.3.36. **ELABORACION DE CONTENIDOS:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO orientadas a implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como los contenidos indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.37. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.
- 1.3.38. **EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a que se refiere el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos de la presente LICITACIÓN.
- 1.3.39. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.40. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.41. **EMPRESA VINCULADA:** Son conjuntamente, y entre sí, la EMPRESA AFILIADA, la EMPRESA MATRIZ y la EMPRESA SUBSIDIARIA.
- 1.3.42. **ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES:** Son las entidades financieras que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos de la presente LICITACIÓN conforme a lo señalado en las presentes BASES.
- 1.3.43. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO, así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran

contenidas en el Anexo N° 8 de las presentes BASES. Éstas incluyen las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE (Anexo N° 8-A) y de la RED DE ACCESO (Anexo N° 8-B).

- 1.3.44. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Son los documentos que contienen el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas, sociales, ambientales, arqueológicas y técnicas para la instalación de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.45. **ESTUDIOS DE INGENIERÍA:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene la información detallada de todos los parámetros técnicos de la RED DE ACCESO desplegada para atender a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.46. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual el CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los plazos máximos para culminar esta etapa serán los que se señalen en la PROPUESTA TÉCNICA correspondiente, los que no podrán ser mayores a los siguientes plazos, todos ellos contados desde la FECHA DE CIERRE:

PROYECTO	RED DE TRANSPORTE	RED DE ACCESO
ÁNCASH	dieciocho (18) meses	dieciocho (18) meses
AREQUIPA	dieciocho (18) meses	dieciocho (18) meses
HUÁNUCO	dieciocho (18) meses	dieciocho (18) meses
LA LIBERTAD	dieciocho (18) meses	dieciocho (18) meses
PASCO	dieciocho (18) meses	dieciocho (18) meses
SAN MARTÍN	dieciocho (18) meses	dieciocho (18) meses

- 1.3.47. **ETAPA DE SUPERVISIÓN:** Es el tiempo que le demandará al FITEL supervisar la implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO en base a lo establecido en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES y el tiempo que le demandará al CONTRATADO subsanar las observaciones resultantes de la supervisión del FITEL. El plazo máximo para culminar esta etapa es de seis (06) meses contados desde el día siguiente de la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN.

Durante esta etapa, para el caso de la RED DE ACCESO, el CONTRATADO debe brindar el acceso a Internet y a Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 1.3.48. **EXPEDIENTE TÉCNICO:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene la información detallada de todos los parámetros técnicos de la RED DE TRANSPORTE desplegada del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-A de las BASES.

- 1.3.49. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.

- 1.3.50. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO

que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA ECONÓMICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).

- 1.3.51. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).



- 1.3.52. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE y, de ser el caso, la mantenga y opere durante el PERIODO PROVISIONAL en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuesto de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).



- 1.3.53. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL tiene disponible para la ejecución del PROYECTO. Este valor es igual a la suma de: (i) el financiamiento máximo de la RED DE TRANSPORTE, entendido como el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL dispone para la implementación de la RED DE TRANSPORTE, y (ii) el financiamiento máximo de la RED DE

ACCESO, entendido como el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL dispone para la implementación de la RED DE ACCESO.

- 1.3.54. **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900 – Ley que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.55. **GARANTÍA DE ADELANTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que el CONTRATADO entregará en la oportunidad que señale el FITEL, para garantizar el correcto uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor del CONTRATADO, en caso éste lo haya solicitado. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.6 y siguiendo el formato del Anexo N° 11 de las BASES.
- 1.3.56. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.4 y siguiendo el formato del Anexo N° 10 de las BASES.
- 1.3.57. **GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es la carta fianza o alternativamente carta de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el POSTOR CALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su PROPUESTA y el cumplimiento de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 2 del Anexo N° 4 y que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES. Se aceptará la presentación de dos (02) o más cartas fianzas, emitidas por la misma o distintas entidades establecidas en las presentes BASES, que sumadas cumplan con el monto total exigido y además satisfagan, individualmente, todos los demás requisitos exigidos en estas BASES.

El DIRECTOR DE PROYECTO podrá disponer la prórroga obligatoria de esta Garantía, debiendo el POSTOR CALIFICADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

- 1.3.58. **GARANTIA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS:** Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar el CONTRATADO en caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la SUNARP, exigidos para los predios que forman parte de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

- 1.3.59. **GASTOS DEL PROCESO:** Son los gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución de la LICITACIÓN hasta su culminación, los cuales serán reembolsados a PROINVERSIÓN por los ADJUDICATARIOS en partes iguales, a más tardar a la FECHA DE CIERRE.

1.3.60. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el PERIODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y operación de la RED DE ACCESO, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.3.61. **INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO PROVISIONAL, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y operación de la RED DE TRANSPORTE, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados.



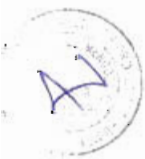

1.3.62. **INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública listada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.63. **ITU:** Es la Unión Internacional de Telecomunicaciones (por sus siglas en inglés: International Telecommunications Union).

1.3.64. **LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan directa o indirectamente las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para la presente LICITACIÓN. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener; así como las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.

1.3.65. **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a ciento ochenta (180) DÍAS CALENDARIO informada por Reuters a la hora de cierre en Londres.

1.3.66. **LICITACIÓN:** Es la Licitación Pública Especial regulada por estas BASES para seleccionar a las PERSONAS o CONSORCIOS que se adjudicarán los financiamientos no reembolsables otorgados por el FITEL para ejecutar los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

- 1.3.67. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde el CONTRATADO debe instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a los términos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo N° 1 del Anexo N° 13 –CONTRATO DE FINANCIAMIENTO- de las presentes BASES. Las localidades adicionales ofertadas por el CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.68. **MEJOR OFERTA:** Es la PROPUESTA de alguno de los POSTORES APTOS que alcanza el mayor Puntaje Final, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las BASES.
- 1.3.69. **MÓDULO DE ACCESO:** Es el equipamiento mínimo que debe instalar el CONTRATADO en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA, el cual garantizará el acceso a Internet y/o Intranet para dichas instituciones.
- 1.3.70. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.71. **NIVELES DE SERVICIO:** Service Level Agreement – SLA, son los requisitos de calidad y condiciones de continuidad definidos en el Anexo N° 8-A de las BASES.
- 1.3.72. **NMS:** Es el Sistema de Administración y Gestión de las siglas en inglés Network Management System.
-  1.3.73. **OBSERVACIÓN:** Es la falla, avería o defecto de los equipos o infraestructura de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO, defecto en la instalación que disminuya o amenace con disminuir la calidad o disponibilidad o tiempo de vida de un equipo o infraestructura (según corresponda) o también, que impida o dificulte el acceso a los Nodos para las labores de supervisión durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. También se considera OBSERVACIÓN al incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que pudieran detectarse durante la vigencia del mismo.
-  1.3.74. **OPERADOR:** Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener la RED DE ACCESO y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet e Intranet previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. El OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2.1 de las BASES. En caso de que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.
-  1.3.75. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
-  1.3.76. **PARTICIPACIÓN MÍNIMA:** Es el porcentaje mínimo de participación en el capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que el OPERADOR deberá mantener en el CONTRATADO por un plazo de tres (03) años contados desde la FECHA DE CIERRE. Dicho porcentaje mínimo equivale cuando menos al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito.

1.3.77. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO:** Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE SUPERVISIÓN; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO ÁNCASH, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO AREQUIPA, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO HUÁNUCO, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO LA LIBERTAD, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO PASCO y de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO SAN MARTÍN; todos los plazos contados desde la FECHA DE CIERRE respectiva.

1.3.78. **PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE SUPERVISIÓN; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO ÁNCASH, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO AREQUIPA, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO HUÁNUCO, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO LA LIBERTAD, de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO PASCO y de veinticuatro (24) meses para el PROYECTO SAN MARTÍN; todos los plazos contados desde la FECHA DE CIERRE respectiva.

1.3.79. **PERIODO DE OPERACIÓN:** Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, en el cual el CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.


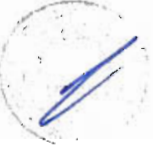



1.3.80. **PERIODO PROVISIONAL:** Es el tiempo en el cual el CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, debiendo ser esta operación para permitir la operación de la RED DE ACCESO. El PERÍODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

Tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses para el PROYECTO ÁNCASH, una duración máxima de dieciocho (18) meses para el PROYECTO AREQUIPA, una duración máxima de dieciocho (18) meses para el PROYECTO HUÁNUCO, una duración máxima de dieciocho (18) meses para el PROYECTO LA LIBERTAD, una duración máxima de dieciocho (18) meses para el PROYECTO PASCO y una duración máxima de dieciocho (18) meses para el PROYECTO SAN MARTÍN. En todos los casos, este periodo se inicia a partir de día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE del PROYECTO ÁNCASH, del PROYECTO AREQUIPA, del PROYECTO HUÁNUCO, del PROYECTO LA LIBERTAD, del PROYECTO PASCO y del PROYECTO SAN MARTÍN, respectivamente.

En caso de que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a la del plazo máximo definido para cada PROYECTO, el monto total del subsidio deberá ajustarse proporcionalmente al menor plazo, según el procedimiento

descrito en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. No se reconocerá ni otorgará mayor subsidio en caso el PERÍODO PROVISIONAL finalice en una fecha posterior a la del plazo máximo definido para cada PROYECTO.

- 1.3.81. **PERSONA:** Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.82. **PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que deberá contener la estructura jerarquizada de los niveles técnicos requeridos para operación de la red y atención de los distintos grados de averías, plan de trabajo y procedimientos para la operación y mantenimientos de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL.
- 1.3.83. **POSTOR:** Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la presente LICITACIÓN y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las presentes BASES.
- 1.3.84. **POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR que ha cumplido con acreditar los requisitos establecidos correspondientes al SOBRE N° 1 en las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.85. **POSTOR APTO:** Es el POSTOR CALIFICADO que ha presentado sus SOBRES N° 2 y N° 3, cuya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE N° 2 ha sido declarada aceptable por el DIRECTOR DE PROYECTO, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE N° 3.
- 1.3.86. **PROINVERSIÓN:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuyo DIRECTOR DE PROYECTO se encuentra a cargo de la conducción de la presente LICITACIÓN de acuerdo a lo dispuesto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 1.3.87. **PROPUESTA:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO.
- 1.3.88. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es la propuesta de cada POSTOR APTO, conformada por la Oferta Técnica y la Oferta Económica. Será anotada por los POSTORES APTOS en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES.
- 1.3.89. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es el Documento N° 3 que deberá presentar cada POSTOR CALIFICADO en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1 y tomando en consideración el contenido del Anexo N° 8, a cuyos numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación de los Formularios N° 3 al N° 5 del Anexo N° 4 de las BASES.
- 1.3.90. **PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene el diseño integral de todos los sistemas, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N° 26 del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 1.3.91. **PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene la información y documentación contemplada para la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES.

- 1.3.92. **PROPUESTA TÉCNICA GENERAL:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO que contiene el diseño integral de todos los sistemas, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice N° 3 del Anexo N° 8-A de las BASES.
- 1.3.93. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que se basará en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES y que será aplicado por el FITEL para verificar la correcta implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los requisitos de calidad señalados en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES y en la Propuesta Técnica Definitiva del PROYECTO ADJUDICADO presentada por el CONTRATADO.
- 1.3.94. **PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES:** Es el documento elaborado por el CONTRATADO, el cual deberá contener la metodología, procedimientos de instalación, plan de pruebas, incluyendo equipos e instrumentos de medición a utilizar para las pruebas e inspecciones físicas de las instalaciones de los distintos subsistemas y componentes de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, a fin de verificar su correcta implementación en base a los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estándares y recomendaciones de la industria. Estos documentos deberán contar con la aprobación del FITEL y serán aplicados por el CONTRATADO durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según corresponda.
- 
- 1.3.95. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.
- 
- 1.3.96. **PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento respecto del cual los POSTORES presentan sus comentarios y/o sugerencias dentro de los plazos y formalidades establecidas en el Numeral 1.6 de las BASES.
- 
- 1.3.97. **PROYECTO ÁNCASH:** Es el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 
- 1.3.98. **PROYECTO AREQUIPA:** Es el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 
- 1.3.99. **PROYECTO HUÁNUCO:** Es el Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 1.3.100. **PROYECTO LA LIBERTAD:** Es el Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

- 1.3.101. **PROYECTO PASCO:** Es el Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 1.3.102. **PROYECTO SAN MARTÍN:** Es el Proyecto "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín", formulado por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 1.3.103. **PROYECTO:** Se refiere indistintamente al PROYECTO ÁNCASH o PROYECTO AREQUIPA o PROYECTO HUÁNUCO o PROYECTO LA LIBERTAD o PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN.
- 1.3.104. **PROYECTOS REGIONALES:** Son los veintiún (21) Proyectos de Instalación (o Creación) de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región correspondiente o de similar denominación, formulados por el FITEL para las veintiún regiones del país, en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras normas aplicables.
- 1.3.105. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha a partir de la cual el CONTRATADO inicia la prestación de los servicios contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dando inicio al PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO.
- 1.3.106. **PUNTO DE PRESENCIA:** Es el lugar donde llega la RED DE ACCESO y desde donde se distribuyen las conexiones hacia los CPE para brindar los servicios en una LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- 1.3.107. **RADIO MERCADOS:** Es la herramienta y/o canal alternativo de información que puede utilizar el CONTRATADO, según lo señalado en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 8-B de las BASES, que consiste en módulos de radio ambientados dentro de los mercados, zonales o distritales, para dar a conocer aspectos del PROYECTO y del PROYECTO ADJUDICADO indicados en el Anexo N° 8-B de las BASES y puede ser realizado por un locutor, un técnico o algún poblador aficionado, quien difunde los anuncios en vivo.
- 1.3.108. **RDNFO:** Es el Proyecto de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro.
- 1.3.109. **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona natural designada por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.4 de las BASES y a quien se le otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.
- 1.3.110. **RED DE ACCESO:** Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo con lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.40 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.111. **RED DE TRANSPORTE:** Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada sobre la base del tendido de fibra óptica, con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el Numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ley N° 29904.

- 1.3.112. **SALA DE DATOS:** Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con la LICITACIÓN y que se pondrán a disposición (de manera física y/o electrónica) de los POSTORES, luego de suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos y con las limitaciones indicadas en las BASES.
- 1.3.113. **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aceptación social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO. Para el cumplimiento de esta obligación el CONTRATADO deberá ceñirse a lo establecido en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 1.3.114. **SOBRE N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 5 de las BASES, que obligatoriamente deberán ser presentados por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR CALIFICADO en la presente LICITACIÓN.
- 1.3.115. **SOBRE N° 2:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA con los documentos especificados en el Numeral 7.1 de las BASES, que será presentado por el POSTOR CALIFICADO.
- 1.3.116. **SOBRE N° 3:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA que será presentado por el POSTOR CALIFICADO, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.2 de las BASES.
- 1.3.117. **SOBRES:** Se refiere indistintamente al SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 o SOBRE N° 3.
- 1.3.118. **SUPERVISIÓN:** Es el conjunto de actividades técnicas especializadas de supervisión, vigilancia, inspección y control que deberá realizar el FITEL o un tercero designado por este, durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y PERIODO DE OPERACIÓN para verificar el cumplimiento de las características y obligaciones previstas en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES y en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, asumidas por el CONTRATADO.
- 1.3.119. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de SUPERVISIÓN de la instalación, así como del mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.4. Marco Legal

- 1.4.1. Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias; cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF.

- 1.4.2. Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 y sus modificatorias.
- 1.4.3. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.4.4. Decreto Supremo N° 185-2017-EF, Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), y sus modificatorias.
- 1.4.5. Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 18-1-2017-CD, mediante el cual se designa a los miembros del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
- 1.4.6. Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.4.7. Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público.
- 1.4.8. Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.4.9. Decreto Supremo N° 013-93-TCC, Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones.
- 1.4.10. Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- 1.4.11. Ley N° 29904, Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.4.12. Decreto Supremo N° 013-2014-MTC, Reglamento de la Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, Ley N° 29904.
- 1.4.13. Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social, y sus modificatorias.
- 1.4.14. Decreto Supremo N° 020-98-MTC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú.
- 1.4.15. Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.4.16. Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.4.17. Ley N° 29868, que restablece la vigencia de la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.

- 1.4.18. Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.4.19. Ley N° 30083, Ley que establece medidas para fortalecer la competencia en el mercado de los servicios públicos móviles.
- 1.4.20. Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.4.21. Decreto Legislativo N° 1182, que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación.
- 1.4.22. Decreto Supremo N° 004-2015-MTC, que reglamenta la Ley N° 30083, Ley que establece las medidas para fortalecer la competencia en el mercado de los servicios públicos móviles.
- 1.4.23. Las normas que derogan, sustituyen, amplían, modifican y/o complementan las anteriores.
- 1.4.24. Cualquier otra norma que resulte aplicable al proceso o al Contrato de Financiamiento, según sean modificadas, derogadas, emitidas, sustituidas en el futuro.



Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias y/o derogatorias.

1.5. Facultades de PROINVERSIÓN



1.5.1. El DIRECTOR DE PROYECTO tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la LICITACIÓN materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.



1.5.2. El DIRECTOR DE PROYECTO puede modificar las BASES y modificar los plazos señalados en estas. La presente LICITACIÓN podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN contando la opinión previa del COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnabile. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.



1.5.3. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el DIRECTOR DE PROYECTO para efectos de la calificación por parte de un POSTOR no obliga al DIRECTOR DE PROYECTO a declararlo POSTOR CALIFICADO, así como tampoco la presentación de una PROPUESTA obliga al DIRECTOR DE PROYECTO a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para ser declarado por el DIRECTOR DE PROYECTO como POSTOR CALIFICADO, implica:


- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES, las mismas que tiene carácter vinculante para aquellos;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, árbitro, tribunal, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

1.5.4. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del DIRECTOR DE PROYECTO, del COMITÉ, del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o del CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN según sea el caso, con relación a esta LICITACIÓN son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la LICITACIÓN, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.




1.6. PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

1.6.1. El PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será publicado en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN en el plazo previsto en el CRONOGRAMA, y será remitido a las direcciones o correos electrónicos de los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES.



1.6.2. Los POSTORES podrán presentar comentarios y/o sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2 de las BASES. El DIRECTOR DE PROYECTO no está obligado a aceptar ni responder los comentarios y/o las sugerencias que los POSTORES formulen al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



1.6.3. Una vez analizados los comentarios y/o las sugerencias presentadas por los POSTORES al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, estos dispondrán de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que será publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN, y notificada, mediante Circular, a los POSTORES CALIFICADOS, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA.



1.7. CRONOGRAMA

El CRONOGRAMA de la LICITACIÓN es el contenido en el Anexo N° 9. El DIRECTOR DE PROYECTO podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para la entrega de Documentos en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

1.8. Sometimiento a las Bases e Interpretación

1.8.1. La sola presentación de los documentos exigidos en las BASES, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR CALIFICADO, POSTOR APTO o ADJUDICATARIO, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas sin excepción establecidas en las BASES.

1.8.2. Estas BASES tienen jurídicamente carácter vinculante para los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS o ADJUDICATARIO, así como la presentación de los documentos exigidos en las BASES implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las BASES y en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

1.8.3. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables al presente proceso.

1.8.4. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.5. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

2. DERECHO DE PARTICIPACIÓN, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS POSTORES

2.1. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de la presente LICITACIÓN, toda PERSONA o CONSORCIO que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y se presenta al mismo

sometiéndose a lo estipulado en las presentes BASES, será considerado POSTOR.


Para tal efecto, una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple al DIRECTOR DE PROYECTO, suscrita por su Gerente General, Apoderado, REPRESENTANTE LEGAL o por algún funcionario con plenas facultades para representar al POSTOR en la LICITACIÓN a la dirección señalada en el Numeral 3.1.2 de las BASES, indicando:

- a) La denominación o nombre de la empresa o CONSORCIO (para fines de identificación de un CONSORCIO, los REPRESENTANTES LEGALES de las empresas que los conforman deberán darle un nombre propio al mismo).
- b) La dirección y teléfono de la empresa o CONSORCIO.
- c) El nombre, dirección y correo electrónico del Gerente, Apoderado, REPRESENTANTE LEGAL o funcionario que dirige la comunicación; o de la persona natural.
- d) La voluntad expresa de la empresa, CONSORCIO o PERSONA de participar en la LICITACIÓN.
- e) Adjuntar copia fotostática del comprobante de pago o el documento de transferencia emitido(s) por un banco, o del comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por PROINVERSIÓN, a la empresa, a alguna de las empresas integrantes en caso de CONSORCIO.


El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la LICITACIÓN es de US\$ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV, monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto es neto de comisiones y gastos de transferencia y no será reembolsable.



2.2. Cesión del DERECHO DE PARTICIPACIÓN



El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de calificación que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y decida no participar en la LICITACIÓN, podrá transferir el derecho adquirido a otra persona jurídica hasta la fecha de presentación del SOBRE N° 1. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una carta simple al DIRECTOR DE PROYECTO mediante la cual acredita la transferencia a su favor, con firma del representante del cedente y adjuntando la información requerida para la designación de los nuevos AGENTES AUTORIZADOS y REPRESENTANTES LEGALES cumpliendo lo previsto en los Numerales 2.3 y 2.4 de las BASES.



Asimismo, cuando el POSTOR sea un CONSORCIO y uno de sus integrantes haya sido la PERSONA que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la presente LICITACIÓN, bastará presentar al DIRECTOR DE PROYECTO una copia simple del comprobante de pago de dicho derecho.



2.3. AGENTES AUTORIZADOS



2.3.1. Designación de AGENTES AUTORIZADOS

Cada POSTOR, a través de una comunicación escrita y suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades, deberá designar hasta

dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos de la presente LICITACIÓN.


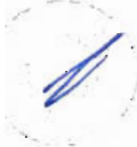

2.3.2. Carta de Designación

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse por escrito mediante una carta simple dirigida al DIRECTOR DE PROYECTO, a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 de las BASES, señalando expresamente sus nombres, facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.3.3 y 2.3.4 de las BASES.

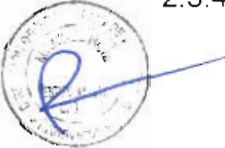
La designación de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el DIRECTOR DE PROYECTO correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.

2.3.3. Facultades Otorgadas a los AGENTES AUTORIZADOS

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el POSTOR, para:

- 
- 
- 
- a) Representar al POSTOR, POSTOR CALIFICADO, POSTOR APTO o ADJUDICATARIO ante PROINVERSIÓN, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSION, DIRECTOR DE PROYECTO y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.4.1 de las BASES.
 - b) Responder, en nombre del POSTOR, POSTOR CALIFICADO, POSTOR APTO o ADJUDICATARIO y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el DIRECTOR DE PROYECTO o DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSION le formule.
 - c) Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto a la presente LICITACIÓN.
 - d) Acceder al uso de la SALA DE DATOS.
 - e) Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2 de las BASES.
 - f) Entregar los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 al DIRECTOR DE PROYECTO, sin perjuicio que esta labor también pueda ser realizada por los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.

2.3.4. Información de los AGENTES AUTORIZADOS



La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos.
- b) Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de extranjería).
- c) Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.
- d) Números de teléfono y dirección de correo electrónico.

2.3.5. **Notificaciones**

Todas las notificaciones, incluidas las CIRCULARES dirigidas al POSTOR, POSTOR CALIFICADO o POSTOR APTO serán remitidas a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante correo electrónico a las direcciones electrónicas consignadas en la carta de designación a que se refiere el Numeral 2.3.2. La comunicación se entenderá recibida en la fecha de remisión del correo electrónico. Adicionalmente podrá efectuarse mediante carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES a que se refiere el literal c) del Numeral 2.3.4.

2.3.6. **Sustitución**


El POSTOR, POSTOR CALIFICADO o POSTOR APTO, previa comunicación escrita dirigida al DIRECTOR DE PROYECTO que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.3.2 de las BASES, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, incluyendo modificaciones en el domicilio, números de teléfono o dirección de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS sustituidos, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono y dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La sustitución de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR es recibida por el DIRECTOR DE PROYECTO correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.





2.4. **REPRESENTANTE LEGAL**

2.4.1. **Designación y Facultades**



El POSTOR podrá designar mediante poder hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral.

El domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4, 2.3.5 y 2.3.6 precedentes.



En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los representantes legales de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. Los poderes de los representantes legales de cada uno de los integrantes del CONSORCIO podrán ser presentados en copia simple. Asimismo, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al DIRECTOR DE PROYECTO. Los representantes legales de los miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO.

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación a la LICITACIÓN, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES o REPRESENTANTES LEGALES comunes deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como para que cualquiera de ellos, de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.4.2. **Presentación del Poder de REPRESENTANTE LEGAL**

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.3.3 de las BASES y lo que corresponda del Numeral precedente. Será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el DIRECTOR DE PROYECTO reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.

2.4.3. **Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder**

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o con copia notarial certificada del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

Los poderes otorgados fuera del Perú, designando el REPRESENTANTE LEGAL deberán estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- c) Apostillado, en los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE; el poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que

cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos del Perú.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las BASES y Sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA de la LICITACIÓN y hasta las fechas señaladas en éste, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las BASES y comentarios y/o sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas y las respuestas

Las consultas a las BASES, así como los comentarios y/o sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito en idioma español y serán entregadas en sobre cerrado en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, incluyendo un medio digital de almacenamiento (CD, USB, u otro) que contenga la misma información en versión MS Word.

La presentación de las consultas a las BASES y los comentarios y/o sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR es recibida por el DIRECTOR DE PROYECTO correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN.

Cada una de las consultas a las BASES y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS deberá indicar específicamente el numeral, literal u otra división de las BASES sobre el cual se hace la consulta, y se efectuarán completando los formatos siguientes:

Lima, de de 2018

Señor
Aldo Laderas Parra
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
PROINVERSIÓN
Av. Canaval Moreyra N° 150

San Isidro.-

Teléfono: +51 1 2001200 Anexo 1226

Correo electrónico: aladeras@proinversion.gob.pe

Nº de Consulta a las BASES	
Numeral, literal u otra división de las BASES	
Contenido de la Consulta:	

PROYECTO	
Nº de Consulta a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE (Anexo Nº 8-A)	
Numeral, literal u otra división de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE (Anexo Nº 8-A)	
Contenido de la Consulta:	

PROYECTO	
Nº de Consulta a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO (Anexo Nº 8-B)	
Numeral, literal u otra división de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO (Anexo Nº 8-B)	
Contenido de la Consulta:	

Los comentarios y/o sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá indicar específicamente el numeral, literal u otra división del mismo sobre el cual se hace el comentario y/o sugerencia y se efectuarán completando el siguiente formato:

Lima, de de 2018

Señor
Aldo Laderas Parra
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
PROINVERSION
Av. Canaval Moreyra Nº 150
San Isidro.-

Teléfono: +51 1 2001200 Anexo 1226

Correo electrónico: aladeras@proinversion.gob.pe

Nº de comentario y/o sugerencia	
---------------------------------	--

Numeral, literal u otra división del PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	
Contenido del comentario y/o sugerencia:	

Las respuestas del DIRECTOR DE PROYECTO a las consultas formuladas a las BASES serán comunicadas mediante CIRCULARES, remitidas por medio de correo electrónico, medio físico o ambos, dirigidas a todos los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de los que hicieron las consultas.

El DIRECTOR DE PROYECTO se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Respecto a los comentarios y/o sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del DIRECTOR DE PROYECTO rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas al contenido del mismo, sin necesidad de sustentarlas ante el POSTOR.

El DIRECTOR DE PROYECTO no está obligado a absolver comentarios ni sugerencias a las BASES o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que no guarden relación con la presente LICITACIÓN. Tampoco a notas, apreciaciones, juicios de valor, comentarios de política o administración sectorial, entre otros.



3.1.3. CIRCULARES

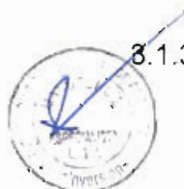
3.1.3.1. Si el DIRECTOR DE PROYECTO considera necesario aclarar, modificar, precisar y/o complementar las BASES o CIRCULARES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL a los correos electrónicos o al domicilio común señalados conforme al Numeral 2.3.4 de las BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).



3.1.3.2. Las CIRCULARES serán remitidas a los POSTORES por correo electrónico o por escrito mediante mensajero según lo indicado en el Numeral 2.3.5.



3.1.3.3. Luego de la calificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES CALIFICADOS; luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES APTOS. No obstante, todas las CIRCULARES serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.



3.1.3.4. Las CIRCULARES emitidas por el DIRECTOR DE PROYECTO formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, los POSTORES CALIFICADOS y los POSTORES APTOS.

3.2. Acceso a la Información – SALA DE DATOS

3.2.1. Acceso a la SALA DE DATOS

- 3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y entregado un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito, tendrán acceso a la información que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS. De habilitarse una Sala de Datos virtual, los documentos que forman parte de la Sala de Datos podrán ser descargados desde el Portal de PROINVERSIÓN a través de un enlace URL que se comunicará oportunamente mediante Circular.
- 3.2.1.2. El uso de la SALA DE DATOS deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS", Anexo N° 7 de las BASES.
- 3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita o cursada mediante correo electrónico al DIRECTOR DE PROYECTO por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o de su(s) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. Los POSTORES coordinarán las visitas con la Coordinación de la SALA DE DATOS.

3.2.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Para tener acceso a las SALA DE DATOS, los AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES deberán firmar un solo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. El documento se incluye en el Anexo N° 1 de las BASES.

3.2.3. Contenido de Información de la SALA DE DATOS

Los distintos antecedentes técnicos, documentos y estudios existentes serán puestos a disposición de los POSTORES en la SALA DE DATOS, ubicada en el piso 7 del Edificio de PETROPERÚ, localizado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.

Los POSTORES tienen amplia libertad para utilizar dicha información en la formulación de sus PROPUESTAS, sin embargo, las PROPUESTAS TÉCNICAS que sean entregadas por los POSTORES CALIFICADOS, serán de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo ninguno de ellos en el futuro, sea como ADJUDICATARIO o CONTRATADO, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones o compensaciones por posibles o eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza que pudiera existir en dichos antecedentes y estudios.

La relación inicial de documentos se detalla en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 7 de las BASES. De ser el caso, la incorporación de cualquier documento a la SALA DE DATOS será comunicada mediante Circular.

Sin perjuicio de ello, cualquier documento que se incorpore en la SALA DE DATOS, será comunicado a los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS o POSTORES CALIFICADOS que entregaron sus SOBRES N° 2 y 3, mediante correo electrónico cursado por el DIRECTOR DE PROYECTO, de manera que los POSTORES puedan consultarlos.

En cualquier caso, es responsabilidad de los POSTORES el realizar sus propios estudios, investigaciones, inspecciones visuales, visitas, análisis y cálculos y acudir a las fuentes alternas que consideren pertinentes para el desarrollo de su propuesta.

3.3. Solicitud de Entrevistas


Todo POSTOR, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con el DIRECTOR DE PROYECTO y los funcionarios del equipo de telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES CALIFICADOS, hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el DIRECTOR DE PROYECTO, según corresponda, para la organización de tales entrevistas.

Los pedidos de entrevistas o reuniones se realizarán a través del correo electrónico señalado en el Numeral 3.1.2 de las BASES. El DIRECTOR DE PROYECTO comunicará la fecha y hora de las mismas, al correo electrónico de los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES que cursaron las solicitudes.

En caso las entrevistas solicitadas correspondan a temas técnicos, el DIRECTOR DEL PROYECTO podrá solicitar la presencia de personal del FITEL en dichas reuniones.


3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los POSTORES




Todos los POSTORES CALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, estudios de campo, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible, incluido la información de la SALA DE DATOS y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.


3.4.2. Limitación de Responsabilidad



El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico, así como el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN y sus miembros, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la LICITACIÓN.



En consecuencia, ninguna de las personas que participen en la LICITACIÓN podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no contemplada expresamente en este Numeral.



3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la LICITACIÓN que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, por el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico, así como el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN y sus miembros. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, las entrevistas solicitadas por los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la LICITACIÓN y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación de los documentos de calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 de las BASES por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, arbitraje o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra el MTC, FITEL o cualquiera de sus dependencias, o contra PROINVERSIÓN en cualquiera de sus instancias, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, sus miembros y asesores o el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.



4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de SOBRES

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico, facsímil o cualquier otro medio o tipo de comunicación.



4.1.1. Presentación de la documentación para la Calificación de POSTORES

La presentación de la documentación contenida en el SOBRE N° 1 para la calificación de los POSTORES, se llevará a cabo en las oficinas del DIRECTOR DE PROYECTO ubicadas en la Sede de PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima, Perú (Edificio de PETROPERU),



dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Anexo N° 9 de las BASES.

4.1.2. **Presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3**


El POSTOR declarado POSTOR CALIFICADO por el DIRECTOR DE PROYECTO, deberá presentar de acuerdo al CRONOGRAMA de la LICITACIÓN, un SOBRE N° 2 y un SOBRE N° 3 por cada uno de los PROYECTOS ante el DIRECTOR DE PROYECTO o por la persona que el DIRECTOR DE PROYECTO designe para tal fin, en presencia de Notario Público, en la hora que se señale mediante CIRCULAR.

4.2. **Idioma**


A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español y en el caso de estar redactados en otro idioma, deberán estar acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos técnicos o especializados no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el DIRECTOR DE PROYECTO podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

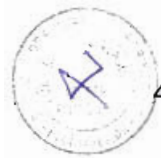
4.3. **Documentos Originales y Copias**




Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente, y dos (02) copias simples, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.



4.3.1. En caso que los documentos fuesen copias y procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, no requerirá de la legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.



4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO podrá presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos.



4.3.3. Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

4.4. **Forma de Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3**

4.4.1. Los SOBRES deberán ser presentados cerrados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:

- a) El título de la LICITACIÓN:
LICITACIÓN Pública Especial del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".
- b) El número de SOBRE correspondiente:
"SOBRE N° 1" o "SOBRE N° 2" o "SOBRE N° 3".
- c) El nombre del POSTOR o POSTOR CALIFICADO según corresponda.
- d) En caso de los SOBRES N° 2 y N° 3, el nombre del PROYECTO al cual postula:
PROYECTO ÁNCASH o PROYECTO AREQUIPA o PROYECTO HUÁNUCO o PROYECTO LA LIBERTAD o PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN.



4.4.2. Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada de forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.



4.4.3. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El POSTOR sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, asesores o personal técnico, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la LICITACIÓN o su resultado.



4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES



4.6.1. La presentación de los documentos para la calificación, contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al DIRECTOR DE PROYECTO, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR CALIFICADO, POSTOR APTO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno

de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4 de las BASES.

- 4.6.2. Asimismo, implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el DIRECTIVO EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico, así como el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN y sus miembros.
- 4.6.3. El DIRECTOR DE PROYECTO se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas de la LICITACIÓN, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 4.6.4. La falta de veracidad o insuficiencia en los datos, en la documentación y/o en la información presentada por el POSTOR en la presente LICITACIÓN que detecte el DIRECTOR DE PROYECTO, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas. Se encuentran incluidos en este supuesto la transgresión y/o falsedad incurrida por el POSTOR respecto a cualquiera de las declaraciones juradas que suscriba durante su participación en la presente LICITACIÓN.
- 4.6.5. Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Podrán participar en la presente LICITACIÓN todas las PERSONAS o CONSORCIOS que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

Para poder presentar el SOBRE N° 1, el POSTOR deberá haber pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la presente LICITACIÓN y proporcionar, a través de la presentación del SOBRE N° 1, la información que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA.


Dentro de la presente LICITACIÓN, una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o como miembro de un CONSORCIO, no puede participar en más de una PROPUESTA en un determinado PROYECTO (PROYECTO ÁNCASH, PROYECTO AREQUIPA, PROYECTO HUÁNUCO, PROYECTO LA LIBERTAD, PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN). Si podrá hacerlo presentando PROPUESTAS, directa o indirectamente, individualmente o como miembro de un CONSORCIO, en proyectos diferentes. Si no resultase ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

No podrán ser POSTORES, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances previstos en el Artículo 1366° del Código Civil, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30695 así como las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, o en contratos suscritos bajo el marco del Decreto Legislativo N° 674, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento se extiende al Socio Estratégico y/o aquellos que hayan ejercido el CONTROL EFECTIVO al momento de la resolución del respectivo contrato conforme a lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1224 aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF y el Decreto Supremo N° 410-2015-EF y las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que las modifiquen o sustituyan.

Los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, no podrán contratar directa o indirectamente, durante la LICITACIÓN, los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso se encuentra establecida en el (Anexo N° 14). El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral conlleva a la exclusión de los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, del proceso de promoción de la inversión privada.




5.1. Información General



5.1.1. Presentar copia fotostática del comprobante de pago o transferencia emitido por un banco o el comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por PROINVERSIÓN a la empresa o a alguna de las empresas integrantes, en caso de CONSORCIO.

5.1.2. De haberse producido una cesión del DERECHO DE PARTICIPACIÓN, el POSTOR deberá presentar en el SOBRE N° 1, una carta simple mediante la cual acredita la transferencia de dicho derecho a su favor y la DECLARACIÓN JURADA que describa la relación entre el POSTOR y el cedente, según lo exigido en el Numeral 2.2 de estas BASES.



5.1.3. Presentar al DIRECTOR DE PROYECTO el Formulario 1 del Anexo N° 3 de las presentes BASES, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, mediante el cual el POSTOR, acredita su compromiso de presentar información fidedigna. La DECLARACIÓN JURADA deberá ser presentada al DIRECTOR DE PROYECTO mediante documento simple firmado por el o los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.



5.2. Requisitos de calificación

5.2.1. Requisitos Técnicos

5.2.1.1. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados, y será reconocido como el OPERADOR.

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA; alternativamente se podrá presentar una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación de una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación.

5.2.1.2. Presentar el Formulario N° 2 del Anexo N° 3 firmado en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, que contiene la Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la calificación y donde se acredita que el POSTOR cumple con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Cuenta con Concesión, Concesión Única y registro, licencia u otros títulos habilitantes para prestar al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú:
 - i. Servicios portadores.
 - ii. Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet).
 - iii. Servicios públicos finales.

Los POSTORES deberán acreditar un tiempo mínimo de experiencia de cinco (05) años, contados desde la fecha de presentación de SOBRE N° 1, en la prestación de alguno de los servicios indicados precedentemente y que está ofertándolo actualmente en el mercado nacional.

Para acreditar estos requisitos, el POSTOR acompañará copia de:

- i. Alguno de los títulos habilitantes indicados, y
- ii. La comunicación al OSIPTEL y el MTC del inicio de operaciones comerciales, o facturas o comprobantes de pago por la prestación del servicio; y
- iii. Al menos cinco (05) comprobantes de pago (boletas, facturas, recibos, transferencias bancarias, etc.) por la prestación del servicio indicado en el literal a) con una antigüedad máxima de tres (03) meses contados antes de la Convocatoria a LICITACIÓN.

- b) Cuenta con Concesiones, licencias, registros u otros títulos habilitantes para prestar servicios públicos de telecomunicaciones iguales o semejantes a los requeridos en el literal precedente en uno o más países distintos al Perú.

Los POSTORES deberán acreditar un tiempo mínimo de experiencia de cinco (05) años, contados desde la fecha de presentación de SOBRE N° 1, en la prestación de alguno de los servicios indicados precedentemente y que está ofertándolo actualmente en el mercado internacional.

Para acreditar esta experiencia, el POSTOR acompañará copia de:

- i. Títulos habilitantes; y

- ii. DECLARACIÓN JURADA que acredite que viene prestando al menos uno de los servicios indicado en el literal a), tres (03) meses antes de la publicación de la Convocatoria a LICITACIÓN.

5.2.2. Requisitos Financieros

5.2.2.1. El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento concurrente de los Requisitos Financieros de Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales para los años 2016 y 2017, y que sus valores cumplan con alguno de los montos mínimos indicados a continuación:

a) Ventas:

PROYECTO	Ventas mínimas (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2016	Año 2017
PROYECTO ÁNCASH	12,100,000.00	12,100,000.00
PROYECTO AREQUIPA	9,300,000.00	9,300,000.00
PROYECTO HUÁNUCO	8,300,000.00	8,300,000.00
PROYECTO LA LIBERTAD	11,600,000.00	11,600,000.00
PROYECTO PASCO	5,900,000.00	5,900,000.00
PROYECTO SAN MARTÍN	6,400,000.00	6,400,000.00

b) Patrimonio Neto

PROYECTO	Patrimonio Neto mínimo (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2016	Año 2017
PROYECTO ÁNCASH	16,500,000.00	16,500,000.00
PROYECTO AREQUIPA	12,600,000.00	12,600,000.00
PROYECTO HUÁNUCO	11,300,000.00	11,300,000.00
PROYECTO LA LIBERTAD	15,800,000.00	15,800,000.00
PROYECTO PASCO	8,000,000.00	8,000,000.00
PROYECTO SAN MARTÍN	8,600,000.00	8,600,000.00

c) Activos Totales

PROYECTO	Activos Totales mínimos (en DÓLARES AMERICANOS)	
	Año 2016	Año 2017
PROYECTO ÁNCASH	45,100,000.00	45,100,000.00
PROYECTO AREQUIPA	34,500,000.00	34,500,000.00
PROYECTO HUÁNUCO	30,900,000.00	30,900,000.00
PROYECTO LA LIBERTAD	43,200,000.00	43,200,000.00
PROYECTO PASCO	21,800,000.00	21,800,000.00
PROYECTO SAN MARTÍN	23,600,000.00	23,600,000.00

Para efectos de acreditar el nivel de Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales de cada uno de los ejercicios requeridos, se considerarán las Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las Ventas, Patrimonio Neto y Activos Totales de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros, el POSTOR deberá presentar copia simple de los Estados Financieros Auditados de los años 2016 y 2017 o documentos análogos del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando o de la empresa integrante en caso

de CONSORCIO con la que se pretende dar cumplimiento a los requisitos financieros. Estos documentos podrán ser presentados en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio o su Empresa Matriz o Subsidiaria, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

- 5.2.2.2. Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA; alternativamente se podrá presentar una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación de una copia simple del instrumento que acredite tal vinculación.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

- 5.2.2.3. En caso el POSTOR presente cifras consolidadas del nivel de Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales de la EMPRESA MATRIZ por mayoría en el capital social, haciendo uso para ello de sus Estados Financieros Auditados Consolidados, no podrá presentar ni su(s) propia(s) Ventas, Patrimonio Neto o Activos Totales mínimos ni el de las demás EMPRESAS SUBSIDIARIAS. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez las mismas Ventas, el mismo Patrimonio Neto, ni el mismo nivel de Activos Totales mínimo. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los CONSORCIOS, de ser el caso.

5.2.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 5.2.3.1. Ser una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:
- a) Copia simple del documento constitutivo del POSTOR. Si éste fuera extranjero, deberá adjuntar además una traducción simple al español. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia simple del contrato de CONSORCIO, así como del documento constitutivo de cada



uno de sus integrantes, con traducción simple al español en caso alguno o todos sean extranjeros.

Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR o de sus integrantes en caso de CONSORCIO, se aceptará copia simple del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de origen.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en la presente LICITACIÓN o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son objeto de la presente LICITACIÓN.

- b) Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 3.
- c) En caso de que el POSTOR fuese un CONSORCIO, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL común y por el (los) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5 del Anexo N° 3.
- d) Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales accionistas o socios o integrante del POSTOR.

En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior.

- 5.2.3.2. Haber adquirido el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Si fue directamente, bastará presentar copia del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero) deberá acreditarlo mediante una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 3.

- 5.2.3.3. Haber nominado REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.4 de las BASES, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder. Asimismo, deberá adjuntarse una DECLARACIÓN JURADA, en donde se declare que el mencionado poder se encuentra vigente.

- 5.2.3.4. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, declarando que el POSTOR, sus accionistas o socios, y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos en caso de CONSORCIO, no deben incurrir en ninguno

de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

5.2.3.5. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 9 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, manifestando que el POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación, en relación a sus obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.2.3.6. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 10 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando que los asesores del POSTOR para la presente LICITACIÓN, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo de la presente LICITACIÓN, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

5.2.3.7. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 11 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, declarando que el POSTOR, sus accionistas o integrantes en caso de CONSORCIO, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR para el mismo PROYECTO.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente quedará limitada a aquellos casos donde se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, según el Formulario N° 12 del Anexo N° 3.

5.2.3.8. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 13 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL indicando que el POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO visitó al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC e hizo las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondrá dentro de su PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, indicará que ha revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y ha realizado las consultas respectivas, si las tuviera, a la DGCC del MTC.

5.2.3.9. El POSTOR y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 14 del Anexo N° 3, indicando su intención de constituir una persona jurídica en la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. La empresa o firma, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes y participaciones que mantuvieron a la fecha de presentación del SOBRE N° 2.

Respecto al valor del Capital Social Mínimo de la nueva empresa o firma que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en calidad de CONTRATADO, éste deberá estar suscrito y pagado conforme establezca el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siendo el valor del Capital Social Mínimo por PROYECTO los siguientes:

PROYECTO	Valor del Capital Social Mínimo (en US\$)
PROYECTO ÁNCASH	10,025,346.00
PROYECTO AREQUIPA	7,667,516.00
PROYECTO HUÁNUCO	6,873,703.00
PROYECTO LA LIBERTAD	9,594,957.00
PROYECTO PASCO	4,843,599.00
PROYECTO SAN MARTÍN	5,245,472.00

En caso el ADJUDICATARIO fuese una empresa establecida en el mercado nacional de telecomunicaciones, debe disponer o aumentar su Capital Social, por el valor de la suma del Capital Social Mínimo exigido en los PROYECTOS de la presente LICITACIÓN que se adjudique y, de ser el caso, en los PROYECTOS REGIONALES que se hubiera adjudicado (referido a los proyectos adjudicados para las Regiones Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas, Ica, Lima, Junín, Puno, Moquegua y Tacna).

En caso de que el ADJUDICATARIO fuese un CONSORCIO o una empresa extranjera, se aplicará la misma regla, de manera que el Capital Social Mínimo sea igual o mayor a la suma del Capital Social Mínimo exigido para los PROYECTOS que se adjudique y, de ser caso, para los PROYECTOS REGIONALES que se hubiera adjudicado (referido a los proyectos adjudicados para las Regiones Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Piura, Tumbes, Amazonas, Ica, Lima, Junín, Puno, Moquegua y Tacna).

En ambos casos, una sola empresa podrá administrar los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO que se hubiera adjudicado, así como de la ejecución de los PROYECTOS.

En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de calificación deberá poseer la PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco por ciento (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO.

5.2.3.10. Se deberá adjuntar un documento elaborado de acuerdo al estilo de redacción del POSTOR donde se informe los datos personales de los Directores, miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.

5.3. Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y requisitos técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo con lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>). Para el caso de Soles (S/) se usará el tipo de cambio promedio de venta. Para otras monedas se aplicará el tipo de cambio contable.

La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE N° 1, en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.5. Mecanismo de Simplificación

5.5.1. Es el procedimiento por el cual los POSTORES que hubieren precalificado (es decir, hubiesen acreditado las credenciales o requisitos financieros, técnicos o de operación, y legales) en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar al DIRECTOR DE PROYECTO, previo a la presentación de su SOBRE N° 1, la emisión de un "Certificado de Vigencia de Documentos de Calificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso y que desee sea considerada para los efectos de la CALIFICACIÓN, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ u otro comité de PROINVERSIÓN, con más de dos (02) años de antigüedad contada a partir de la fecha de la Convocatoria a LICITACIÓN. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento para la presentación del SOBRE N° 1 indicada en el CRONOGRAMA.

5.5.2. Aquel POSTOR que presentó documentos de Precalificación en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su calificación a la presente LICITACIÓN:

- a) El "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación".
- b) Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación" se mantiene vigente, según el Formulario N° 15 del Anexo N° 3.
- c) La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Calificación en las presentes BASES.
- d) Copia del Comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la LICITACIÓN.

5.5.3. El DIRECTOR DE PROYECTO verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de Calificación de la presente LICITACIÓN y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES. De verificarse dicha validez y aplicabilidad, el DIRECTOR DE PROYECTO entregará al POSTOR el "Certificado de Vigencia


de Documentos de Precalificación” en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN


6.1. Presentación del contenido del SOBRE N° 1

6.1.1. El POSTOR presentará un solo SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de la LICITACIÓN, en las fechas y horas que serán comunicadas mediante correo electrónico a los REPRESENTANTES LEGALES o AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES por el DIRECTOR DE PROYECTO.

6.1.2. El SOBRE N° 1, conteniendo los documentos indicados en los Numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.3.1, 5.2.3.2, 5.2.3.3, 5.2.3.4, 5.2.3.5, 5.2.3.6, 5.2.3.7, 5.2.3.8, 5.2.3.9 y 5.2.3.10 de las BASES, será recibidos por el DIRECTOR DE PROYECTO o a quien éste designe y dos miembros del equipo de telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, uno de los cuales deberá ser abogado, y se abrirá en presencia de Notario Público; luego se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho SOBRE.




En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o de la devolución del contenido del SOBRE N° 1, por la ausencia de uno o varios de los documentos solicitados en estas BASES. También podrán anotarse las observaciones que formule el POSTOR.




En caso de devolución del SOBRE N° 1, éste podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 6.1.1 y dentro del plazo de calificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia de ello en el acta señalada en el presente Numeral.

6.1.3. En la evaluación posterior a la recepción del SOBRE N° 1, de constatare la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones) en alguno de los documentos, el DIRECTOR DE PROYECTO instará al POSTOR mediante comunicación escrita, a subsanar o cumplir con lo observado, hasta el plazo que se indique en la referida comunicación, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.



Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes e PROINVERSIÓN.

6.2. Anuncio de los POSTORES CALIFICADOS y cambios de los CONSORCIOS



6.2.1. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA, el DIRECTOR DE PROYECTO emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES CALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los POSTORES que hayan presentado el SOBRE N° 1, indicándoles a los

POSTORES CALIFICADOS los PROYECTOS a los cuales pueden presentar sus PROPUESTAS.

- 6.2.2. En el plazo previsto en el CRONOGRAMA, el DIRECTOR DE PROYECTO, mediante CIRCULAR publicará la lista de los POSTORES CALIFICADOS a la LICITACIÓN en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).
- 6.2.3. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá conformar un CONSORCIO hasta quince (15) DÍAS CALENDARIO antes de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. En tal caso, dicho CONSORCIO no deberá incluir en su conformación a más de un (01) POSTOR CALIFICADO. Asimismo, en dicho plazo los POSTORES CALIFICADOS, tratándose de CONSORCIOS, podrán hacer cambios en su conformación, los mismos que deberán acreditar lo exigido en las presentes BASES y en cuyo caso tampoco podrán participar POSTORES CALIFICADOS.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral serán parte del SOBRE N° 1 para todos los efectos considerados en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del DIRECTOR DE PROYECTO dentro del plazo indicado anteriormente. El DIRECTOR DE PROYECTO se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

- 6.2.4. La decisión del DIRECTOR DE PROYECTO respecto de la calificación de los POSTORES será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

Los POSTORES CALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS mediante la entrega del SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3, en sobre cerrado, indicando en el SOBRE el nombre del PROYECTO al cual se está presentando.

Los POSTORES CALIFICADOS podrán presentar su PROPUESTA para uno o más PROYECTOS, teniendo en consideración que el número máximo de PROYECTOS REGIONALES que podrán adjudicarse los POSTORES incluyendo sus EMPRESAS VINCULADAS, será de seis (06). La verificación de esta condición se realizará de acuerdo con lo indicado en el Numeral 9.1.2.

7.1. Contenido del SOBRE N° 2: de la PROPUESTA TÉCNICA

El contenido de cada SOBRE N° 2 está conformado por los siguientes documentos:

7.1.1. Documento N° 1: DECLARACIÓN JURADA

EL POSTOR CALIFICADO deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el modelo del Formulario N° 1 del Anexo N° 4, indicando que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.

7.1.2. **Documento 2: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**

El POSTOR CALIFICADO deberá presentar una carta fianza, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 2 del Anexo N° 4. Dicha carta fianza será por el siguiente valor:

PROYECTO	Valor de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA (en US\$)
PROYECTO ÁNCASH	3,000,524.00
PROYECTO AREQUIPA	2,294,840.00
PROYECTO HUÁNUCO	2,057,257.00
PROYECTO LA LIBERTAD	2,871,711.00
PROYECTO PASCO	1,449,659.00
PROYECTO SAN MARTÍN	1,569,937.00

La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática siguiendo el texto del Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento cincuenta (150) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. El DIRECTOR DE PROYECTO podrá disponer la prórroga obligatoria de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA, debiendo el POSTOR CALIFICADO notificado renovar la por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO de la LICITACIÓN, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

Siempre que se haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO con el ADJUDICATARIO, los POSTORES CALIFICADOS que no hubieran ganado la LICITACIÓN, deberán solicitar por correo electrónico dirigido al DIRECTOR DE PROYECTO, la devolución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA. Este último deberá responder por el mismo medio indicando el lugar, día y hora en el que les será devuelta dicha garantía.

7.1.3. **Documento N° 3: PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO**

La PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO, deberá contener:

- 7.1.3.1. Formularios N° 3 del Anexo N° 4, Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que responden Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El referido formulario tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.

7.1.3.2. Formulario N° 4 del Anexo N° 4, Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este formulario se solicita: (i) de ser el caso, la descripción de la infraestructura, equipamiento y soporte técnico con el que se cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento, (ii) la propuesta preliminar de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento y (iii) la descripción del Programa Referencial de Mantenimiento.


7.1.3.3. DECLARACIÓN JURADA suscrita del POSTOR CALIFICADO garantizando que los equipos serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad, Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

7.1.4. Documento N° 4: Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO


El POSTOR CALIFICADO deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja y firmado por el (o los) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) del POSTOR CALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada por PROINVERSIÓN a los POSTORES CALIFICADOS.

La información que sea necesaria incorporarse en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y que está en blanco sobre puntos suspensivos, no debe ser incluida en el texto del mismo; esta información será anotada por personal de PROINVERSIÓN antes de la FECHA DE CIERRE.

7.2. Contenido del SOBRE N° 3: de la PROPUESTA ECONÓMICA

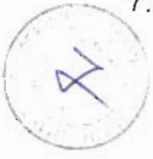


7.2.1. El POSTOR APTO deberá presentar un SOBRE N° 3 por cada PROPUESTA TÉCNICA presentada, que deberá contener el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES.




7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento cincuenta (150) DÍAS CALENDARIO después de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2, aun cuando dicha PROPUESTA no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda PROPUESTA ECONÓMICA que tuviese una vigencia menor. El DIRECTOR DE PROYECTO podrá disponer la prórroga obligatoria de las PROPUESTAS ECONÓMICAS.



7.2.3. A los efectos de esta LICITACIÓN, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR APTO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR APTO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y del Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES.



7.2.4. El importe del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO en DÓLARES, el valor del Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE en DÓLARES y el monto del Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO en DÓLARES, incluido IGV, son los siguientes:

PROYECTO	FINANCIAMIENTO MAXIMO DEL PROYECTO (En US\$)	Monto del Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE (En US\$)	Monto del Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO (En US\$)
PROYECTO ÁNCASH	143,219,226.00	42,626,491.00	100,592,735.00
PROYECTO AREQUIPA	109,535,942.00	51,764,689.00	57,771,253.00
PROYECTO HUÁNUCO	98,195,756.00	28,631,302.00	69,564,454.00
PROYECTO LA LIBERTAD	137,070,820.00	32,426,390.00	104,644,430.00
PROYECTO PASCO	69,194,271.00	18,628,973.00	50,565,298.00
PROYECTO SAN MARTÍN	74,935,318.00	26,177,595.00	48,757,723.00

7.2.5. El POSTOR APTO indicará en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES si solicitará el adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES.

8. ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DE SOBRES N° 2

8.1. Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2

8.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de las BASES, en el lugar, fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA.

En caso que alguno de los POSTORES CALIFICADOS no estuviera presente en el lugar y la hora establecidas, el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien éste designe podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para la presentación de los SOBRES.

Si todos los POSTORES CALIFICADOS se encontrasen presentes ante el DIRECTOR DE PROYECTO o quien éste designe, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el DIRECTOR DE PROYECTO o su reemplazo dará inicio al acto.

8.1.2. El DIRECTOR DE PROYECTO o la persona que lo sustituya, recibirá todos los SOBRES N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público y del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o la persona que éste designe, en el orden en que fueron anunciados por el DIRECTOR DE PROYECTO mediante la CIRCULAR prevista en el Numeral 6.2.2 como POSTORES CALIFICADOS y serán colocados en una mesa especialmente dispuesta para el caso.



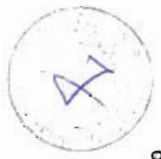
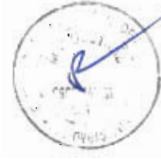
Enseguida, el Notario Público los colocará en casilleros especiales según el siguiente orden:

- “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”.
- “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”.
- “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”.

- f) "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco".

- 8.1.3. Luego, el Notario procederá a la apertura de los SOBRES N° 2, PROYECTO a PROYECTO según la disposición indicada en el Numeral precedente y de acuerdo al orden en que fueron anunciados por el DIRECTOR DE PROYECTO como POSTORES CALIFICADOS.
- 8.1.4. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al DIRECTOR DE PROYECTO o a la persona que lo sustituya, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.
- 8.1.5. Los SOBRES N° 3 sin abrir serán depositados por el Notario Público en un solo sobre por cada PROYECTO. Los tres (03) SOBRES serán lacrados, firmados y sellados por el Notario Público, quien solicitará a los REPRESENTANTES LEGALES a firmar en cada sobre en señal de seguridad e inviolabilidad. En esas condiciones, los SOBRES N° 3 permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los SOBRES N° 3, prevista en el Anexo N° 9.
- 8.1.6. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura del SOBRE N° 2, la misma que será firmada por el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona que lo sustituya y los REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES CALIFICADOS que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del SOBRE N° 2

- 
- 8.2.1. En caso de que no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas BASES, el POSTOR CALIFICADO quedará descalificado de la LICITACIÓN.
- 
- 8.2.2. El contenido de cada SOBRE N° 2 será evaluado por el DIRECTOR DE PROYECTO a través del equipo de telecomunicaciones de PROINVERSIÓN y por los funcionarios nominados por el FITEL; siendo el DIRECTOR DE PROYECTO el que deberá pronunciarse si se admite o no el contenido de los SOBRES N° 2 presentados por los POSTORES CALIFICADOS.
- 
- 8.2.3. Si el DIRECTOR DE PROYECTO efectuara alguna observación no sustancial a la PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO contenida en el SOBRE N° 2, podrá solicitar por escrito y por correo electrónico dirigido al REPRESENTANTE LEGAL o al AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la PROPUESTA TÉCNICA presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 
- 8.2.4. De manera semejante, cuando el DIRECTOR DE PROYECTO o a quien éste haya delegado la evaluación, determinase la existencia de defectos u omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el SOBRE N° 2, procederá a comunicar por escrito y correo electrónico al REPRESENTANTE LEGAL o al AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no

presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.

8.2.5. En los casos señalados en los Numerales 8.2.3 y 8.2.4 precedentes, el REPRESENTANTE LEGAL o el AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO deberá responder satisfactoriamente el requerimiento solicitado mediante una comunicación escrita remitida en la dirección anotada en el Numeral 3.1.2 dentro del plazo establecido en la comunicación remitida por el DIRECTOR DE PROYECTO.

8.2.6. El SOBRE N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5 de ser el caso, de las presentes BASES.
- b) Que sea aceptada por el DIRECTOR DE PROYECTO, para lo cual se verificará el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO.

8.2.7. Se considerará inválida cualquier PROPUESTA TÉCNICA que: (i) se presente en forma condicionada al cumplimiento o compromiso del FITEL o autoridad gubernamental de algún requerimiento de los POSTORES CALIFICADOS o (ii) si no se cumple con responder satisfactoriamente los requerimientos formulados conforme a lo señalado en los Numerales 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5. Cabe destacar que aquella documentación adicional a la exigida en las BASES para la presentación del SOBRE N° 2, no será considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante.

8.2.8. Los resultados de la calificación de los SOBRES N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por el DIRECTOR DE PROYECTO y a quienes conforme al Numeral 8.2.2. les corresponda la respectiva evaluación, y esos resultados serán la base para que el DIRECTOR DE PROYECTO declare aceptable o no los SOBRES N° 2.

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los SOBRES N° 2 se darán a conocer en el mismo acto de Apertura del SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

La decisión del DIRECTOR DE PROYECTO sobre los resultados de la calificación de la PROPUESTA TÉCNICA y de la información contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES.

8.2.9. Sólo los POSTORES CALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente de la LICITACIÓN, que es la apertura del SOBRE N° 3.

9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Acto de Apertura de SOBRES N° 3

9.1.1. El DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o la persona a quien éste designe, el COMITÉ o la persona a quien el COMITÉ designe, así como el

DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien este designe, darán inicio al acto de apertura de los SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de cada uno de los PROYECTOS, en forma secuencial y de acuerdo al orden de los PROYECTOS establecido en el Numeral 8.1.2, en presencia de Notario Público en la hora que se comunicará mediante CIRCULAR.

- 9.1.2. El DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien este designe, comunicará el nombre de los POSTORES CALIFICADOS que hubieran superado la evaluación de los SOBRES N° 2 del PROYECTO y los declara POSTORES APTOS del PROYECTO.

A continuación, y luego de verificarse el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Numeral 9.2.4 de las BASES, el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES N° 3 de los POSTORES APTOS del PROYECTO.

- 9.1.3. Enseguida, el Notario Público y el equipo de telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, revisarán el contenido de cada uno de los SOBRES N° 3 del PROYECTO que corresponda. Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE N° 3 no cumplierse con los requisitos establecidos por estas BASES, dicha PROPUESTA ECONÓMICA no será considerada como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, quedando el hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Notario entregará el SOBRE N° 3 al Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe.

Posteriormente, el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas del PROYECTO, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 5 de las presentes BASES, cuando corresponda, procediendo a evaluarlas de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en los Numerales 9.2.1 al 9.2.4 de las BASES.

9.2. Procedimiento de Evaluación y Factores de Competencia

La evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS de los POSTORES APTOS del PROYECTO, se realizará en forma secuencial según el orden de los PROYECTOS previsto en el Numeral 8.1.2 en dos (2) etapas:

- a) Primera Etapa

El DIRECTOR DE PROYECTO o quien lo sustituya, revisará y calificará la Oferta Técnica de los POSTORES APTOS del PROYECTO. La Oferta Técnica debe contener los Factores de Competencia indicados en el Numeral 9.2.1 y cada uno de ellos debe cumplir las condiciones mínimas establecidas.

- b) Segunda Etapa

El DIRECTOR DE PROYECTO o quien lo sustituya, revisará y evaluará la Oferta Económica de los POSTORES APTOS del PROYECTO, definida en el Numeral 9.2.2.

Los valores para la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS serán completados por los POSTORES APTOS del PROYECTO, de acuerdo al Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de estas BASES.

9.2.1. Primera Etapa de la Evaluación

En esta etapa el DIRECTOR DE PROYECTO o quien lo sustituya, evaluará las Ofertas Técnicas a través del Puntaje Técnico que tendrá una puntuación máxima de:

- PROYECTO ÁNCASH : 65 puntos.
- PROYECTO AREQUIPA : 50 puntos.
- PROYECTO HUÁNUCO : 60 puntos.
- PROYECTO LA LIBERTAD : 70 puntos.
- PROYECTO PASCO : 75 puntos.
- PROYECTO SAN MARTÍN : 65 puntos.

El Puntaje Técnico está compuesto por el puntaje alcanzado por los POSTORES APTOS por dos (2) Factores de Competencia, según se describe a continuación.

9.2.1.1. Factores de Competencia

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES APTOS son:

a) LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales

Son localidades distintas a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS listadas en el Apéndice N° 1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO, donde el POSTOR APTO se compromete a instalar la infraestructura y equipamiento necesario para prestar el acceso a Internet y el acceso a Intranet. Estas localidades, en la FECHA DE CIERRE serán tratadas como LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

El listado de localidades que los POSTORES APTOS pueden proponer como LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, se encuentra en el Apéndice N° 1-A del ANEXO N° 8-B, de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO.

Los POSTORES APTOS no podrán proponer cantidades de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales superiores a las señaladas en el siguiente cuadro:

PROYECTO	Número máximo de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales
PROYECTO ÁNCASH	56
PROYECTO AREQUIPA	4
PROYECTO HUÁNUCO	32
PROYECTO LA LIBERTAD	119
PROYECTO PASCO	53
PROYECTO SAN MARTÍN	24

En caso el POSTOR ADJUDICADO oferte un número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales menor al máximo indicado en el cuadro anterior, deberá presentar el listado de dichas localidades en la misma oportunidad en que presente los ESTUDIOS DE CAMPO.

b) Centros de Acceso Digital Tipo B (CAD Tipo B)

Es la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (de las listadas en el Apéndice N° 1 y, eventualmente en el Apéndice N° 1-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO), en las cuales el POSTOR APTO se compromete a implementar Centros de Acceso Digital Tipo B (CAD Tipo B). Los requisitos de infraestructura y funcionalidades del CAD Tipo B se encuentran definidos en el Apéndice N° 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.

Los POSTORES APTOS no podrán proponer cantidades de CAD Tipo B superiores a las señaladas en el siguiente cuadro:

PROYECTO	Número máximo de CAD Tipo B
PROYECTO ÁNCASH	108
PROYECTO AREQUIPA	88
PROYECTO HUÁNUCO	53
PROYECTO LA LIBERTAD	65
PROYECTO PASCO	36
PROYECTO SAN MARTÍN	57

El POSTOR ADJUDICADO deberá presentar el listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde implementará los CAD Tipo B, en la misma oportunidad en que presente los ESTUDIOS DE CAMPO. La elección de dichas localidades se realizará conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo N° 12 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

9.2.1.2. Evaluación de las Ofertas Técnicas de los POSTORES APTOS

La evaluación de las Ofertas Técnicas se efectuará para cada Región por separado, de la manera siguiente:

a) Factor de competencia: LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales

- PROYECTO ÁNCASH : $PLAi = (Ai/B) * 35$
- PROYECTO AREQUIPA : $PLAi = (Ai/B) * 10$
- PROYECTO HUÁNUCO : $PLAi = (Ai/B) * 35$
- PROYECTO LA LIBERTAD : $PLAi = (Ai/B) * 55$
- PROYECTO PASCO : $PLAi = (Ai/B) * 60$
- PROYECTO SAN MARTÍN : $PLAi = (Ai/B) * 35$

Dónde:

$PLAi$: Es el puntaje correspondiente al factor LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, para el i-ésimo POSTOR APTO.

Ai : Es el número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales ofrecidas por el i-ésimo POSTOR APTO.

B : Es el número máximo de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales para la Región correspondiente, de acuerdo al cuadro incluido en el literal a) del Numeral 9.2.1.1.

b) Factor de competencia: Centros de Acceso Digital Tipo B (CAD Tipo B)

- PROYECTO ÁNCASH : $WLA_i = (WAI/WB) * 30$
- PROYECTO AREQUIPA : $WLA_i = (WAI/WB) * 40$
- PROYECTO HUÁNUCO : $WLA_i = (WAI/WB) * 25$
- PROYECTO LA LIBERTAD : $WLA_i = (WAI/WB) * 15$
- PROYECTO PASCO : $WLA_i = (WAI/WB) * 15$
- PROYECTO SAN MARTÍN : $WLA_i = (WAI/WB) * 30$

Dónde:

WLA_i : Es el puntaje correspondiente al factor CAD Tipo B para el i-ésimo POSTOR APTO

WAI : Es el número de CAD Tipo B que el i-ésimo POSTOR APTO se compromete a instalar, mantener y operar, según lo establecido en el Apéndice N° 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.

WB : Es el número máximo de CAD Tipo B para la Región correspondiente, de acuerdo al cuadro incluido en el literal b) del Numeral 9.2.1.1.

9.2.1.3. Puntaje Técnico: PTi

El Puntaje Técnico (PTi) constituye la Oferta Técnica de los POSTORES APTOS. Se calcula como la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de los Factores de Competencia técnicos por los POSTORES APTOS:

$$PT_i = PLA_i + WLA_i$$

Dónde:

PLA_i : Es el puntaje para el factor LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, para el i-ésimo POSTOR APTO.

WLA_i : Es el puntaje para el factor CAD Tipo B, para el i-ésimo POSTOR APTO.

9.2.2. Segunda Etapa de la Evaluación

En esta etapa, el DIRECTOR DE PROYECTO o quien lo sustituya, evaluará las Ofertas Económicas a través del Puntaje Económico (PEi), el cual tendrá la siguiente puntuación máxima:

- PROYECTO ÁNCASH : 35 puntos.
- PROYECTO AREQUIPA : 50 puntos.
- PROYECTO HUÁNUCO : 40 puntos.

- PROYECTO LA LIBERTAD : 30 puntos.
- PROYECTO PASCO : 25 puntos.
- PROYECTO SAN MARTÍN : 35 puntos.

Dicho puntaje es el valor del Factor de Competencia denominado Descuento del Monto de Financiamiento Requerido por el POSTOR APTO.

El valor del Descuento del Monto de Financiamiento Requerido por los POSTORES APTOS es igual a:

$$\text{Descuento del Monto de Financiamiento Requerido por el POSTOR APTO} = \text{Monto Máximo de Financiamiento} - \text{Monto de Financiamiento Requerido por el POSTOR APTO}$$

Donde:

$$\text{Monto Máximo de Financiamiento} = 0.780 * \text{Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO (Numeral 7.2.4)} + 0.909 * \text{Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE (Numeral 7.2.4)}$$

Y:

$$\text{Monto de Financiamiento Requerido por el POSTOR APTO} = 0.780 * \text{FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO requerido por el POSTOR APTO} + 0.909 * \text{FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE requerido por el POSTOR APTO}$$

El FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE (Numeral 1.3.52 de las BASES) que será declarado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, no deberá ser superior al Financiamiento Máximo de la RED DE TRANSPORTE anotado en el Numeral 7.2.4 de las BASES, ni inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. El FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO (Numeral 1.3.51 de las BASES) que será declarado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, no deberá ser superior al Financiamiento Máximo de la RED DE ACCESO anotado en el Numeral 7.2.4 de las BASES, ni inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. Los POSTORES APTOS que incumplan la regla dispuesta en el presente párrafo serán descalificados de la LICITACIÓN.

Adicionalmente, no obstante lo señalado en el párrafo precedente, la suma del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO requerido por los POSTORES APTOS no deberá ser superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO ni inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del mismo. Las Ofertas Económicas mayores al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO o menores al ochenta y cinco por ciento (85%) de ese valor no serán consideradas. Los POSTORES APTOS que incumplan la regla dispuesta en el presente párrafo serán descalificados de la LICITACIÓN.

9.2.2.1. Factor de competencia para la Oferta Económica

- PROYECTO ÁNCASH : $PE_i = (E_i/F) * 35$
- PROYECTO AREQUIPA : $PE_i = (E_i/F) * 50$
- PROYECTO HUÁNUCO : $PE_i = (E_i/F) * 40$
- PROYECTO LA LIBERTAD : $PE_i = (E_i/F) * 30$
- PROYECTO PASCO : $PE_i = (E_i/F) * 25$
- PROYECTO SAN MARTÍN : $PE_i = (E_i/F) * 35$

Dónde:

PE_i : Es el Puntaje Económico de la Oferta Económica del i-ésimo POSTOR APTO.

E_i : Es el valor en DÓLARES del Descuento del Monto de Financiamiento Requerido, de la oferta del i-ésimo POSTOR APTO, conforme las ecuaciones descritas previamente

F : Es el monto máximo, en DÓLARES, del Descuento del Monto de Financiamiento Requerido para la Región correspondiente, según se expresa en el siguiente cuadro:

PROYECTO	Monto máximo del Descuento del Monto de Financiamiento Requerido (en US\$)
PROYECTO ÁNCASH	17,857,593.00
PROYECTO AREQUIPA	14,150,709.00
PROYECTO HUÁNUCO	12,228,445.00
PROYECTO LA LIBERTAD	16,875,640.00
PROYECTO PASCO	8,577,074.00
PROYECTO SAN MARTÍN	9,443,143.00

9.2.3. Cálculo del Puntaje Final

El Puntaje Final (P_{Fi}) de los POSTORES APTOS es la suma de los puntajes de la Oferta Técnica (P_{Ti}) y de la Oferta Económica (P_{Ei}), según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje Final (P}_{Fi}\text{)} = P_{Ti} + P_{Ei}$$

9.2.4. Reglas para la Adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN

Cualquier POSTOR APTO, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin en las BASES, podrá ser declarado ganador de la Buena Pro de dos o más de los siguientes PROYECTOS:

- PROYECTO ÁNCASH
- PROYECTO LA LIBERTAD
- PROYECTO AREQUIPA
- PROYECTO HUÁNUCO
- PROYECTO PASCO
- PROYECTO SAN MARTÍN

Siempre y cuando:

- a) Haya sido declarado POSTOR APTO del PROYECTO, es decir, haya superado la evaluación del SOBRE N° 2 del PROYECTO en el que podría ser ADJUDICATARIO; y,
- b) Cumpla de manera concurrente con todos los Requisitos Financieros (Ventas, Patrimonio Neto y Activo Total) exigidos en los PROYECTOS que haya sido declarado POSTOR APTO. Para tal efecto, se considerará la suma de los Requisitos Financieros mínimos exigidos para cada uno de los PROYECTOS, en los que fue declarado POSTOR APTO.

Solo se abrirán los SOBRES N° 3 de aquellos POSTORES APTOS que cumplan con la regla señalada en el presente Numeral, tomando en consideración los datos registrados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 3; así como la regla indicada en el segundo párrafo del Numeral 7 de las BASES. En caso el POSTOR APTO del PROYECTO, sus integrantes en caso de CONSORCIO, las EMPRESAS VINCULADAS al POSTOR APTO o a sus integrantes en caso de CONSORCIO, sean parte de otro POSTOR APTO de otro PROYECTO adjudicado en la presente LICITACIÓN, se aplicará la regla señalada en el Anexo N° 16 de las BASES. En caso contrario, se devolverá los SOBRES N° 3 de aquellos que no superen dicha regla. La verificación de estas condiciones se realizará de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1.2.

9.3. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 9.3.1. EI DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, o la persona que lo sustituya, seleccionará y declarará como ADJUDICATARIO de la Buena Pro del PROYECTO al POSTOR APTO que haya obtenido el mayor Puntaje Final que constituye la MEJOR OFERTA, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.2 de las BASES. Previamente solicitará al COMITÉ, o a la persona a quien el COMITÉ designe, la opinión correspondiente.

En el supuesto de empate de Puntaje Final en alguna evaluación de alguno de los Proyectos, la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO del PROYECTO seguirá el procedimiento descrito a continuación:

- a) Será declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro del PROYECTO, el POSTOR APTO que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de competencia LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales.
- b) En caso persista el empate, será declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro del PROYECTO, el POSTOR APTO que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de competencia Centros de Acceso Digital Tipo B.
- c) Finalmente, de persistir el empate, la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO del PROYECTO se decidirá por sorteo, en presencia de Notario Público, utilizando una moneda de curso legal en el país.

- 9.3.2. Concluido el procedimiento de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de todos los PROYECTOS, el Notario Público levantará un acta de acuerdo al orden de los PROYECTOS establecido en el Numeral 8.1.2, la misma que deberá ser suscrita por el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien éste designe, el COMITÉ o la persona a quien éste designe, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o la persona a quien éste designe, los ADJUDICATARIOS y por los demás POSTORES APTOS que deseen hacerlo.

- 9.3.3. Si el ADJUDICATARIO incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la FECHA DE CIERRE, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN podrá ejecutar la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO.

Dicha garantía también será ejecutada en caso el DIRECTOR DE PROYECTO, en cualquier estado de la LICITACIÓN, comprobara que el POSTOR respectivo presentó información falsa en cualquier etapa de la LICITACIÓN, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio del DIRECTOR DE PROYECTO, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados de la LICITACIÓN.

El DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN podrá, en caso de incumplimiento del ADJUDICATARIO, previa conformidad del COMITÉ, aceptar la PROPUESTA del POSTOR APTO con el siguiente mejor puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las BASES o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a LICITACIÓN nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

En tal caso, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN notificará al POSTOR APTO titular de tal PROPUESTA, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole, además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Los plazos para cumplir el procedimiento de FECHA DE CIERRE serán contados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer ADJUDICATARIO, según el CRONOGRAMA vigente al tiempo de la notificación.

- 9.3.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales precedentes, PROINVERSIÓN podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original o del nuevo ADJUDICATARIO.

9.4. Impugnación

9.4.1. Procedimiento de Impugnación

- 9.4.1.1. Cualquier POSTOR APTO, incluyendo aquél POSTOR APTO al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer un recurso de impugnación ante el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN únicamente contra la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO del PROYECTO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO o en el acta notarial de FECHA DE CIERRE, según corresponda; y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS a partir del día siguiente de la fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO (que constará en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO o en el acta de FECHA DE CIERRE, según corresponda). El DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS contados a partir del día siguiente de presentación de la sustentación de la impugnación.

- 9.4.1.2. Contra la resolución del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el POSTOR APTO afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de los tres (03) DÍAS siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el cual lo elevará al CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS para que el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS.
- 9.4.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN será resuelta por el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.
- 9.4.1.4. Cualquier gasto del POSTOR APTO recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, será de cuenta exclusiva del POSTOR APTO (incluyendo aquél POSTOR APTO al que se le revocó la Buena Pro).

9.4.2. Garantía de Impugnación

- 9.4.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el POSTOR APTO impugnante entregue al DIRECTOR DE PROYECTO una carta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 6 de las BASES, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha carta fianza deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES, en DOLARES de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	Garantía de Impugnación (en US\$)
PROYECTO ÁNCASH	1,432,192.00
PROYECTO AREQUIPA	1,095,359.00
PROYECTO HUÁNUCO	981,958.00
PROYECTO LA LIBERTAD	1,370,708.00
PROYECTO PASCO	691,943.00
PROYECTO SAN MARTÍN	749,353.00

En caso se trate de una carta fianza emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma carta fianza sea confirmada por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES.

- 9.4.2.2. La Garantía de Impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR APTO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.4.1 de las BASES y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del DIRECTOR

EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la Garantía de Impugnación al POSTOR APTO respectivo, no generando intereses a su favor.

- 9.4.2.3. La vigencia de la Garantía de Impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) DÍAS, debiéndose mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN, según corresponda.

9.5. LICITACIÓN Desierta

La presente LICITACIÓN será declarada desierta respecto de un PROYECTO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o de la persona a quien éste designe, previa opinión del COMITÉ o de la persona que el COMITÉ designe, cuando en dicho PROYECTO no se reciba como mínimo una (01) PROPUESTA válida.

En el caso antes indicado, se podrá convocar a una nueva licitación en una nueva fecha. Si dicha situación fuere común a todos los PROYECTOS de la presente LICITACIÓN, ésta será declarada desierta siguiendo el trámite indicado en el párrafo precedente, pudiendo convocarse a una nueva licitación.

9.6. Suspensión o Cancelación de la LICITACIÓN

La LICITACIÓN podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento hasta antes de la FECHA DE CIERRE por razones de interés público, desestimándose todas las PROPUESTAS que hubieren sido presentadas por los POSTORES, si así lo estimara conveniente el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, contando con la opinión previa del COMITÉ y en coordinación con el FITEL, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso se cancele o se deje sin efecto la LICITACIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de cancelación, el DIRECTOR DE PROYECTO procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) DÍAS.

10. DEL CONTRATADO

10.1. Constitución

- 10.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, tratándose de un ADJUDICATARIO que no sea una persona jurídica registrada legalmente en el país (ya sea que se trate de un CONSORCIO o de una persona jurídica no domiciliada en el país), deberá constituir una sociedad en el Perú, cumpliendo con los requisitos señalados en el Numeral 10.2 de las BASES, en cuyo caso, una vez suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá el carácter y denominación de CONTRATADO. En caso un POSTOR APTO hubiera sido declarado por el ADJUDICATARIO de más de uno de los Proyectos: PROYECTO ÁNCASH, PROYECTO AREQUIPA, PROYECTO HUÁNUCO, PROYECTO LA

LIBERTAD, PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN, éste constituirá una sola sociedad que gestionará el número de Proyectos correspondiente.

- 10.1.2. Lo dispuesto en el Numeral precedente no será necesario en caso el ADJUDICATARIO sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú. En este supuesto sólo podrá suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Numeral 11.3 de las BASES para la FECHA DE CIERRE.

10.2. Requisitos de la persona jurídica del CONTRATADO

- 10.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet e intranet y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia de uno o más de los Proyectos: PROYECTO ÁNCASH, PROYECTO AREQUIPA, PROYECTO HUÁNUCO, PROYECTO LA LIBERTAD, PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN.

- 10.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO (Acta de Directorio, Acta de Junta de Accionistas u otro forma de registro) deberá estipularse, a satisfacción del DIRECTOR DE PROYECTO, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

- 10.2.3. El OPERADOR, ya sea que se trate del integrante del CONSORCIO o el POSTOR que hubiera sido declarado por el DIRECTOR DE PROYECTO como ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de calificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, hasta un plazo mínimo de tres (03) años; no pudiendo durante dicho plazo transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral. Culminado dicho plazo sólo podrá transferirla bajo consentimiento expreso del FITEL.

- 10.2.4. El CONTRATADO deberá tener un Capital Social Mínimo de acuerdo al monto establecido en el Numeral 5.2.3.9 de las BASES y deberá estar suscrito y pagado según los términos y condiciones indicadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Sin perjuicio de ello, será de aplicación lo dispuesto en el tercer, cuarto y quinto párrafo del Numeral 5.2.3.9.

- 10.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional cumpliendo lo previsto en los Números precedentes.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al DIRECTOR DE PROYECTO, respecto del ADJUDICATARIO y de sus integrantes en caso de CONSORCIO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo SUPERVISOR de las Contrataciones del Estado). Una única Constancia Informativa será válida cualquiera sea el número de Proyectos adjudicados por alguno de los POSTORES APTOS.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 11.5.2 de las BASES y lo previsto en el Numeral 32.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

11.2. FECHA DE CIERRE

11.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o quien este designe, el COMITÉ o la persona a quien el COMITÉ designe, el DIRECTOR DE PROYECTO o a quien éste designe y Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.3 de las BASES. La FECHA DE CIERRE para los Proyectos: PROYECTO ÁNCASH, PROYECTO AREQUIPA, PROYECTO HUÁNUCO, PROYECTO LA LIBERTAD, PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN; se realizará de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA.

11.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o quien éste designe, previa conformidad del COMITÉ o quien éste designe, dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR. En este caso, se seguirá el procedimiento señalado en los Numerales 9.3.3 y 9.3.4.





11.3. Actos del Cierre

Hasta la FECHA DE CIERRE, se deberán haber verificado los siguientes actos:

11.3.1. Los ADJUDICATARIOS pagarán a PROINVERSIÓN el importe de los GASTOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.59 de las BASES. El valor de los GASTOS DEL PROCESO asciende a y/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$), que los ADJUDICATARIOS de la LICITACIÓN deberán reembolsar, en partes iguales, en la FECHA DE CIERRE. Dicho monto será cancelado mediante un Cheque de Gerencia a nombre de PROINVERSIÓN o a través de una transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBVA Banco Continental: Cuenta de Ahorros Moneda Extranjera N° 0011-0661-0200035113-66, Código de Cuenta Interbancaria N° 011-661-000200035113-66. El valor será comunicado a cada ADJUDICATARIO.

11.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO

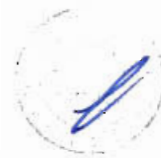
ADJUDICADO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de presentación del SOBRE N° 2 en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 5.2.3.9 de las BASES. Este mismo requisito deberá ser cumplido si el ADJUDICATARIO fuese una empresa extranjera.

- 11.3.3. Entrega del Testimonio o Copia Certificada del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 11.3.5. Presentación por parte del CONTRATADO de la DECLARACIÓN JURADA por la cual se precisa que el CONTRATADO, sus integrantes en caso de CONSORCIO y sus socios o accionistas, no se encuentran impedidos de contratar con el Estado ni están incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO de acuerdo al Formulario N° 1 del Anexo N° 12 de las BASES.
- 
- 11.3.6. Entrega del Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 11.3.7. Presentación de la copia simple del registro de valor añadido que le permita prestar el(los) servicio(s) público(s) de telecomunicaciones previsto(s) en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como una copia simple de la concesión de servicios públicos en el Perú.
- 
- 11.3.8. Si el ADJUDICATARIO no contara con una concesión de servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú deberá contar, a la FECHA DE CIERRE, con "Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones", presentando una copia simple de la Resolución Ministerial y del contrato de concesión suscrito.
- 
- 11.3.9. Entrega de copia simple del cargo del Oficio por el cual el ADJUDICATARIO remitió al FITEL el modelo económico financiero que sustentó la Oferta Económica, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen la misma. El modelo deberá ser presentado en algún medio electrónico de almacenamiento, en formato Excel, sin encriptar y sin restricciones de acceso.
- 
- 11.3.10. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y la PROPUESTA ECONÓMICA. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO de acuerdo al Formulario N° 2 del Anexo N° 12 de las BASES.

- 11.3.11. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE respecto del ADJUDICATARIO o, en caso de CONSORCIO, de los miembros que lo componen.
- 11.3.12. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por parte del CONTRATADO. El modelo de este documento se encuentra en el Anexo N° 10.
- 11.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, en tres (3) ejemplares.
- 11.3.14. Devolución por PROINVERSIÓN de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA a que se refiere el Numeral 7.1 de las BASES.
- 11.3.15. Entrega por parte del CONTRATADO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO de acuerdo al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES.
- 11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 en copia simple o sin mayor formalidad, deberán ser presentados legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; dichos documentos también podrán ser presentados cumpliendo la formalidad señalada en el Numeral 4.3.1.



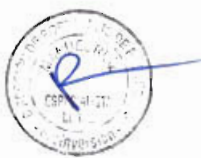
11.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



11.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al DIRECTOR DE PROYECTO en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, equivalente al Diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.



11.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL; en caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. La garantía deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada anualmente y se mantendrá vigente de acuerdo a las condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.






El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 10.

11.5. Ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

- 11.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 11.3 y 11.4 de las BASES, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR APTO, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita ni restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 11.3 y 11.4 de las BASES.
- 11.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, y en concordancia con lo señalado en los Numerales 9.3.3 y 9.3.4, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a LICITACIÓN nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 11.5.3. El DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO con la siguiente MEJOR OFERTA, notificará de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo considerando además lo señalado en el Numeral 9.2.4 de las presentes BASES.
- 11.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN podrá iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original o del nuevo ADJUDICATARIO.



11.6. GARANTÍA DE ADELANTO

- 11.6.1. Será facultad del POSTOR APTO requerir el adelanto equivalente a la suma del 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE. Para ello, deberá manifestarlo siguiendo el procedimiento descrito en el Numeral 7.2.5 de las BASES.
- 
- 11.6.2. De haber requerido el adelanto indicado en el Numeral precedente y con el objeto de garantizar el correcto uso de este desembolso a favor del CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al FITEL una GARANTÍA DE ADELANTO.
- 
- 11.6.3. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL; en caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. La garantía deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde su entrega al FITEL hasta que se haya descontado, a satisfacción del FITEL, el íntegro del adelanto de los desembolsos
- 

correspondientes; FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovar la por los plazos que se dispongan a tal efecto.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 11.

11.7. GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS

11.7.1. El CONTRATADO se encuentra obligado a lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad de los terrenos que conforman los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE ante la SUNARP como máximo hasta el momento en que deba suscribirse el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE.

11.7.2. En caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la SUNARP, en el plazo señalado en el numeral precedente, se suscribirá la adenda correspondiente; para ello, el CONTRATADO, conforme a lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES, deberá presentar una carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES siguiendo el formato del Anexo N° 15 de las BASES.

11.7.3. La oportunidad de presentación, así como el monto de la carta fianza, se encuentran determinados en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

11.8. Entrada en Vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

12. DISPOSICIONES FINALES

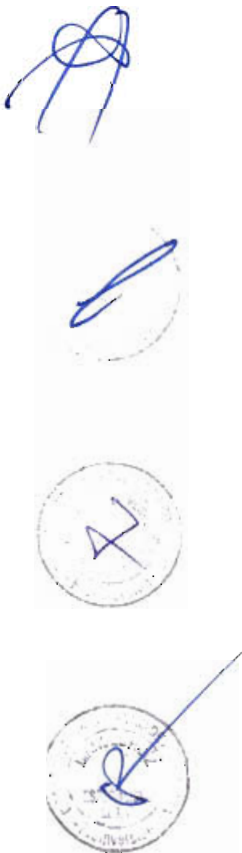
12.1. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

Estas BASES, los documentos que las integran y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4 de las BASES.

12.2. Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los adquirentes, los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, del DIRECTOR DE PROYECTO, para iniciar cualquier acción judicial, arbitral o ejecutar una sentencia o laudo obtenido en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los adquirientes, los POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS, CONTRATADO y las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS y el ADJUDICATARIO, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la LICITACIÓN, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ y el DIRECTOR DE PROYECTO, según sea el caso.



ANEXO N° 1 DE LAS BASES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.3.7 y 3.2.2 de las BASES

Lima, de de 20.....

Señor
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”

..... (nombre del POSTOR) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en, por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las BASES de la LICITACIÓN Pública de la referencia.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del DIRECTOR DE PROYECTO, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la LICITACIÓN y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado de la República del Perú, sus funcionarios o dependencias, MTC, el FITEL, sus funcionarios o dependencias y PROINVERSIÓN.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la LICITACIÓN. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del DIRECTOR DE PROYECTO.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado de la República del Perú, sus funcionarios o dependencias, ni MTC, ni FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, ni el DIRECTOR DE PROYECTO, ni el DIRECTOR

EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la LICITACIÓN.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de PROINVERSIÓN, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con PROINVERSIÓN.

A petición del DIRECTOR DE PROYECTO aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el DIRECTOR DE PROYECTO no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al DIRECTOR DE PROYECTO.

Firma:

Nombre:
(REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o Agente Autorizado y/o Adquirente)

Entidad:
(POSTOR)

Nota: Una vez suscrito el presente Acuerdo, deberá ser presentado por Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. Posteriormente se asignará un usuario y contraseña para el acceso a la Sala de Datos Virtual, de ser ésta habilitada.

ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 1

ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Referencia: Numeral 1.3.42 de las BASES

- Cualquiera de los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 022-2018-BCRP del 28 de junio de 2018, o norma que la sustituya (<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2018/circular-022-2018-bcrp.pdf>).
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, que tenga una clasificación de riesgo no menor que la clasificación de la deuda soberana peruana correspondiente a moneda extranjera y de largo plazo, asignada por una de las entidades clasificadoras de riesgo internacional que clasifican a la República del Perú.

La clasificación de las Entidades Financieras Internacionales deberá estar vigente al momento de presentar la garantía.

En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL y dicha confirmación compromete a ésta a emitir la garantía correspondiente.



ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 2

EMPRESAS BANCARIAS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES


Referencia: Numeral 1.3.38 de las BASES

BANCOS LOCALES

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1, para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.


De manera referencial se precisa que, a la fecha, las EMPRESAS BANCARIAS LOCALES aptas para emitir cartas fianzas son:

- 
- BBVA BANCO CONTINENTAL
 - BANCO DE CREDITO DEL PERÚ - BCP
 - BANCO GNB PERÚ
 - BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
 - BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ – INTERBANK
 - BANCO SANTANDER PERÚ
 - CITIBANK DEL PERÚ
 - ICBC PERÚ BANK
 - MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA
 - SCOTIABANK PERÚ





EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES

Empresas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a emitir cartas fianzas y que a la fecha de emisión de las mismas cuenten con una calificación mínima de A para la fortaleza financiera.



Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

De manera referencial se precisa que, a la fecha, las EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES aptas para emitir cartas fianzas son:

- 
- 
- SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA
 - RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
 - MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 - CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 - INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA de Presentación de información
fidedigna
Referencia: Numeral 5.1.3 de las BASES**


Señor
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"



Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información consignada en los documentos presentados, es fidedigna.



Lugar y fecha: de de 20...

Entidad
Nombre del POSTOR

Nombre y firma del REPRESENTANTE LEGAL (1)



.....
Nombre del REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma

Nombre y firma del REPRESENTANTE LEGAL (2)



.....
Nombre del REPRESENTANTE LEGAL

.....
Firma

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la
Calificación**

Referencia: Numeral 5.2.1.2 de las BASES

POSTOR NACIONAL O ESTABLECIDO EN EL PAÍS

Lima, de de 20....

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la LICITACIÓN, para lo cual adjunto:

I. Copia simple de títulos habilitantes (1)

Tipo de servicios	TÍTULOS HABILITANTES			
	Concesión	Concesión Única y Registro	Licencia	Otros títulos habilitantes
Servicios portadores				
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet)				
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc)				

(1) Marcar con un aspa o cruz en el espacio en blanco que corresponda

II. Tiempo de prestación del servicio comunicado (2)

Tipo de servicios	Número de años de operación comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de operaciones comerciales
Servicios portadores		
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet)		
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)		

(2) Anotar el número de años de operación comercial que corresponda al servicio identificado en la tabla precedente. Ejemplo: si el POSTOR marcó el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el cuadro precedente, escribirá el número de años de prestación en la fila correspondiente y en la columna del lado, el nombre del o los documentos que adjunta para sustentar el tiempo de prestación del servicio.

III. Acreditación actual del servicio

Nº comprobante de pago	Servicio acreditado (3)	
	Número	Fecha
Comprobante Nº 1		
Comprobante Nº 2		
Comprobante Nº 3		
Comprobante Nº 4		
Comprobante Nº 5		

(3) Los POSTORES anotarán el nombre el servicio acreditado.

Atentamente,

POSTOR:

Nombre REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

**POSTOR, MIEMBRO DE CONSORCIO O EMPRESA VINCULADA
EXTRANJERO(A)**

Lima, de de 20.....

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la LICITACIÓN, para lo cual adjunto:

I. Copia simple de títulos habilitantes (1)

Tipo de servicios	TÍTULOS HABILITANTES			
	Concesión	Concesión Única y Registro	Licencia	Otros títulos habilitantes
Servicios portadores o similares				
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o similares				
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.) o similares				

(1) Marcar con un aspa o cruz en el espacio en blanco que corresponda

II. Tiempo de prestación del servicio comunicado (2)

Tipo de servicios	Número de años de operación comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de operaciones comerciales
Servicios portadores o similares		
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o similares		
Servicios públicos finales o semejantes (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)		

(2) Anotar el número de años de operación comercial que corresponda al servicio identificado en la tabla precedente. Ejemplo: si el POSTOR marcó el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el cuadro precedente, escribirá el número de años de prestación en la fila correspondiente y en la columna del lado, el nombre del o los documentos que adjunta para sustentar el tiempo de prestación del servicio.

III. DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 20....

Señor:

DIRECTOR DE PROYECTO

Dirección de Portafolio de Proyectos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Declaro bajo juramento que vengo prestando el servicio acreditado en el Numeral I, tres (03) meses antes de la fecha de publicación de la Convocatoria a LICITACIÓN.

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la
Calificación
Referencia: Numeral 5.2.2.2 de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”



POSTOR : _____



OPERADOR : _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los Requisitos Financieros de Calificación de la LICITACIÓN, de acuerdo al contenido de las tablas siguientes:



A. Requisitos Financieros

REQUISITOS FINANCIEROS (*) (DÓLARES AMERICANOS)	2016	2017
Ventas (Nota 1)	US\$	US\$
Patrimonio Neto (Nota 2)	US\$	US\$
Activos Totales (Nota 3)	US\$	US\$

(*) Los valores serán anotados con dos decimales.

Nota 1: El monto de ventas que aparezca en la presente tabla deberá ser el mismo que aparece como Total en la Tabla B.

Nota 2: El monto de patrimonio neto que aparezca en la presente tabla deberá ser el mismo que aparece como Total en la Tabla C.

Nota 3: El monto de activo total que aparezca en la presente tabla deberá ser el mismo que aparece como Total en la Tabla D.



B. Ventas de accionistas, vinculadas o integrantes

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	US\$ - VENTAS (Nota)	
	2016	2017
TOTAL (Llevar este total a la Sección A – Ventas)	US\$	US\$

Nota: En caso de montos de venta de accionistas, vinculadas o integrantes se hallan en moneda diferente a US\$, se usará la Tabla E.

C. Patrimonio Neto de accionistas, vinculadas o integrantes

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	US\$ - Patrimonio Neto (Nota)	
	2016	2017
TOTAL (Llevar este total a la Sección A – Patrimonio Neto)	US\$	US\$

Nota: En caso de montos de Patrimonio Neto de accionistas, vinculadas o integrantes se hallan en moneda diferente a US\$, se usará la Tabla F.

D. Activo Total de accionistas, vinculadas o integrantes

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	US\$ - Activo Total (Nota)	
	2016	2017
TOTAL (Llevar este total a la Sección A – Activo Total)	US\$	US\$

Nota: En caso de montos de venta de accionistas, vinculadas o integrantes se hallan en moneda diferente a US\$, se usará la Tabla G.

E. Conversión de cifras de Ventas expresadas en moneda distinta al DÓLAR

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	2016			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	2017			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe) correspondiente al cierre del ejercicio. Para el caso de Soles (S/) se usará el tipo de cambio promedio de venta. Para otras monedas se aplicará el tipo de cambio contable.

F. Conversión de cifras de Patrimonio expresadas en moneda distinta al DÓLAR

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	2016			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	2017			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe) correspondiente al cierre del ejercicio. Para el caso de Soles (S/) se usará el tipo de cambio promedio de venta. Para otras monedas se aplicará el tipo de cambio contable.

G. Conversión de cifras de Activo Total expresadas en moneda distinta al DÓLAR

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	2016			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nombre del Accionista, EMPRESA VINCULADA o integrante	2017			
	Moneda original	Cifra en moneda original	Tipo de cambio	Cifra en US\$

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe) correspondiente al cierre del ejercicio. Para el caso de Soles (S/) se usará el tipo de cambio promedio de venta. Para otras monedas se aplicará el tipo de cambio contable.

Atentamente,

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 4: DECLARACIÓN JURADA de Persona Jurídica constituida y
vigente**

Referencia: Literal b) del Numeral 5.2.3.1 de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).



Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR



Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 5: DECLARACIÓN JURADA en caso de CONSORCIO
Referencia: Literal c) del Numeral 5.2.3.1 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:



Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en la LICITACIÓN.



Que (nombre del integrante 1 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 2 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.



Que (nombre del integrante 3 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.



Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado de la República del Perú, MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el DIRECTOR DE PROYECTO respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con la presente LICITACIÓN.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 6: DECLARACIÓN JURADA de Porcentajes de Participación
Referencia: Literal d) del Numeral 5.2.3.1 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el POSTOR (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS (*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes y de sus accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR (CONSORCIO)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante "n" (sólo aquellos con más del 5%) (*)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

(*) Este cuadro deberá ser llenado por cada integrante del CONSORCIO

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Formulario N° 7: DECLARACIÓN JURADA de adquisición de DERECHO DE PARTICIPACIÓN en forma indirecta
Referencia: Numeral 5.2.3.2 de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del POSTOR), adquirió el DERECHO DE PARTICIPACIÓN, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su DERECHO DE PARTICIPACIÓN, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20.....

.....
Nombre del POSTOR

.....
Nombre del REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

En caso exista cesión del DERECHO DE PARTICIPACIÓN, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....
Nombre del Cedente

.....
Nombre del REPRESENTANTE LEGAL del Cedente

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL del Cedente



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 8: DECLARACIÓN JURADA de estar habilitado para contratar con
el Estado**

Referencia Numeral 5.2.3.4 de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Señor:

DIRECTOR DE PROYECTO

Dirección de Portafolio de Proyectos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del POSTOR)], [.....] y [.....] (los integrantes
del CONSORCIO):

- a) No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No se nos ha resuelto por causal de incumplimiento, algún contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o con el FITEL, suscrito bajo el marco del TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada o bajo el Decreto Legislativo N° 674 o el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos o el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF.
- c) No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° del Código Civil, en el Artículo 19° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF ni en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 9: DECLARACIÓN JURADA de Renuncia a inmunidad diplomática
o reclamo
Referencia Numeral 5.2.3.5 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), así como sus accionistas o socios o integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del POSTOR), así como sus integrantes y los accionistas o socios de
estos últimos renuncian a lo siguiente:

En caso el POSTOR tenga sus acciones listadas en bolsa de valores, el primer párrafo se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del POSTOR), así como sus accionistas con más del 5% de
participación en el capital social renuncian a lo siguiente:

En el caso que el POSTOR sea un CONSORCIO integrado por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del POSTOR), así como sus integrantes (nombre
de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los
accionistas y socios de estos últimos, y sus
Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas

sus acciones en bolsa de valores), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con relación a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 10: DECLARACIÓN JURADA de Asesores del POSTOR
Referencia Numeral 5.2.3.6 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo de la presente LICITACIÓN, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 11: DECLARACIÓN JURADA de
No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO
Referencia Numeral 5.2.3.7 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR para el mismo PROYECTO.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR



Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 12: DECLARACIÓN JURADA de
No participación en otro POSTOR en el mismo PROYECTO
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de
Valores)
Referencia Numeral 5.2.3.7 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR en el mismo PROYECTO, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR en el mismo PROYECTO donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR




**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 13: DECLARACIÓN JURADA de
Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Referencia Numeral 5.2.3.8 de las BASES**


DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-


Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) hemos visitado al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC y hemos realizado las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondremos dentro de nuestra PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, declaramos que hemos revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y hemos realizado las consultas respectivas, en caso las hayamos tenido, a la DGCC del MTC.



Lugar y fecha:, de de 20.....



Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR



Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 14: DECLARACIÓN JURADA de
Compromiso de Constitución en caso de CONSORCIO
Referencia: Numeral 5.2.3.9 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en la presente LICITACIÓN (en el caso de ser un CONSORCIO).



2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de Dólares Americanos (US\$), de los cuales una suma no menor de Dólares Americanos (US\$) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los Dólares Americanos (US\$) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.



3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.



4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA de la LICITACIÓN.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)



Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)



Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)




**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 15: DECLARACIÓN JURADA en caso de haber aplicado al
Mecanismo de Simplificación
Referencia: Numeral 5.5.2 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"



Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR) (*) para los efectos de obtener nuestra Calificación en calidad de POSTOR, (o como miembro de un CONSORCIO), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.



La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.



Atentamente,

Entidad:

POSTOR



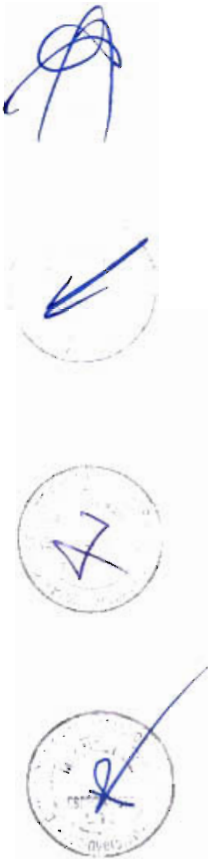
Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR

(*) Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (02) años a la fecha de presentación de los documentos de Calificación a la presente LICITACIÓN.



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA de Vigencia de la Información
Referencia: Numeral 7.1.1 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE N° 1, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR CALIFICADO o integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:

POSTOR CALIFICADO

Nombre:

REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

Firma:

REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Referencia: Numeral 7.1.2 de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre del POSTOR CALIFICADO) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable,
incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta
por la suma de y/100 Dólares Americanos
(US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez,
Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA
presentada por nuestro cliente para el Proyecto "Instalación / Creación de Banda Ancha
para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....", de acuerdo a los
términos y condiciones establecidas en las BASES de la LICITACIÓN Pública Especial
para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad
Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda
Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco",
"Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región
La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo
Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y
Desarrollo Social de la Región San Martín".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que
nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE
PROINVERSIÓN y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE de la
LICITACIÓN antes mencionada.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto
notarial del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en
nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la
LIBOR más un margen (spread) de 3% anual, debiendo devengarse los intereses a partir
de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA y hasta el día de del año

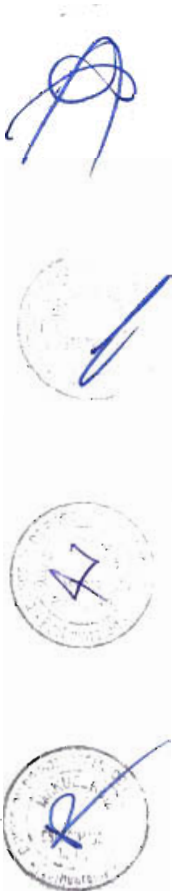
Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES de la LICITACIÓN.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad:



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la
RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO del PROYECTO
Referencia: Numeral 7.1.3.1 de las BASES**

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"



POSTOR CALIFICADO: _____

Proyecto: "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región"



(El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO al que presente PROPUESTA TÉCNICA: PROYECTO ÁNCASH o PROYECTO AREQUIPA o PROYECTO HUÁNUCO o PROYECTO LA LIBERTAD o PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN).

La información contenida en el presente Anexo cumple o supera los requerimientos técnicos solicitados en las BASES.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO (Considerar todos los Números del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE (Anexo N° 8-A)	
1. CONSIDERACIONES GENERALES	
2. RED DE FIBRA ÓPTICA	
2.1. Disposiciones Generales	
2.2. Diseño de la Red de Fibra Óptica	
2.3. Características de Fabricación de la Fibra Óptica	
2.4. Características del Cable de Fibra Óptica	
2.5. Características de los Componentes	
2.6. Consideraciones para la Instalación	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO (Considerar todos los Numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO
2.7. Mediciones del Cable de Fibra Óptica	
2.8. Permisos y Trámites	
3. NODOS DE LA RED DE TRANSPORTE	
3.1. Disposiciones Generales	
3.2. Características Generales de Construcción	
3.3. Consideraciones para la Selección de Terrenos	
3.4. Obras Civiles	
3.5. Elementos Pasivos de los Nodos	
3.6. Sistema de Seguridad Física	
3.7. Sistema de Puesta a Tierra (SPAT)	
3.8. Energía eléctrica	
4. NOC DE TRANSPORTE	
4.1. Disposiciones Generales	
4.2. Obras Civiles	
4.3. Elementos Pasivos del NOC	
4.4. Sistema de Video Vigilancia	
4.5. Control de Acceso al Edificio	
4.6. Sistema de Gestión de Alarmas	
4.7. Sistema Integrado de Detección y Supresión de Incendios	
4.8. Sistemas de Sensores	
4.9. Sistema de Puesta a Tierra (SPAT)	
4.10. Energía Eléctrica	
4.11. Equipo de Climatización	
4.12. Servidores de Comunicaciones	
5. CENTROS DE MANTENIMIENTO	
5.1. Condiciones de Implementación	
6. NETWORKING	
6.1. Disposiciones Generales	
6.2. Diseño de la Red IP	
6.3. Características de los Equipos	
7. NIVELES DE SERVICIO (Service Level Agreement - SLA)	
7.1. Disponibilidad de la Red	
8. SISTEMA DE GESTIÓN DE RED (NMS)	
8.1. El sistema de gestión debe permitir la administración de manera remota de toda la red (...)	
8.2. Sistema de Gestión de la Red IP	
8.3. Sistema de Monitoreo de Red de Fibra óptica en Capa Física	
8.4. Sistema de Monitoreo y Gestión de Alarmas	
9. SISTEMAS DE SOPORTE DE OPERACIONES Y DE NEGOCIO (OPERATIONS SUPPORT SYSTEMS / BUSINESS SUPPORT SYSTEMS, OSS / BSS)	
9.1. Disposiciones Generales	
9.2. Políticas de Acceso	
10. CAPACITACIÓN	
10.1. Disposiciones Generales	
10.2. Capacitación en Fábrica	
10.3. Capacitación en el Perú	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO (Considerar todos los Numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO
11. SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE	
11.1. Disposiciones Generales	
11.2. Monitoreo Remoto de la Red	
12. DEL PERSONAL DEL CONTRATADO	
13. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	
13.1. Disposiciones Generales	
14. APÉNDICES	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO (Anexo N° 8-B)	
1. Objetivo	
2. Aspectos generales del PROYECTO ADJUDICADO	
3. Servicios	
4. Implementación de la RED DE ACCESO	
4.1. Consideraciones para la ingeniería de la RED DE ACCESO	
4.2. Nodos de la RED DE ACCESO	
4.3. NOC (Network Operations Center) de la RED DE ACCESO	
4.4. Red de Distribución	
5. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
5.1. Aspectos Generales	
5.2. Sensibilización y Difusión	
5.3. Elaboración de Contenidos	
5.4. Capacitación	
6. Operación y Mantenimiento de la RED DE ACCESO	
6.1. Operación	
6.2. Mantenimiento	
6.3. Centros de atención a usuarios	
6.4. Centros de Mantenimiento	
7. Supervisión del PROYECTO ADJUDICADO	
Numerales 7.1 – 7.5	
7.6. Supervisión en el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO	
7.7. Supervisión en el PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO	
8. Modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA	
9. Capacitación	
9.1. Capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL	
9.2. Capacitación a personal de Entidades de la Administración Pública	
10. Obligación de salvaguardar el secreto de las comunicaciones	
11. Servidumbres	
Apéndices	

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 4: Programa Referencial de Mantenimiento de la
RED DE ACCESO del PROYECTO
Referencia: Numeral 7.1.3.2 de las BASES**

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

POSTOR CALIFICADO: _____

Proyecto: "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región"

(El POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO al que presente PROPUESTA TÉCNICA: PROYECTO ÁNCASH o PROYECTO AREQUIPA o PROYECTO HUÁNUCO o PROYECTO LA LIBERTAD o PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN).

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROYECTO ADJUDICADO:

NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC.	MARCA	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD EN EL PROYECTO

- 2) Descripción del Plan de implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento que se considere más adecuados para el PROYECTO ADJUDICADO, indicando la cantidad y ubicación de los Centros de Operación y Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PROYECTO.

- 3) Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO del Proyecto: considerará la realización del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo de la RED DE ACCESO, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como operadores.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
 REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

Firma:
 REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 5: DECLARACIÓN JURADA garantizando que los equipos del
PROYECTO serán nuevos
Referencia: Numeral 7.1.3.3 de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

(EI POSTOR CALIFICADO llenará este Formulario para cada PROYECTO al que presente PROPUESTA TÉCNICA: PROYECTO ÁNCASH o PROYECTO AREQUIPA o PROYECTO HUÁNUCO o PROYECTO LA LIBERTAD o PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN).

Por la presente, declaramos bajo juramento que los equipos para la implementación del Proyecto: "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región" serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR CALIFICADO

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

**ANEXO N° 5 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3**

Formulario N° 1: Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA

**(Formulario para la Evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los
POSTORES APTOS)**

Referencia: Numeral 7.2.1 de las BASES

Lima, de..... de 20....

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”

Proyecto: “Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región

POSTOR CALIFICADO:

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES de la LICITACIÓN y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO, en los términos siguientes:

OFERTA TÉCNICA (1)

Factor de Competencia	Unidad	En letras	En números
LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales	Número		
Centros de Acceso Digital Tipo B	Número		


OFERTA ECONÓMICA (1)


Factor de Competencia	Unidad	En Letras	En números
FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Dólares (US\$)		
FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Dólares (US\$)		

(1) Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

REQUERIMIENTO DE ADELANTO

	Sí	No
¿Requerirá el Adelanto para el FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y el FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO?		

 Declaramos que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un periodo mínimo de ciento cincuenta (150) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura de SOBRES N° 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el DIRECTOR DE PROYECTO así lo dispusiera.

 Aceptamos que esta PROPUESTA ECONÓMICA se incorporará al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en todos sus términos y condiciones sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Atentamente,



Entidad :
POSTOR CALIFICADO

Nombre :
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO



Firma :
REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR CALIFICADO

ANEXO N° 6 DE LAS BASES

Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Referencia: Numeral 9.4.2.1 de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR APTO, incluyendo aquél POSTOR APTO al que se le revocó la Buena Pro de ser el caso) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, ésta no fuera apelada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en la LICITACIÓN Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre de la entidad que emite la garantía:

Dirección de la entidad



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2.1.2 de las BASES

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con una (01) sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para seis (06) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresora, fotocopidora, teléfono y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

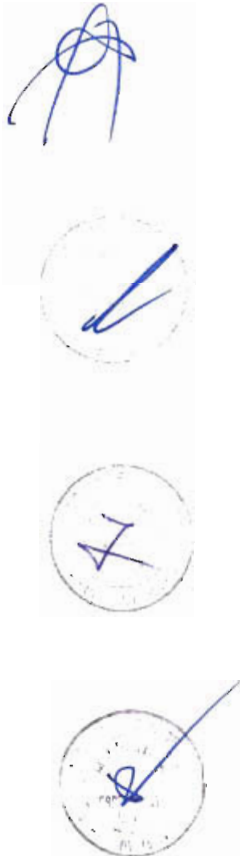
El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CD, DVD o USB, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del PROYECTO



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS

Lima, de de 20.....

Señor:
DIRECTOR DE PROYECTO
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Por la presente yo, (Nombre del Agente Autorizado), en representación de (nombre del POSTOR) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el periodo del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice N° 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS – Anexo N° 7 de las BASES de la LICITACIÓN.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice N° 1 del Formulario N° 1 Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Periodo de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--

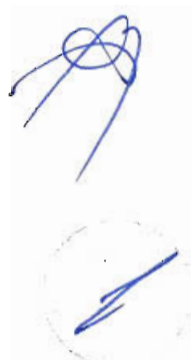
ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS

Fecha	
-------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice N° 1: Relación de documentos de la SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2.3 de las BASES

Código	Documento	Idioma	Digital	Físico	Actualizado al:
1	PIP a Nivel de Perfil según el Anexo CME 18 del PROYECTO				
1.1	Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash y anexos	Español	SI	NO	Enero, 2016
1.2	Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa y anexos	Español	SI	NO	Julio, 2016
1.3	Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco y anexos	Español	SI	NO	Mayo, 2017
1.4	Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad y anexos	Español	SI	NO	Mayo, 2017
1.5	Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco y anexos	Español	SI	NO	Abril, 2017
1.6	Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín y anexos	Español	SI	NO	Abril, 2017
2	Listado de Localidades Beneficiarias del PROYECTO				
2.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
2.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
2.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
2.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
2.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
2.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
3	Información de Instituciones Abonadas Obligatorias del PROYECTO				
3.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
3.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
3.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
3.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
3.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
3.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
4	Información de Localidades Beneficiarias Adicionales y radioenlaces del PROYECTO				
4.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
4.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
4.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
4.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
4.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
4.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
5	Información de Instituciones Abonadas Adicionales del PROYECTO				
5.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
5.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
5.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
5.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
5.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
5.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
6	Ingeniería de Detalle del PROYECTO				
6.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
6.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
6.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
6.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	

Código	Documento	Idioma	Digital	Físico	Actualizado al:
6.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
6.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
7	Estructura de Línea de Media Tensión utilizada en el PROYECTO (formato shp)				
7.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
7.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
7.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
7.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
7.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
7.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
8	Topología de la Red de Transporte del PROYECTO (diagrama unifilar)				
8.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
8.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
8.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
8.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
8.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
8.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
9	Información referencial de la Red de Acceso del PROYECTO (radioenlaces)				
9.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
9.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
9.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
9.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
9.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
9.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
10	Información de la Red de Transporte y Red de Acceso referencial del PROYECTO (formato shp)				
10.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
10.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
10.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
10.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
10.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
10.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
11	Información georeferenciada de las áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento (formato shp)				
11.1	PROYECTO ÁNCASH	Español	SI	NO	
11.2	PROYECTO AREQUIPA	Español	SI	NO	
11.3	PROYECTO HUANUCO	Español	SI	NO	
11.4	PROYECTO LA LIBERTAD	Español	SI	NO	
11.5	PROYECTO PASCO	Español	SI	NO	
11.6	PROYECTO SAN MARTIN	Español	SI	NO	
12	Oficio de SERNANP de compatibilidad del PROYECTO				
12.1	Oficios N° 716 y 1082-2014-SERNANP-DGANP (Áncash)	Español	SI	NO	Julio y Setiembre, 2014
12.2	Oficio N° 295-2014-SERNANP-DGANP (Arequipa)	Español	SI	NO	Marzo, 2014
12.3	Oficio N° 1599-2013-SERNANP-DGANP (Huánuco)	Español	SI	NO	Diciembre, 2013
12.4	Oficio N° 1591-2014-SERNANP-DGANP (La Libertad)	Español	SI	NO	Diciembre, 2014
12.5	Oficio N° 807-2014-SERNANP-DGANP (Pasco)	Español	SI	NO	Julio, 2014
12.6	Oficio N° 1592-2014-SERNANP-DGANP (San Martín)	Español	SI	NO	Diciembre, 2014
13	Memorándum de DGASA de compatibilidad del PROYECTO				
13.1	Memorándum N° 840-2014-MTC/16 (Áncash)	Español	SI	NO	Agosto, 2014
13.2	Memorándum N° 686-2014-MTC/16.01 (Arequipa)	Español	SI	NO	Julio, 2014

Código	Documento	Idioma	Digital	Físico	Actualizado al:
13.3	Memorándum N° 024-2014-MTC/16.01 (Huánuco)	Español	SI	NO	Febrero, 2014
13.4	Memorándum N° 275-2015-MTC/16 (La Libertad)	Español	SI	NO	Febrero, 2015
13.5	Memorándum N° 1164-2014-MTC/16 (Pasco)	Español	SI	NO	Octubre, 2014
13.6	Memorándum N° 164-2015-MTC/16 (San Martín)	Español	SI	NO	Febrero, 2015
14	Convenio de cooperación interinstitucional entre FITEL y:				
14.1	FONAFE	Español	SI	NO	Enero, 2018
14.2	Gobierno Regional de Arequipa	Español	SI	NO	Febrero, 2017
14.3	Gobierno Regional de Huánuco	Español	SI	NO	Diciembre, 2017
14.4	Gobierno Regional La Libertad	Español	SI	NO	Agosto, 2018
14.5	Gobierno Regional de Pasco	Español	SI	NO	Febrero, 2018
14.6	Gobierno Regional de San Martín	Español	SI	NO	Agosto, 2018
15	Tarifas tope del servicio de transporte y acceso internet				
15.1	Resolución de Consejo Directivo N° 147-2018-CD/OSIPTEL	Español	SI	NO	Junio, 2018
15.2	Resolución de Consejo Directivo N° 148-2018-CD/OSIPTEL	Español	SI	NO	Junio, 2018
16	Mandatos y Contratos de Acceso y Uso de Infraestructura de energía eléctrica				
16.1	Gilat Networks Perú S.A. y ELSE	Español	SI	NO	15 abril 2016
16.2	Informe N° 00136-GPRC/2018	Español	SI	NO	06 junio 2018
16.3	Azteca y SEAL	Español	SI	NO	01 julio 2015
16.4	Informe N° 00131-GPRC/2018	Español	SI	NO	30 mayo 2018
16.5	Azteca y Electro Tocache S.A.	Español	SI	NO	12 octubre 2015
16.6	Azteca y HIDRANDINA	Español	SI	NO	20 marzo 2015
16.7	Azteca y Statkraft Perú S.A.	Español	SI	NO	05 enero 2015
16.8	Azteca y Statkraft Perú S.A.	Español	SI	NO	03 julio 2015
16.9	Azteca y Statkraft Perú S.A.(Adenda)	Español	SI	NO	03 setiembre 2015
16.10	Informe N° 00097-GPRC/2018	Español	SI	NO	18 abril 2018
16.11	Informe N° 00096-GPRC/2018	Español	SI	NO	18 abril 2018
16.12	Azteca y Electro Oriente	Español	SI	NO	03 febrero 2016

ANEXO N° 8 DE LAS BASES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Referencia: Numeral 1.3.43 de las BASES



ANEXO N° 9 DE LAS BASES

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN Referencia: Numeral 1.7 de las BASES

Actividad	Fecha / Periodo
Convocatoria a LICITACIÓN	Dentro de los dos (02) DÍAS siguientes a la fecha de aprobación de las BASES por el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN
Solicitud de acceso a SALA DE DATOS	Hasta un (01) DÍA antes de la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3
BASES	
Publicación de BASES	Dentro de los dos (02) DÍAS siguientes a la fecha de aprobación de las BASES por el CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN
Consultas a las BASES por los POSTORES	Hasta el 28 de setiembre de 2018
Absolución de Consultas a las BASES	Hasta el 23 de octubre de 2018
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	
Publicación del PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	Dentro de los dos (02) DÍAS siguientes a la fecha de aprobación de las BASES por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN
Sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	Hasta el 28 de setiembre de 2018
Publicación de Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	Hasta el 23 de noviembre de 2018
CALIFICACIÓN	
Pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN	Hasta un (01) DÍA antes de la fecha límite para la presentación de Sobres N° 1
Presentación de SOBRES N° 1	Hasta el 31 de octubre de 2018
Anuncio de POSTORES CALIFICADOS	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación	Hasta quince (15) DÍAS CALENDARIO antes de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	
Presentación de SOBRES N° 2 y N° 3, y apertura de SOBRES N° 2	14 de diciembre de 2018
Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	27 de diciembre de 2018
FECHA DE CIERRE Y FIRMA DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	Empresas constituidas en Perú: Se comunicará por CIRCULAR
	CONSORCIOS o empresas no constituidas en Perú: Se comunicará por CIRCULAR

ANEXO N° 10 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Referencia: Numeral 1.3.56 y 11.4.2 de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores

FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO del Proyecto "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región", suscrito en el marco de la Licitación Pública Especial convocada por PROINVERSIÓN denominada Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad:

ANEXO N° 11 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO Referencia: Numeral 1.3.55 y 11.6.3 de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor de EL CONTRATADO, derivada del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO del Proyecto "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región", suscrito en el marco de la Licitación Pública Especial convocada por PROINVERSIÓN denominada Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada por el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad:


ANEXO N° 12 DE LAS BASES

Formulario N° 1: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE Referencia: Numeral 11.3.5 de las BASES


Señor:
Director de Proyecto
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"


Proyecto: "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región [precisar nombre de la Región]"



Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(precisar nombre del CONTRATADO y de sus integrantes en caso de CONSORCIO),
incluyendo sus socios o accionistas, no se encuentran impedidos de contratar con el
Estado Peruano ni están incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES Y
DISPOSICIONES APLICABLES, conforme a las disposiciones establecidas en las
BASES de la LICITACIÓN Pública Especial de la referencia.



Lugar y fecha:



Entidad:
CONTRATADO

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO



Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO


ANEXO N° 12 DE LAS BASES

Formulario 2: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE
Referencia: Numeral 11.3.10 de las BASES

Señor:
Director de Proyecto
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad”, “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco” y “Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín”

Proyecto: “Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región [precisar nombre de la Región]”




Por la presente, declaramos bajo juramento y ratificamos que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada por (precisar nombre del ADJUDICATARIO y el de sus miembros en caso de CONSORCIO) en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y el SOBRE N° 3 que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA del Proyecto “Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....”, conforme a las BASES de la LICITACIÓN Pública Especial de la referencia.



Atentamente,

Lugar y fecha:



Entidad:
CONTRATADO

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO



Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO

ANEXO N° 12 DE LAS BASES

Formulario 3: DECLARACIÓN JURADA en la FECHA DE CIERRE Referencia: Numeral 11.3.15 de las BASES

Señor:
Director de Proyecto
Dirección de Portafolio de Proyectos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"

Proyecto: "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región [precisar nombre de la Región]"

Por medio de la presente(precisar nombre del CONTRATADO) declara bajo juramento lo siguiente:

- Que, informará al FITEL de la implementación del Proyecto "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región.....[precisar nombre de la región]" mediante la participación de subcontratistas o de otras formas de tercerización.
- Que, asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización para la implementación del Proyecto (precisar nombre del Proyecto).
- Que, no alegará el incumplimiento de subcontratistas y de personas naturales o jurídicas con quienes haya suscrito contratos de tercerización para eximirse de las obligaciones asumidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

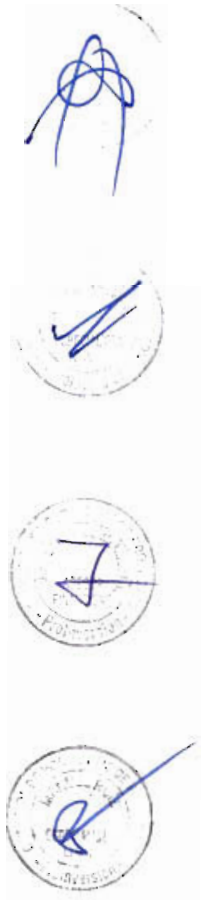
Atentamente,

Lugar y fecha:

Entidad:
CONTRATADO

Nombre:
REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO

Firma:
REPRESENTANTE LEGAL del CONTRATADO



ANEXO N° 13 DE LAS BASES

PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Referencia: Numeral 1.3.96 y 1.6 de las BASES

“INSTALACIÓN / CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN

Conste por el presente documento el Contrato de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto “Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región” (en adelante, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO) que celebran de una parte el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (en adelante el FITEL), con RUC N° 20514935590 y domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y de departamento de Lima, representado por el señor, identificado con DNI N° Secretario Técnico del FITEL según Resolución Ministerial N°....., y de la otra, la empresa (en adelante EL CONTRATADO), registrada en la ciudad de Lima, Perú, con R.U.C. con domicilio en, representada por, identificado con D.N.I. N°, quien obra según los poderes de fecha, inscritos en la Partida N° de la Oficina Registral de Lima.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

- 1.1. El FITEL es un fondo destinado a la provisión de acceso universal, entendiéndose como tal al acceso en el territorio nacional a un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos, que tiene, dentro de sus objetivos, reducir la brecha en el acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social.
- 1.2. Mediante la Ley N° 28900 se otorgó al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público. El FITEL se encuentra adscrito al Sector Transportes y Comunicaciones. La mencionada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.3. Mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC publicado el 05 de agosto de 1998 (y sus normas modificatorias) se aprobaron los “Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú”.
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC publicado el 17 de agosto de 2003, se aprobaron los “Lineamientos de políticas para promover un mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social”, cuyo objetivo es acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de

preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.

- 1.6. Mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC publicado el 16 de agosto de 2008, se aprobó el Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social.
- 1.7. Mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-MTC/01 publicada el 12 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Sector Transportes y Comunicaciones, en el cual se estableció como uno de los objetivos específicos "el promover el despliegue de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que permita la conectividad y la integración virtual del país, priorizando zonas de interés social y fronteras"; precisando como meta a lograr para el año 2016, que el Perú cuente con 100% de distritos atendidos con al menos un servicio de telecomunicaciones.
- 1.8. Mediante Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, se declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que integre a todas las capitales de las provincias del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos los distritos, a fin de hacer posible la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y su masificación en todo el territorio nacional, en condiciones de competencia.
- 1.9. Mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904 - Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 1.10. Mediante Ley 30228, se modifica la Ley N° 29022 – Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, denominándola como Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 1.11. Mediante Resoluciones del Consejo Directivo de OSIPTEL N°s 147-2018-CD/OSIPTEL y 148-2018-CD/OSIPTEL, publicadas con fecha 27 de junio de 2018, se establecieron las tarifas tope del servicio de transporte y acceso a Internet respectivamente, correspondientes a los proyectos regionales de la Red Dorsal de Fibra Óptica.
- 1.12. Con Oficio N° 19224-MTC/27 de fecha 06 de octubre de 2017, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remitió a PROINVERSIÓN los Informes Técnicos de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín", a fin de iniciar la incorporación respectiva de los mismos al proceso de promoción de la inversión privada.

- 1.13. Mediante Acuerdo N° 49-2-2018-CD de fecha 27 de abril de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó: (i) aprobar los Informes de Evaluación de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín"; (ii) aprobar la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los referidos Proyectos; (iii) establecer que la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos será la citada en el Literal a) del Numeral 32.1 del Artículo 32° del TUE del Decreto Legislativo N° 1224; y iv) aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.
- 1.14. Con fecha 17 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Acuerdo N° 49-2-2018-CD del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- 1.15. Mediante de fecha de de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las Bases de la Licitación Pública Especial del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".
- 1.16. Mediante de fecha de de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó la Versión Final del Contrato de Financiamiento de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Toda referencia efectuada en este documento a Cláusula, Numeral, Literal, Apéndice y Anexo, deberá entenderse efectuada a las Cláusulas, Numerales, Literales, Apéndices y Anexos contenidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Para la aplicación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y su adecuada interpretación, los términos en letras mayúsculas se entenderán según la definición que se precisa

respecto de cada uno de ellos en el mismo, así como, en la relación de definiciones contempladas en el Numeral 1.3 de las BASES.

Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico o al significado que le asignen las normas legales aplicables correspondientes o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos. En el texto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera.

En el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:


2.1. ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por FITEL mediante el cual EL CONTRATADO transfiere al MTC la propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE una vez suscrito el Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE o cuando se produzca alguno de los supuestos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.

2.2. ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acredita que todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN. Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por ciento (80%) del total de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se encuentren operativas. El porcentaje restante de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser atendidas con los servicios de acceso a Internet e Intranet dentro del Primer Semestre de Operación, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-A del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.



2.3. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PROPUESTA TECNICA, cumplimiento de cobertura radioeléctrica en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y la RED DE ACCESO se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se

muestra en el Apéndice N° 4-B del Anexo N° 8-B de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.

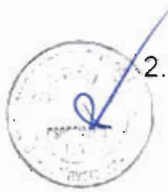
2.4. ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre el CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual el CONTRATADO acredita que todos los Nodos Ópticos se encuentren operativos, cumpliendo con los Service Level Agreement (SLA) y demás condiciones de calidad en la prestación de los servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asimismo, el CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a las pruebas de servicios realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, con la suscripción de este documento se da inicio al PERÍODO PROVISIONAL de la RED DE TRANSPORTE (el cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE). Esta acta también podrá ser suscrita cuando finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN de la RED DE TRANSPORTE y el CONTRATADO acredite por lo menos que el ochenta por ciento (80%) del total de Nodos Ópticos se encuentren operativos. El porcentaje restante de nodos ópticos que queden pendientes, deberán ser consignadas en esta acta y deberán ser puestos en servicio dentro del Primer Semestre de iniciado el PERÍODO PROVISIONAL, sin perjuicio de las penalidades asociadas a dicho incumplimiento. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-A del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.



2.5. ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado por el FITEL y suscrito entre EL CONTRATADO y el FITEL, mediante el cual EL CONTRATADO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, correspondiente a la supervisión de instalaciones realizadas en la ETAPA DE SUPERVISIÓN. Asimismo, este documento será suscrito cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de instalación establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA se encuentre sin ninguna observación. El modelo de dicha acta se muestra en el Apéndice N° 4-B del Anexo N° 8-A de las BASES y podrá ser modificada, siendo el FITEL quien finalmente determine su contenido definitivo.




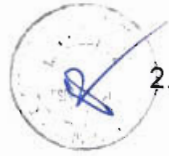


2.6. ACTA DE INSTALACIÓN: Es el documento con carácter de declaración jurada que indica y acredita el cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, hardware, software y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y acceso a Intranet ofrecidos por la RED DE ACCESO y servicio portador a ser ofrecido por la RED DE TRANSPORTE. Cada acta recogerá los resultados de las pruebas e inspecciones establecidas en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES.



2.7. AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO: Es la incorporación de nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distritos, en el ámbito de influencia del PROYECTO, lo cual implicará un subsidio adicional de hasta el 20% del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de la red que corresponda, previa evaluación y aprobación del FITEL. Dicha ampliación podrá ser solicitada por el FITEL dentro de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.

- 2.8. BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE: Son todos los bienes muebles e inmuebles que integran la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. Estos bienes serán de propiedad y dominio del MTC luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien suscribirá dicha acta en representación del MTC.
- 2.9. CAPACITACIÓN: Es el conjunto de actividades de enseñanza que debe realizar EL CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar los conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet, conforme al alcance detallado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y N° 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 2.10. CENTRO DE MANTENIMIENTO: Es el lugar físico desde el cual se atenderán los eventos de mantenimiento preventivo y correctivo de la RED DE TRANSPORTE.
- 2.11. CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es el procedimiento por el cual las PARTES acuerdan la conclusión de sus derechos y obligaciones contractuales. Este procedimiento se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN; en tal sentido, se entenderá como una etapa dentro de dicho periodo.
- 2.12. CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES: Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la adopción y uso de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Internet e Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda.
- 2.13. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la relación jurídica patrimonial que celebran el FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:
- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
 - b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
 - c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
 - d) El cumplimiento de la Oferta Técnica de EL CONTRATADO;
 - e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
 - f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL;
 - g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
 - h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.



- 2.14. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-B de las BASES. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.15. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el cronograma que detalla la planificación temporal de la implementación de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 8-A de las BASES. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, tiene carácter de declaración jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.16. **DÍAS:** Se deberá entender a los días hábiles, es decir los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional). También se entienden como feriados los feriados regionales establecidos por la autoridad competente de las Regiones Áncash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín, según corresponda.
-  2.17. **DÍAS CALENDARIO:** Son todos los días (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 2.18. **DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN:** Es la máxima autoridad ejecutiva de PROINVERSIÓN, que supervisa y decide sobre la presente LICITACIÓN, de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas en las BASES.
-  2.19. **EL CONTRATADO:** Es la persona jurídica domiciliada en el Perú, constituida por el ADJUDICATARIO, con quien el FITEL suscribe el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y quien se encargará de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
-  2.20. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.
- 2.21. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
-  2.22. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 2.23. **EMPRESA VINCULADA:** Son conjuntamente, y entre sí, la EMPRESA AFILIADA, la EMPRESA MATRIZ y la EMPRESA SUBSIDIARIA.

- 2.24. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA del PROYECTO, así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por EL CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8 de las BASES. Éstas incluyen las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE (Anexo N° 8-A) y de la RED DE ACCESO (Anexo N° 8-B).
- 2.25. **ESTUDIOS DE CAMPO:** Son los documentos que contienen el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas, sociales, ambientales, arqueológicas y técnicas para la instalación de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 2.26. **ETAPA DE INSTALACIÓN:** Es el tiempo en el cual EL CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El plazo máximo para culminar esta etapa es el que señale la PROPUESTA TÉCNICA, siendo para la RED DE TRANSPORTE no mayor de dieciocho meses y para la RED DE ACCESO no mayor de dieciocho meses, ambos contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.27. **ETAPA DE SUPERVISIÓN.** Es el tiempo que le demandará al FITEL supervisar la implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO en base a lo establecido en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES y el tiempo que le demandará a EL CONTRATADO subsanar las observaciones resultantes de la supervisión del FITEL. El plazo máximo para culminar esta etapa es de seis (06) meses contados desde el día siguiente de la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN.
- Durante esta etapa, para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO debe brindar el acceso a Internet y a Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.28. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevan a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3 de las BASES.
- 2.29. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que corresponde al PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA ECONÓMICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).
- 2.30. **FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO:** Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES


AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).



2.31. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el valor no reembolsable registrado en la PROPUESTA ECONÓMICA, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar a EL CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que EL CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE y, de ser el caso, la mantenga y opere durante el PERIODO PROVISIONAL, en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL (los cuales se encuentran establecidos en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias; tales como tasa por explotación comercial del servicio y el aporte al FITEL, así como el aporte por regulación al OSIPTEL establecido en la Ley N° 27332 en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2003-PCM, sus modificatorias o las normas que lo sustituyan).







2.32. GARANTÍA DE ADELANTO: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL, que EL CONTRATADO debe entregar en la oportunidad que señale el FITEL, para garantizar el correcto uso del adelanto al que se refiere el Numeral 11.6.1 de las BASES, que se realizará a favor de EL CONTRATADO, en caso éste así lo haya solicitado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.



2.33. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a favor del FITEL que EL CONTRATADO debe entregar en la FECHA DE CIERRE para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida conforme a las condiciones establecidas en las BASES.

2.34. GARANTIA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL, que deberá presentar el CONTRATADO en caso de no lograr la inscripción de la totalidad de los títulos de propiedad ante la

SUNARP, exigidos para los predios que forman parte de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y cumpla con los requisitos establecidos en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

- 2.35. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y el PERIODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y operación de la RED DE ACCESO, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 2.36. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el documento elaborado y suscrito por el SUPERVISOR durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO PROVISIONAL, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y operación de la RED DE TRANSPORTE, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados.
- 2.37. INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA: Es la institución pública señalada en el Anexo N° 8-B de las BASES, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario y proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
-  2.38. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES: Es el conjunto de disposiciones legales que afectan directa o indirectamente el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para la presente LICITACIÓN. Asimismo, incluyen cualquier modificación que las referidas normas o disposiciones pudieran tener; así como las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las BASES, incluyendo sus normas modificatorias, sustitutorias y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico del Perú resulte aplicable.
-  2.39. LOCALIDADES BENEFICIARIAS: Son las localidades donde EL CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas localidades se incluyen en el listado contenido en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las localidades adicionales ofertadas por EL CONTRATADO, adquieren el carácter de LOCALIDADES BENEFICIARIAS desde el momento de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
-  2.40. MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
-  2.41. PARTE: Es según sea el caso el FITEL o EL CONTRATADO.
- 2.42. PARTES: Son de manera conjunta el FITEL y EL CONTRATADO.

- 2.43. PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE SUPERVISIÓN; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE ACCESO. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.44. PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el periodo que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACIÓN y ETAPA DE SUPERVISIÓN; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE. La duración máxima de este periodo es de veinticuatro (24) meses contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 2.45. PERIODO DE OPERACIÓN: Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, en el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.
- 2.46. PERIODO PROVISIONAL: Es el tiempo en cual EL CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, para permitir la operación de la RED DE ACCESO. El PERÍODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

Tendrá una duración máxima de dieciocho (18) meses, que se inician a partir del día siguiente de la culminación del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

En caso que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a la del plazo máximo antes definido, el monto total del subsidio deberá ajustarse proporcionalmente al menor plazo, según el procedimiento descrito en la Cláusula 14.2.3 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. No se reconocerá ni otorgará mayor subsidio en caso el PERÍODO PROVISIONAL finalice en una fecha posterior a la del plazo máximo definido.

- 2.47. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Es el documento elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que deberá contener la estructura jerarquizada de los niveles técnicos requeridos para operación de la red y atención de los distintos grados de averías, plan de trabajo y procedimientos para la operación y mantenimientos de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL.

- 2.48. PROINVERSIÓN: Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y la Resolución Ministerial N° 185-2017-EF/10 o normas que las sustituyan.

- 2.49. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES: Es el documento elaborado por EL CONTRATADO y aprobado por el FITEL, que se basará en el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES y que será aplicado por el FITEL para verificar la correcta implementación y funcionamiento de la RED DE TRANSPORTE y de la RED

DE ACCESO, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los requisitos de calidad señalados en los Anexos N° 8-A y N° 8-B de las BASES y en la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA del PROYECTO ADJUDICADO presentada por EL CONTRATADO.

- 2.50. PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES: Es el documento elaborado por EL CONTRATADO, el cual deberá contener la metodología, procedimientos de instalación, plan de pruebas, incluyendo equipos e instrumentos de medición a utilizar para las pruebas e inspecciones físicas de las instalaciones de los distintos subsistemas y componentes de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, a fin de verificar su correcta implementación en base a los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estándares y recomendaciones de la industria. Estos documentos deberán contar con la aprobación del FITEL y serán aplicados por EL CONTRATADO durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según corresponda.
- 2.51. PROYECTO ADJUDICADO: Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.
- 2.52. RED DE ACCESO: Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes, que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.40 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.53. RED DE TRANSPORTE: Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad, diseñada sobre la base del tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito, según lo previsto en el Numeral 7.4 del Artículo 7° de la Ley N° 29904.
- 2.54. UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DE EL CONTRATADO

- 3.1. EL CONTRATADO declara que es una persona jurídica constituida bajo las normas de la República del Perú, habiendo acreditado su existencia y su representación conforme a Ley y que está debidamente autorizado y en capacidad de asumir las obligaciones emanadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el ejercicio de sus actividades económicas, técnicas, financieras y comerciales en la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.2. EL CONTRATADO declara conocer y acepta que es razón determinante del FITEL para la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que, en los términos estipulados en el mismo, en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL CONTRATADO debe efectuar el diseño, adquisición e instalación de las redes, equipos y preste acceso a Internet e Intranet, ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, y los mantenga en términos operativos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo correspondientes, de modo que el Estado Peruano cuente con la fibra óptica desplegada, para el caso de la RED DE TRANSPORTE, y que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS

OBLIGATORIAS dispongan de la infraestructura y el equipamiento debidamente instalado y totalmente operativo para el caso de la RED DE ACCESO.

- 3.3. EL CONTRATADO cuenta con los títulos habilitantes que le permiten prestar los servicios a los que se encuentra obligado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.4. EL CONTRATADO se compromete a instalar las redes del PROYECTO ADJUDICADO y brindar los servicios en las condiciones de calidad, establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.5. EL CONTRATADO declara que su representante, quien suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se encuentra debidamente autorizado, que su suscripción cuenta con la autorización de su Directorio (o la más alta autoridad de la empresa) y que, con su firma, no requiere ninguna otra acción o autorización para asegurar su validez y para cumplir con las obligaciones contempladas en el mismo.
- 3.6. EL CONTRATADO declara que para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, no requiere autorización legal o reglamentaria de la autoridad de cualquier país extranjero en el que alguno de sus accionistas esté constituido o tenga el domicilio principal de sus negocios y que no es contraria a disposición legal o reglamentaria alguna en dicho país.
- 3.7. EL CONTRATADO expresa que para el cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no existen:

- Leyes, decretos, reglamentos, normas, dictámenes, sentencias, laudos arbitrales, resoluciones, sanciones administrativas o restricciones provenientes de cualquier autoridad, disposiciones en los estatutos o reglamento de EL CONTRATADO, convenios, contratos, acuerdos u otros actos o hechos de cualquier naturaleza que sean vinculantes para EL CONTRATADO o que afecten a sus filiales o subsidiarias o a sus bienes o que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- Ni acciones, juicios, investigaciones, litigios o procedimientos pendientes o inminentes ante órganos jurisdiccionales, tribunal arbitral o autoridad gubernamental; que prohíban, restrinjan, limiten, se opongan, afecten, menoscaben o, en cualquier forma, impidan la celebración y cumplimiento de los términos y condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 3.8. EL CONTRATADO reconoce y acepta que la naturaleza y régimen del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO determina que, aunque durante su vigencia se produzcan cambios en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, incluyendo cambios en la regulación del sector de telecomunicaciones y en el régimen tributario que afecten su actividad y/o sus resultados económicos, tales circunstancias no le otorgarán derecho de reclamación ni solicitudes de modificación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO bajo los supuestos de desequilibrio económico-financiero,

excesiva onerosidad de la prestación u otras figuras jurídicas de naturaleza similar, sea ante el FITEL, sus funcionarios u otra entidad del Estado.

EL CONTRATADO declara que asume todos los riesgos derivados de dichos cambios, incluidos cambios tecnológicos y, en consecuencia, no podrá presentar ante el FITEL o alguna otra autoridad administrativa, tribunal arbitral, u órgano jurisdiccional reclamo alguno porque ha sido claramente informado de esta posibilidad y la acepta.

- 3.9. EL CONTRATADO reconoce que directa o indirectamente dispone de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y demás obligaciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como, aquellas obligaciones derivadas de la PROPUESTA en virtud de la cual fue declarado como ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región".
- 3.10. EL CONTRATADO declara que no tiene impedimento de contratar conforme a lo normado por el TULO del Decreto Legislativo N° 1224 aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, su Reglamento, el Artículo 1366° del Código Civil Peruano, ni por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, y que no se encuentra sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para contratar con el Estado.
- 3.11. En caso que, luego de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se demuestre la falsedad en las declaraciones formuladas en los numerales precedentes, éste se resolverá de manera automática, de pleno derecho, aplicando las disposiciones contempladas en su Cláusula Décimo Novena, procediendo el FITEL a ejecutar las garantías que se otorguen en el marco del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.12. EL CONTRATADO declara que ha realizado sus propios estudios, investigaciones, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.13. EL CONTRATADO declara conocer las zonas en las que instalará las redes, por lo que renuncia expresamente a formular cualquier reclamación o acción ante el FITEL u otra autoridad competente derivada de las inadecuadas condiciones del lugar o de cualquier otra circunstancia conexas al objeto del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.14. EL CONTRATADO admite que ha elaborado su plan de negocios tomando en cuenta los estudios y supuestos que consideró adecuados, sobre los cuales preparó su PROPUESTA TÉCNICA y su PROPUESTA ECONÓMICA y requirió el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Declara igualmente que el plan de negocios no ha sido conocido por el FITEL o por PROINVERSIÓN, los que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre el mismo y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, EL CONTRATADO declara que asume el riesgo derivado de las diferencias entre su plan de negocios y los resultados reales de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 3.15. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el total del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, es suficiente para el cumplimiento de las

obligaciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de aquellas derivadas de la PROPUESTA por la cual resultó ser ADJUDICATARIO del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región

- 3.16. EL CONTRATADO, mediante la presente declaración y sólo para el caso de la RED DE ACCESO, se obliga a continuar con la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en los términos señalados en las Cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; constituyendo la presente declaración una promesa unilateral a que se refiere el Artículo 1956° del Código Civil Peruano.
- 3.17. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar que el FITEL ha tomado conocimiento de la declaración señalada en el numeral precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil Peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.
- 3.18. EL CONTRATADO declara que a la FECHA DE CIERRE, su capital social es el establecido en las BASES y que, a dicha fecha, ha suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social, habiendo pagado al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, según corresponda, de acuerdo al Artículo 52° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
- 3.19. EL CONTRATADO declara conocer y aceptar las condiciones de operación de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, especialmente la naturaleza no comercial de la operación de la RED DE TRANSPORTE durante dicho período.





CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL FITEL

- 4.1. La suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las obligaciones y derechos del FITEL en el mismo, se ajustan a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y los reglamentos que regulan su funcionamiento y, en general, al ordenamiento legal del Perú.
- 4.2. El FITEL declara que a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con el conocimiento y las autorizaciones de sus órganos de gobierno y que su REPRESENTANTE LEGAL dispone de las competencias y poderes suficientes para celebrarlo, de manera que genere obligaciones y derechos válidos, vinculantes y exigibles para ambas partes.
- 4.3. El FITEL declara que el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO está debidamente autorizado y que cuenta con los recursos económicos suficientes para efectuar los desembolsos pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 4.4. El FITEL declara que dispone de las competencias, los instrumentos legales y operativos para efectuar las supervisiones necesarias y que, en tanto y en cuanto EL CONTRATADO cumpla con sus obligaciones, autorizará y efectuará los desembolsos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 4.5. La SUPERVISIÓN correspondiente al PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Vencido el plazo establecido en la citada cláusula, el régimen legal para la SUPERVISIÓN será el establecido en el Contrato de Concesión de EL CONTRATADO, de acuerdo a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 4.6. El FITEL declara conocer y aceptar que ha tomado conocimiento de la declaración de EL CONTRATADO señalada en el Numeral 3.16 de la Cláusula Tercera precedente y que la suscripción del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO no sólo constituye asentimiento expreso sino también acuerdo previo a que se refieren el segundo párrafo del Artículo 1956° y el Artículo 1957° del Código Civil Peruano, respectivamente, por lo que dicha promesa unilateral ha sido válidamente formulada y resulta plenamente exigible.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO

- 5.1. El objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es regular la asignación del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región", con la obligación de que EL CONTRATADO lo utilice por su cuenta y riesgo para:

- 
- 
- 
- 
- a) La instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;
 - b) La operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, brindando el acceso a Internet e intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
 - c) La ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES;
 - d) El cumplimiento de la Oferta Técnica de EL CONTRATADO;
 - e) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO;
 - f) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO a EL CONTRATADO por el FITEL;
 - g) La transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al MTC;
 - h) La operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL, de ser el caso, lo cual no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.

- 5.2. Asimismo, queda establecido que los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE ACCESO son de propiedad, dominio y/o titularidad de EL CONTRATADO, sin perjuicio de las restricciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena y en las demás disposiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 6.1. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO tendrá una vigencia que comprende el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE

INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE, el PERIODO PROVISIONAL de ser el caso, y el PERIODO DE OPERACIÓN, hasta la realización del último desembolso; salvo que se resuelva con anterioridad atendiendo a los supuestos previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 6.2. EL PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y EL PERIODO DE INVERSION DE LA RED DE TRANSPORTE serán como máximo de veinticuatro (24) meses cada una, contados desde la FECHA DE CIERRE. Sin embargo, podrá ser prorrogado previa aprobación del FITEL y formalizado mediante adenda al presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.3. El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser ampliado siempre que se justifique debidamente y en aras del cumplimiento del objeto señalado en la cláusula quinta del presente contrato, mediante adenda suscrita por el FITEL y EL CONTRATADO. Para tal efecto, EL CONTRATADO podrá solicitar la ampliación de plazo antes de los quince (15) DÍAS previos al vencimiento del plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.4. LAS PARTES cumplirán con ejecutar el procedimiento correspondiente a la etapa de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.5. Al término de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, por vencimiento del plazo señalado en el Numeral 6.2 de la presente Cláusula, EL CONTRATADO deberá continuar con las obligaciones de todo operador de telecomunicaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión, que son suscritos con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y/o de todo titular de un registro o autorización para la prestación de servicios de valor añadido.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO asume las siguientes obligaciones:





- 7.1. Utilizar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para el diseño, la construcción e instalación de la RED DE TRANSPORTE; así como, para el diseño, adquisición de equipos, transporte, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO que permitirá el acceso a Internet y el acceso a Intranet en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS contenidas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, y para la ejecución de las actividades de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, cumpliendo las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el contenido del PROYECTO ADJUDICADO, todos los compromisos asumidos por EL CONTRATADO en su PROPUESTA TÉCNICA consignada en el Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el contenido de su Oferta Técnica (número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS Adicionales, número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet libre de pago en plaza principal e incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS).
- 7.2. Cumplir los plazos y las metas contempladas en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE de EL CONTRATADO, previsto en el Anexo N° 3 del

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo los supuestos de prórrogas establecidas de conformidad con el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 7.3. Cumplir con las obligaciones contempladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y sus apéndices.
- 7.4. Cumplir con los compromisos asumidos en su PROPUESTA TÉCNICA, Anexo N° 2 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- 7.5. La reparación de los daños sufridos por el material y/o los equipos que servirán para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, contenidos en la PROPUESTA TÉCNICA, así como su reposición, de ser el caso, será de responsabilidad de EL CONTRATADO sin requerir ningún desembolso adicional por parte del FITEL. Esta obligación se mantendrá durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y, de ser el caso, sus prórrogas.
- 7.6. Responsabilizarse por la reparación de los daños que puedan ocasionarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS derivados de las actividades directas de EL CONTRATADO y/o de terceros contratados por él para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO, sea que se afecten vías públicas, carreteras, caminos, puentes, locales públicos, privados y otros, que se produzcan con ocasión del transporte, instalación, operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO y con la instalación de la RED DE TRANSPORTE. En ese sentido, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y al MTC, de corresponder; y deberá responder por todo acto u omisión, doloso, culposo o sin culpa, del personal que ocasione daños en esta última; incluyendo aquellos actos u omisiones realizados por el personal de sus contratistas.
- 7.7. Dictar los cursos de capacitación en el Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión e infraestructura (fibra óptica) a utilizar en la RED DE ACCESO y en la RED DE TRANSPORTE, respectivamente. Los cursos incluirán tópicos teóricos y prácticos, debiendo las capacitaciones realizarse según lo detallado en el Numeral 10 del Anexo N° 8-A y Numeral 9, Apéndices N° 13-A, 13-B y 13-C del Anexo N° 8-B de las BASES, referidos a la obligación de CAPACITACIÓN.
- 7.8. Brindar todas las facilidades para que el FITEL, o quien éste designe, cumpla con sus funciones y obligaciones, en el marco del PROYECTO ADJUDICADO.
- 7.9. Proveer toda la información referida al PROYECTO ADJUDICADO, requerida por el FITEL, o por quien éste designe, para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual otorgará un plazo para que EL CONTRATADO cumpla con ello. La obligación de entrega de información en el marco del PROYECTO ADJUDICADO es extensiva para su EMPRESA AFILIADA, EMPRESA VINCULADA, EMPRESA MATRIZ y EMPRESA SUBSIDIARIA y puede centrarse, de manera prioritaria pero no exclusiva, en información económico financiera.
- 7.10. Presentar el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE en el plazo estipulado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para ambas redes.

- 7.11. Cada vez que EL CONTRATADO efectúe actividades de promoción y publicidad del PROYECTO ADJUDICADO, deberá hacer mención al Estado Peruano representado por el FITEL y el MTC, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previa coordinación con el FITEL.
- 7.12. Gestionar, obtener ante las autoridades administrativas, municipales o de otra índole y mantener vigentes las licencias, permisos, registros y demás autorizaciones que sean necesarias para el despliegue de la infraestructura y para la prestación del servicio de Internet y acceso a Intranet ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. En ese sentido, queda expresamente establecido que la cooperación a cargo del FITEL señalada en el Numeral 8.3 de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es sólo de medios y no de resultados, por lo que EL CONTRATADO no podrá alegar el resultado infructuoso de dicha cooperación como causa que lo exima del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.13. Cumplir con todas las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual comprende entre otras, la normativa ambiental, social y cultural en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este contrato.
- 7.14. Cumplir con sus obligaciones pactadas en el marco de su contrato de concesión suscrito con el MTC.
- 7.15. Cumplir con los pagos de sus aportes al derecho especial al FITEL previsto en el Artículo 12º del T.U.O de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por el D.S. Nº 013-93-TCC y sus modificatorias.
- 7.16. Para el caso de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a atender la demanda (entendida como mayor número de conexiones y/o mayores velocidades de transmisión requeridas) de las localidades de la Región, en las cuales la cobertura de esta red permita la prestación de los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Dicha obligación se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el PROYECTO ADJUDICADO, sin que ello implique un financiamiento adicional, debiendo observarse lo dispuesto en el Numeral 7.38 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.17. Entregar a satisfacción del FITEL y debidamente acreditada, información desagregada de los costos de inversión de la RED DE ACCESO hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO y la información desagregada de los costos de inversión de la RED DE TRANSPORTE, hasta antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta información no tendrá implicancia en el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.
- 7.18. Remitir a FITEL semestralmente el flujo de caja operativo del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La entrega de esta información no altera el monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. Adicionalmente, el FITEL podrá solicitar la acreditación de dicho flujo de caja operativo.
- 7.19. Permitir al FITEL verificar el destino y uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 7.20. Mantener, a la FECHA DE CIERRE, suscrito íntegramente el total de acciones o participaciones que conforman su capital social y pagado en al menos el 25% del valor nominal de las acciones o participaciones, y completar el pago del 75% del valor nominal de dichas acciones o participaciones al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- 7.21. Cumplir con la responsabilidad de contratar y mantener vigente las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE, asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación. La vigencia de las indicadas pólizas iniciará una vez finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN. La empresa de seguros que se contrate deberá encontrarse bajo la SUPERVISIÓN y regulación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
- 7.22. No se eximirá de la obligación de cumplir con la instalación de redes alegando defectos, errores u omisiones en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 7.23. Respetar el derecho de patente, de diseño y/o derechos de autor protegidos en el país de fabricación de los elementos de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.
- 7.24. EL CONTRATADO asume la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o, en general, cualquier incumplimiento en que incurran los fabricantes, subcontratistas u otros contratados por éste que tengan participación en la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.25. Suscribir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los modelos de contratos establecidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES.
- 7.26. Asumir durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la responsabilidad frente al FITEL de mantener la operatividad y funcionalidad de todos los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO de modo tal que se garantice la calidad y condiciones establecidas en su PROPUESTA TÉCNICA y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y del acceso a Intranet.
- 7.27. Durante la vigencia de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO e incluso durante el plazo adicional a que se refiere el Numeral 20.3 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO está obligado a realizar actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y elementos que componen la RED DE ACCESO. Esta obligación incluye la de efectuar los reemplazos, renovaciones, rehabilitaciones y/o adaptaciones, realizadas a los bienes y elementos que componen las redes; sin que dicha obligación implique el derecho a exigir al FITEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.
- 7.28. Será responsable ante el FITEL, y los terceros, según corresponda, por la correcta administración y uso de los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, así como el riesgo inherente a los mismos.

- 7.29. A partir de la FECHA DE CIERRE y hasta que se efectúe la transferencia a favor del FITEL de la RED DE ACCESO en el caso que se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO prevista en la Cláusula Décimo Novena, EL CONTRATADO será el único responsable y obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan en relación a los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique. En el caso de la RED DE TRANSPORTE, esta obligación a cargo de EL CONTRATADO se mantiene hasta su transferencia al MTC, de conformidad con lo establecido en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.30. Garantizar que los bienes, derechos y elementos de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE están afectos únicamente a la prestación de los servicios contemplados en el PROYECTO ADJUDICADO. En consecuencia, no podrán ser transferidos, o en general sometidos a carga o gravamen de algún tipo.
- 7.31. Transferir, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad a favor del FITEL de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 7.32. Operar de manera temporal y provisional la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO PROVISIONAL hasta la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. El PERÍODO PROVISIONAL no podrá implicar la operación comercial de la RED DE TRANSPORTE.
-  7.33. Transferir a favor del MTC la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.
-  7.34. Asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
-  7.35. Mantener vigente la póliza de seguros de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE y para el caso de las pólizas correspondientes a la RED DE ACCESO hasta el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; asumiendo los costos de todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros que haya contratado en las pólizas de seguros adquiridas en el cumplimiento de esta obligación.
-  7.36. Negociar y suscribir acuerdos de uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 8-A y Anexo 8-B de las BASES así como obtener los permisos, los derechos de vía, de paso y de uso, necesarios para instalar los postes y la infraestructura necesaria para

el despliegue de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE; así también, establecer los acuerdos para el uso de ductos existentes e instalar nuevos ductos donde lo considere necesario e informar al FITEL de los acuerdos suscritos con dichas empresas. EL CONTRATADO deberá negociar y suscribir dichos acuerdos para el uso compartido de infraestructura con las empresas concesionarias en un plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la FECHA DE CIERRE, en caso no se llegue a un acuerdo, deberá solicitar los mandatos que correspondan ante el OSIPTEL, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2013-MTC.

7.37. Sin perjuicio de lo señalado en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATADO brindará al MTC, al FITEL y al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE todas las facilidades que éstos requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de la RED DE TRANSPORTE. Estas facilidades incluyen, entre otros mecanismos, la cesión de posición contractual de los acuerdos de uso compartido de infraestructura señalados en la Cláusula 7.36, de modo que a satisfacción del FITEL, se pueda facilitar la operación y mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE.



7.38. Cumplir con los compromisos asumidos en su Oferta Técnica, así como los factores de competencia señalados en las BASES.

7.39. En caso se produzca la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, prevista en la Cláusula Décimo Novena, asumir la custodia y la responsabilidad por la integridad y saneamiento físico legal dispuesto por las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES de los bienes, derechos y elementos que componen la RED DE TRANSPORTE hasta la transferencia de los mismos al FITEL.



7.40. Cursar el tráfico de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS (indicadas en el Anexo N° 8-B de las BASES) así como de cualquier otra entidad de la administración pública que lo solicite, desde la RED DE ACCESO a través de su correspondiente red de transporte regional, hacia la RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, de acuerdo a la normativa que emitirá el Ministerio de Transportes y Comunicaciones respecto a la REDNACE, conforme a lo dispuesto en los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 29904.



7.41. Cumplir con los pagos a contratistas y responsabilizarse por el cumplimiento de éstos frente a sus subcontratistas involucrados en la implementación del PROYECTO ADJUDICADO.



7.42. Para el caso de los predios y/o bienes inmuebles de la RED DE ACCESO, EL CONTRATADO se obliga a incorporar en sus contratos de arrendamiento, cesión en uso, usufructo, superficie, entre otros derechos de origen contractual sobre predios; cláusulas por las que, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cede su posición contractual a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise. Asimismo, en caso de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO cederá a favor del FITEL o de la persona jurídica que FITEL precise los derechos de servidumbre que haya adquirido; asimismo, en todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá asegurar el

pago del arrendamiento o cualquier otra figura por un período no menor a diez (10) años.

- 7.43. Adquirir, mediante compra venta la totalidad de terrenos destinados a la construcción de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE. Excepcionalmente, podrá adquirir mediante donación sólo hasta el treinta por ciento (30%) de la totalidad de dichos terrenos.
- 7.44. Adquirir, mediante compra venta los terrenos destinados al NOC y a los CENTROS DE MANTENIMIENTO de la RED DE TRANSPORTE. Dichos terrenos no podrán ser adquiridos por EL CONTRATADO bajo modalidad distinta a la de compra venta.
- 7.45. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC, con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Dicha acta será suscrita entre EL CONTRATADO y el FITEL, quien la suscribirá en representación del MTC.
- 7.46. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL en los supuestos de resolución establecidos en la cláusula Décimo Novena del presente CONTRATO que correspondan.
- 7.47. Los costos generados hasta la fecha en que se haga efectiva la transferencia señalada en los Numerales 7.45 y 7.46 precedentes serán asumidos por EL CONTRATADO. Los costos incurridos a partir del día siguiente de haberse hecho efectiva la transferencia serán asumidos por el nuevo titular contratado a cargo de la operación de la RED DE ACCESO y por el operador seleccionado para la operación de la RED DE TRANSPORTE.
- 7.48. Los gastos administrativos necesarios para la transferencia, señalada en los Numerales 7.45 y 7.46 precedentes, serán asumidos por EL CONTRATADO.
- 7.49. EL CONTRATADO se obliga a brindar coubicación de equipos en Nodos, torres y sistema de energía a solicitud del FITEL, en tanto EL CONTRATADO tenga un título habilitante vigente, a fin de promover la expansión de servicios públicos de telecomunicaciones en el área rural y que el Estado tenga a su disposición la utilización de infraestructura instalada en la RED DE ACCESO, de modo que se emplee eficientemente los recursos del Estado.
- El OSIPTEL regulará la tarifa correspondiente, considerando que la infraestructura instalada fue financiada con recursos del Estado. Para tales efectos, EL CONTRATADO se obliga a brindar la información que le sea requerida.
- Adicionalmente, las condiciones de esta coubicación deberán observarse en caso de transferencia de los bienes involucrados a un tercero, de modo que se garantice la continuidad de la prestación de servicios, en concordancia con lo establecido en la Décimo Novena Cláusula del Contrato de Concesión Tipo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 568-2007-MTC/03.
- 7.50. En el marco del PROYECTO ADJUDICADO, EL CONTRATADO debe informar al FITEL respecto de cualquier acuerdo relacionado con algún tipo de contraprestación económica que efectúe en favor de la empresa concesionaria

eléctrica o de hidrocarburos de manera previa a su realización. Esta obligación de información se extiende a su EMPRESA AFILIADA, EMPRESA MATRIZ, EMPRESA SUBSIDIARIA o EMPRESA VINCULADA. Asimismo, se obliga a remitir documentación que sobre la materia le sea requerida por el FITEL.

- 7.51. EL CONTRATADO deberá implementar un Contact Center conforme a las previsiones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para la RED DE ACCESO.
- 7.52. Cumplir las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos dentro de éstos las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.
- 7.53. EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1784° del Código Civil, asume la responsabilidad por los vicios ocultos de la RED DE TRANSPORTE hasta por un plazo de cinco (05) años contados desde la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.
- 7.54. En caso EL CONTRATADO informe sobre la culminación de instalaciones de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO y, en el momento de realizar la supervisión, el FITEL, o quien este designe, compruebe que existen observaciones en más del veinte por ciento (20%) de los Nodos de la RED DE TRANSPORTE o de la RED DE ACCESO, según corresponda, EL CONTRATADO deberá asumir todos los costos asociados a dicha supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FITEL

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL asume las siguientes obligaciones:

- 8.1. Desembolsar el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO cuando EL CONTRATADO haya cumplido con las obligaciones y disposiciones exigidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previo informe favorable de supervisión del FITEL. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.2. Ejercer, directamente o a través de una tercera persona natural o jurídica, privada o pública, las acciones de SUPERVISIÓN, monitoreo y control de las instalaciones y pruebas de la infraestructura, equipos y servicios previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.3. El FITEL cooperará con EL CONTRATADO para una adecuada ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos coordinando con las autoridades pertinentes, la entrega de licencias, permisos y otros que gestione EL CONTRATADO y que sean requeridos para la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.4. Velar por el buen uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y por el cumplimiento de los términos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.5. Pronunciarse por escrito sobre las materias previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en los plazos establecidos en el mismo, así como sobre

otras solicitudes que, al encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, efectúe EL CONTRATADO por escrito.

- 8.6. Presupuestar y asumir los costos del mantenimiento de la RED DE TRANSPORTE de acuerdo a lo términos establecidos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 8.7. Cooperar, cuando EL CONTRATADO lo solicite por escrito, en la negociación de acuerdos de uso compartido de infraestructura con concesionarios, u otras entidades públicas o privadas competentes, de otros sectores que correspondan (tales como energía, hidrocarburos, infraestructura vial, entre otros) necesarios para instalar los postes y la infraestructura de acuerdo al DISEÑO DE LA RED DE TRANSPORTE señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para dicho fin, el FITEL, donde se justifique, hará sus mejores esfuerzos sin que la cooperación del FITEL sustituya la obligación de EL CONTRATADO de gestionar y suscribir dichos acuerdos conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.36 de la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 8.8. Las demás obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las CIRCULARES y en las BASES.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL CONTRATADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO tendrá los siguientes derechos:

- 9.1. Recibir, utilizar y disponer el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de acuerdo con el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE y las condiciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 9.2. Proponer al FITEL el reemplazo de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o nodos de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10 del presente contrato.
- 9.3. Podrá proveer, bajo su costo, cuenta y riesgo, y no implicará financiamiento adicional por parte del FITEL, otros servicios públicos de telecomunicaciones adicionales a los pactados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que no degraden la calidad y continuidad de los previstos en el PROYECTO ADJUDICADO, comunicando las condiciones de prestación de estos servicios adicionales. En un plazo no mayor de treinta (30) DÍAS contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, el FITEL previa evaluación, de corresponder, emitirá la autorización a EL CONTRATADO para poder brindar dichos servicios. Se precisa que EL CONTRATADO podrá brindar los servicios públicos de telecomunicaciones a los que se refiere el presente numeral, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o en otras localidades.

Bajo este supuesto EL CONTRATADO tiene libertad para usar la infraestructura y los servicios instalados a fin de prestarlos en localidades distintas a las pactadas, siempre y cuando la instalación, operación y mantenimiento de los mismos corra por cuenta, costo y riesgo de EL

CONTRATADO, y no implique financiamiento adicional por parte del FTEL, sin degradar la calidad y continuidad de los servicios previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, dichas localidades no se considerarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 9.4. Seleccionar libremente las tecnologías y arquitecturas de red más eficientes, siempre que cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y que el conjunto se constituya en una red coherente para prestar el servicio de Internet y el acceso a intranet.
- 9.5. EL CONTRATADO, durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE y el PERIODO DE OPERACIÓN, dispone de libertad para realizar actualizaciones de las tecnologías utilizadas; en caso de requerirse cambio de la PROPUESTA TÉCNICA y siempre que este cambio iguale o mejore las condiciones de calidad y continuidad establecidas originalmente, EL CONTRATADO deberá contar con la autorización del FTEL para efectuar dicho cambio, para lo cual deberá cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



En caso de que el FTEL acepte la propuesta de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente, EL CONTRATADO tiene que implementar las acciones necesarias para que las modificaciones de infraestructura, equipos y otros instrumentos, no degraden la prestación de los servicios previstos en la PROPUESTA TÉCNICA. Dichas acciones implican la elaboración de planes de contingencia en los cuales se especifiquen los compromisos de EL CONTRATADO sobre los periodos de afectación y recuperación del servicio y demás medidas que aseguren la continuidad y calidad de los servicios según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas modificaciones no facultan a EL CONTRATADO a exigir al FTEL recursos adicionales al FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.



- 9.6. Dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, EL CONTRATADO podrá remitir al FTEL su propuesta de formatos finales de los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo establecido del citado anexo.



Para tal efecto, su solicitud deberá estar sustentada y acreditada a satisfacción del FTEL, quien realizará la evaluación correspondiente.



- 9.7. Brindar a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera gratuita y sin sujetarse al régimen de penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, los servicios de Internet y acceso a Intranet contemplados en el presente PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, siempre que no implique el otorgamiento de financiamiento adicional por parte de FTEL.

- 9.8. Solicitar la reducción de las garantías otorgadas, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL FITEL

En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL tiene los siguientes derechos:

- 10.1. Exigir cambio de equipos o modificaciones en el diseño cuando difieran de lo aprobado previamente.
- 10.2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATADO en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.3. Requerir la restitución total o parcial del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, según lo previsto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando EL CONTRATADO haga un uso de los desembolsos de manera distinta a lo señalado en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.4. Ejecutar las garantías otorgadas a favor del FITEL, en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.5. Imponer y hacer efectivas las penalidades que se deriven del incumplimiento, faltas o retrasos de los compromisos de EL CONTRATADO previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.6. Efectuar las visitas a los locales, instalaciones, infraestructura, entre otras, que considere necesarias para verificar la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 10.7. Aplicar las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO considerando la naturaleza especial del mismo.
- 10.8. Resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuando se presente alguna de las causales previstas en la Cláusula Décimo Novena, de considerarlo pertinente.
- 10.9. Modificar, dentro de los diez (10) primeros meses del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, los modelos de contratos contenidos en los Apéndices N° 5-A y 5-B del Anexo N° 8-B de las BASES; siempre que dichas modificaciones no impliquen para EL CONTRATADO obligaciones adicionales a las establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus Anexos o las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 10.10. Aprobar los formatos finales de los contratos indicados en el Numeral anterior, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.6 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUBCONTRATOS

- 11.1. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ejecutado a través de subcontratistas u otras formas de tercerización, a condición de que el FITEL sea informado de los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que realicen los trabajos. Para tal efecto, EL CONTRATADO a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO deberá presentar una declaración jurada, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 12 de las BASES, por la que asume la

responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del subcontratista o de otras personas naturales o jurídicas con quienes suscriba contratos de tercerización. La mencionada declaración jurada debe ser presentada aun cuando EL CONTRATADO no realice subcontrataciones.

- 11.2. En cualquier caso, EL CONTRATADO continúa siendo responsable ante el FITEL por la eficiente y oportuna ejecución de dichas obligaciones y no podrá alegar el incumplimiento del subcontratista para excusar su propio incumplimiento.
- 11.3. EL CONTRATADO no podrá subcontratar, ni a personas naturales ni a personas jurídicas, para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

Mediante el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se asigna a EL CONTRATADO,, a título de financiamiento no reembolsable, el monto dey 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$) financiados con recursos del FITEL. El FINANCIAMIENTO ADJUDICADO constituye un monto único por todo concepto, que, sin perjuicio de la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, será utilizado exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el cual se distribuye de la siguiente manera:

- i. La suma de 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), para la instalación y operación de la RED DE ACCESO.
- ii. La suma de 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), por la implementación de la RED DE TRANSPORTE.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO PARA LA RED DE ACCESO Y RED DE TRANSPORTE

13.1. PARA LA RED DE ACCESO

13.1.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE ACCESO, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.1.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO DE LA RED DE ACCESO. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO para la RED DE ACCESO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

13.1.3. Las nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.1.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.


13.2. PARA LA RED DE TRANSPORTE

13.2.1. El FITEL podrá solicitar la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, para la RED DE TRANSPORTE, bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

13.2.2. El PROYECTO ADJUDICADO podrá ser ampliado durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE TRANSPORTE; y dicha ampliación no podrá ser mayor al veinte por ciento (20%) del monto del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO DE LA RED DE TRANSPORTE. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO para la RED DE ACCESO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.


13.2.3. Las nuevas capitales de distrito que se seleccionarán deberán pertenecer al área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO, que serán incluidas como Anexo de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.

13.2.4. Para que el FITEL suscriba la adenda de AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá aceptar todas y cada una de las condiciones que el FITEL apruebe previamente. El FITEL se reserva el derecho de modificar las condiciones generales, técnicas y económicas del nuevo Financiamiento No Reembolsable.




13.3. CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO COMUNES A AMBAS REDES

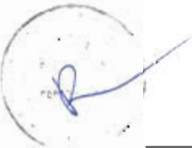
13.3.1. La AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO será formalizada mediante la suscripción de una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual regulará aquellas condiciones específicas que no estén establecidas en el presente contrato.



13.3.2. EL CONTRATADO, previo a la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que apruebe la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, entregará un Cronograma de Actividades de Ampliación, el mismo que formará parte de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



13.3.3. El plazo máximo para culminar la instalación en nuevas LOCALIDADES BENEFICIARIAS y/o capitales de distrito será de seis (6) meses, siempre que no supere el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, contados desde la suscripción de la Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que aprueba la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO.



13.3.4. En caso el FITEL solicite la AMPLIACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO, deberá adjuntar a su solicitud el valor de las inversiones (CAPEX) y el valor de la operación y mantenimiento (OPEX) correspondiente. La AMPLIACIÓN DEL

PROYECTO ADJUDICADO se sujetará a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y FITEL verificará previamente su capacidad presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El FITEL desembolsará la totalidad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, mediante desembolsos que serán pagados directamente a EL CONTRATADO, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Cláusula.

14.1. RED DE ACCESO

14.1.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO se describe en la tabla del Literal A del Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

14.1.2. En caso de que el CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo con lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla referida en el Numeral 14.1.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de propiedad del CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

14.2. RED DE TRANSPORTE

14.2.1. El esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE se describe en la tabla del Literal B del Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

14.2.2. En caso que el CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

El adelanto otorgado será descontado del primer y segundo desembolsos que se efectúen conforme a lo indicado en la tabla referida en el Numeral 14.2.1, a razón del 50% del adelanto en cada uno de dichos desembolsos.

Asimismo, podrá ser descontado del tercer, cuarto y sucesivos desembolsos, que se encuentren pendientes, todo saldo de adelanto no cubierto conforme al procedimiento de descuentos señalado precedentemente, estando autorizado FITEL a retener y aplicar a sus acreencias, cualquier suma o valor o activo de

propiedad del CONTRATADO que tenga en su poder o reciba a su favor por cualquier concepto.

- 14.2.3. En caso de que el PERIODO PROVISIONAL finalice en una fecha anterior a su duración máxima, el MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO deberá ajustarse con base en la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Total de ajuste al MONTO DE FINANCIAMIENTO ADJUDICADO}_i \\ = (PE_i - PM_i) \times COM_i \end{aligned}$$

Donde:

PE : Plazo efectivo del PERIODO PROVISIONAL en meses
PM : Plazo máximo del PERIODO PROVISIONAL en meses
COM : Costo operativo mensual de la RED DE TRANSPORTE, el cual es de (X¹%) del monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO

El ajuste deberá implementarse en el desembolso inmediato siguiente correspondiente a la RED DE TRANSPORTE.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- 15.1. Como condición para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en la FECHA DE CIERRE, EL CONTRATADO entregará al DIRECTOR DE PROYECTO la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la cual deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En caso se trate de una garantía emitida por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, se requerirá que la misma sea confirmada por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las BASES.

- 15.2. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será emitida por un monto de y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), valor equivalente al diez por ciento (10%) del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO que garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO. El esquema de reducción de esta garantía es el siguiente:

- 15.2.1. Luego de suscrita el ACTA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra, cuyo monto será equivalente al

¹ [Considerar el factor correspondiente a cada Región]:

PROYECTO ÁNCASH: 0.19%.

PROYECTO AREQUIPA: 0.27%.

PROYECTO HUÁNUCO: 0.20%.

PROYECTO LA LIBERTAD: 0.16%.

PROYECTO PASCO: 0.24%.

PROYECTO SAN MARTÍN: 0.25%.

ocho por ciento (8%) del monto del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO.

15.2.2. Luego de suscrita el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será sustituida por otra equivalente al seis por ciento (6%) del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO, la cual se mantendrá vigente, a satisfacción del FITEL, hasta el término de la vigencia del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se haya efectuado el último desembolso, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 15.9.

15.3. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es emitida por cuenta y orden de EL CONTRATADO a favor del FITEL. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente de forma que se encuentre vigente hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 3.16 de la Cláusula Tercera y el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.4. En caso EL CONTRATADO tenga OBSERVACIONES pendientes por subsanar consignadas en el último INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO emitido en el PERIODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada siete (07) DÍAS CALENDARIO antes de su vencimiento por un periodo mínimo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO, y así sucesivamente hasta que hayan sido subsanadas todas las OBSERVACIONES.

15.5. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento del FITEL, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, cuya copia se incluye como Anexo N° 5 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

15.6. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será devuelta en un plazo máximo de cinco (05) DÍAS de realizado el último desembolso.

GARANTÍA DE ADELANTO

15.7. En caso que EL CONTRATADO haya solicitado adelanto de acuerdo a lo especificado en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5 de las BASES, éste se otorgará dentro del primer trimestre siguiente a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, previa entrega de la GARANTÍA DE ADELANTO a requerimiento del FITEL dentro de dicho primer trimestre, cumpliendo con los requisitos señalados en las BASES.

15.8. La GARANTÍA DE ADELANTO será por un monto de y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), monto equivalente a la suma del 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO y 10% del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE, que garantiza el correcto uso de este desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 15.9. La GARANTÍA DE ADELANTO deberá mantenerse vigente desde su entrega al FITEL hasta que se haya descontado, a satisfacción del FITEL, el íntegro del adelanto de los desembolsos correspondientes. El FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan para tal efecto.
- 15.10. En consecuencia, la GARANTÍA DE ADELANTO será devuelta a EL CONTRATADO, una vez que el FITEL verifique a su satisfacción los descuentos sobre los desembolsos referidos en el numeral precedente.

GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS

- 15.11. Conforme a lo señalado las BASES de la LICITACIÓN, en caso de no lograr la inscripción ante la SUNARP de la totalidad de los títulos de propiedad de los terrenos de la RED DE TRANSPORTE en el plazo correspondiente, el CONTRATADO deberá presentar la GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES siguiendo el formato del Anexo N° 15 de las BASES, en la oportunidad, monto y bajo las condiciones determinadas en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA RED DE ACCESO Y LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE

- 16.1. EL CONTRATADO se obliga a transferir la propiedad y el dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, a favor del MTC con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, se obliga al saneamiento de dichos bienes, hasta la fecha de suscripción del Contrato de Concesión entre el MTC y el concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE, sin perjuicio de lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES.
- 16.2. EL CONTRATADO reconoce que luego de la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, asumirá también la obligación de formalizar y perfeccionar, mediante todos los actos o procedimientos, que sean necesarios para la transferencia de la propiedad y del dominio a que se refiere el numeral precedente a favor del MTC. Asimismo, en caso de ser necesaria la reubicación de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE instalados por causas atribuibles a la imposibilidad de formalización y/o perfeccionamiento de la transferencia de propiedad y dominio de los terrenos a favor del MTC, el CONTRATADO asumirá todos los costos y trámites que dicho traslado pudiera conllevar, manteniendo indemne al Estado de cualquier afectación al respecto.
- 16.3. EL CONTRATADO se obliga a realizar las actividades necesarias para preservar el estado de conservación y utilidad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.
- 16.4. EL CONTRATADO será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la entrega de los mismos al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo

de PROINVERSIÓN. En consecuencia, se obliga a contratar los seguros necesarios para cumplir con lo previsto en este numeral.

16.5. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN FITEL realizará el último desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO conforme a lo señalado en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.6. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de lo dispuesto en los Numerales 7.34 y 7.39 de la Cláusula Séptima y de los demás disposiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, EL CONTRATADO conforme a lo previsto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, en su calidad de poseedor inmediato de dichos bienes, tiene la obligación de ejercer (por su cuenta, cargo y de manera inmediata) las siguientes modalidades de defensa posesoria tanto para el caso de intento de usurpación, como en el caso de actividades incompatibles con el buen uso de los mismos por parte de terceros:

a) Defensa posesoria extrajudicial, utilizada para repeler la fuerza que se emplee contra EL CONTRATADO y poder recobrar el bien, sin intervalo de tiempo, si fuere desposeída, pero absteniéndose siempre del empleo de vías de hecho no justificadas por las circunstancias.

b) Defensa posesoria judicial, que EL CONTRATADO deberá ejercer, en caso recaiga sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE cualquier afectación, desposesión, ocupación, usurpación, entre otros; deberá comunicar al FITEL y al MTC dichos hechos y hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que le permitan mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.7. El incumplimiento de la obligación de ejercer las defensas posesorias dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en la Cláusula Décimo Octava del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

16.8. EL CONTRATADO deberá comunicar al FITEL y al MTC, en forma inmediata y por conducto notarial, de la ocurrencia de daños sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, así como la naturaleza y cuantía de los mismos, hasta la entrega de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que sea seleccionado en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN.


16.9. El ejercicio de las defensas posesorias antes descritas no exime de responsabilidad a EL CONTRATADO, el cual, ante un supuesto como los descritos en los párrafos precedentes, deberá coordinar inmediatamente con el FITEL y el MTC la interposición de las acciones legales que EL CONTRATADO deberá entablar, a fin de mantener indemne el derecho del MTC sobre los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.

16.10. Sin perjuicio de lo señalado en el Numeral 7.30 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne al FITEL y especialmente al MTC respecto de y contra cualquier acción o excepción de naturaleza legal, administrativa, arbitral o contractual, o reclamo de cualquier

naturaleza respecto de la RED DE ACCESO y de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.



- 16.11. Asimismo, EL CONTRATADO deberá cumplir, respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE y de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO, con pagar los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, de conformidad con las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES a que se refiere el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando entre dichas disposiciones normativas lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF o norma posterior que lo modifique.
- 16.12. EL CONTRATADO garantizará la correcta transferencia de propiedad y dominio de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE a favor del MTC y, en los casos previstos en la Cláusula Décimo Novena y bajo las condiciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la transferencia de propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO a favor del FITEL; así como, la operatividad y funcionamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Asimismo, con dicha transferencia, reconocerá el dominio que el MTC tiene respecto de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE; y, de acuerdo a las condiciones previstas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la propiedad y/o titularidad que tendrá el FITEL respecto de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO. El derecho de propiedad sobre los predios que se transfiera para ambas redes, incluye al suelo, subsuelo y sobresuelo de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, cuando corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL VINCULADOS AL PROYECTO ADJUDICADO

- 
- 17.1. El FITEL conforme a la función atribuida en el Numeral 5 del Artículo 3° de Reglamento de Administración y Funciones del FITEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, supervisa el cumplimiento de las condiciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y es el responsable de la SUPERVISIÓN del uso adecuado del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.



DE LA RED DE ACCESO

- 17.2. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y PERIODO DE OPERACIÓN.
- 17.3. La SUPERVISIÓN del PERIODO DE OPERACIÓN se realizará semestralmente e iniciará al día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO hasta el CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 17.4. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE ACCESO que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que el FITEL disponga en sus
- 
- 

requerimientos. Dicho plazo no será menor a dos (02) DIAS ni mayor a diez (10) DIAS.

17.5. En el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO la SUPERVISIÓN comprenderá principalmente lo siguiente:

- SUPERVISIÓN de la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO ADJUDICADO y de su correcta ubicación.
- SUPERVISIÓN de la cantidad y calidad de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán aplicados al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados por el PROYECTO ADJUDICADO para prestar el servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, u otros que contraten el servicio dentro del alcance de la RED DE ACCESO instalada por EL CONTRATADO para atender al PROYECTO ADJUDICADO.
- SUPERVISIÓN y control de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN.
- SUPERVISIÓN y control del funcionamiento del servicio de acceso a Internet y el acceso a Intranet, de ser el caso, que serán prestados con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sus anexos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PROPUESTA TÉCNICA, las CIRCULARES y las BASES.
- SUPERVISIÓN de otros aspectos que el FITEL considere necesario para garantizar el uso adecuado de los servicios requeridos.

La SUPERVISIÓN se realizará en concordancia con el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACION DE INSTALACIONES.

17.6. Durante el PERIODO DE OPERACIÓN, el FITEL supervisará principalmente lo siguiente:

- Los servicios que prestará EL CONTRATADO con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, conforme los requerimientos previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en defecto de éstas, conforme a las disposiciones contempladas en el marco legal y regulatorio que resulte aplicable.
- La calidad de la prestación de otros servicios que sean ofertados utilizando la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a las condiciones establecidas en la adenda respectiva.
- SUPERVISIÓN del número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet libre de pago en plaza principal.
- SUPERVISIÓN del porcentaje de incremento de la velocidad mínima de descarga a ofrecer a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.
- SUPERVISIÓN de las Tarifas Tope de acceso a Internet para personas diferentes a Instituciones Públicas.
- Otras que el FITEL recomiende o encargue dentro del marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LA RED DE TRANSPORTE

- 17.7. El FITEL es el responsable de la SUPERVISIÓN y control del PROYECTO ADJUDICADO durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, lo cual incluye la SUPERVISIÓN y control de la instalación de la infraestructura, equipos, materiales, herramientas de gestión, entre otros, que serán utilizados para la RED DE TRANSPORTE.
- 17.8. El FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO toda la información y/o documentación de cualquier naturaleza relacionada con la RED DE TRANSPORTE que estime necesario sin limitación alguna, estando EL CONTRATADO en la obligación de remitírsela en los plazos que FITEL disponga en sus requerimientos. Dicho plazo no será menor a dos (02) DIAS ni mayor a diez (10) DIAS.
- 17.9. De ejecutarse el PERIODO PROVISIONAL, el FITEL supervisará la performance de la red periódicamente y podrá ejecutar protocolos de SUPERVISIÓN para ello.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEMORA, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES


La aplicación de las penalidades contempladas en la presente Cláusula no exonera a EL CONTRATADO del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o de las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES. Asimismo, en ningún caso el pago de las penalidades por parte de EL CONTRATADO o el descuento de las mismas por parte del FITEL a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO implican que EL CONTRATADO tendrá el derecho a eximirse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

DE LA RED DE ACCESO


- 18.1. Penalidades por incumplimiento en el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO
- 18.1.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO podrán ser descontadas del desembolso correspondiente a este periodo.
- 18.1.2. Incumplimiento de Actividades
- 18.1.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE ACCESO a conformidad del FITEL, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN.
- 18.1.2.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de algún servicio dentro del plazo establecido, el FITEL impondrá una penalidad de cinco centésimas (0.05) de UIT por INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Anexo N° 1 del presente contrato, por día de

atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminada la ETAPA DE INSTALACIÓN.


- 18.1.2.3. En caso EL CONTRATADO no cumpla o cumpla parcialmente con las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, que se indican en el Numeral 5.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por LOCALIDAD BENEFICIARIA donde no se cumplió con esta obligación y dentro del plazo establecido. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, salvo lo señalado en el Numeral 5 del Apéndice N° 14-A del Anexo N° 8-B de las BASES relacionado a la acreditación del mínimo de asistentes.
- 18.1.2.4. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación y conexión del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT.
- 18.1.2.5. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de días requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.




Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.



Sin embargo, debido a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO que impidan la instalación de los servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, debidamente sustentadas por EL CONTRATADO, el FITEL podrá evaluar el reemplazo de dichas localidades, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 10 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



Cuando EL CONTRATADO instale infraestructura y preste servicios en localidades que no corresponden al listado de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el Anexo N° 1 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dichas instituciones no se computarán para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 
- 18.1.2.6. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO el FITEL

impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

- 18.1.2.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del servidor para monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.7.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de éste, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.2.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de la cantidad de Centros de Atención a Usuarios dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.2.9. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la obligación de ejercer las defensas posesorias conforme a lo señalado el Numeral 16.6 de la Cláusula Décimo Sexta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.
- 18.1.2.10. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 7.41, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada vez que el FITEL verifique dicho incumplimiento.
- 18.1.2.11. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 17.4, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.
- 18.1.2.12. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL impondrá una penalidad de dos (02) UIT, por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando el personal que realiza la supervisión no puede ingresar al Nodo, NOC, Centro de Mantenimiento o Centro de atención a usuarios.
- 18.1.2.13. En caso EL CONTRATADO no implemente, durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO, el Contact Center conforme a lo previsto en el numeral 7.51 del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de diez (10) UIT.

18.1.3. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información

18.1.3.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal A del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.1.3.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal A del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.


18.2. Penalidades por incumplimiento durante el PERIODO DE OPERACIÓN

18.2.1. Las penalidades aplicables por incumplimientos durante el PERIODO DE OPERACIÓN podrán ser descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades de un semestre supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

18.2.2. Penalidades por incumplimiento de la disponibilidad de servicios

18.2.2.1. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el requerimiento de disponibilidad mínima de la red del 98% anual, señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y medido hasta el PUNTO DE PRESENCIA (POP), el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada hora adicional de interrupción de la red. La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERIODO DE OPERACIÓN.

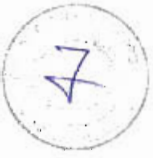
18.2.2.2. En caso que la disponibilidad de los servicios se vea interrumpida en alguno de los POPs por caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, EL CONTRATADO notificará al FITEL dentro del plazo de treinta (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la culminación del mes de producido el hecho, sobre la existencia de dichos eventos, el cual debe ser comunicado al FITEL mediante una carta adjuntando, a través de dispositivos de almacenamiento electrónico (CD, DVD o USB), el detalle de las fechas y las horas que solicitan descontar, así como las causas que dieron su origen.



Asimismo, EL CONTRATADO entregará al FITEL las pruebas que acrediten los casos fortuitos, de fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, a más tardar dentro de los sesenta (60) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud de exclusión de indisponibilidad de servicios por el evento sucedido. Sin estas pruebas, no será posible acreditar el caso fortuito, fuerza mayor o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia el FITEL contará las interrupciones para el cálculo de las disponibilidades en lo que corresponda.



18.2.3. Penalidades por incumplimiento de la CAPACITACIÓN



18.2.3.1. En caso EL CONTRATADO incumpla o cumpla parcialmente con realizar la CAPACITACIÓN de acuerdo a lo señalado en los Apéndices N° 13-A, N° 13-B y N° 13-C de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada localidad donde no se cumplió con esta obligación, dentro del plazo establecido en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO conforme a lo señalado en el Numeral 5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO. Se considerará que esta actividad fue realizada cuando se alcance el porcentaje mínimo de asistentes.



18.2.4. Penalidades por incumplimiento de remisión de información

18.2.4.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal C del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.2.4.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal C del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

18.2.5. Penalidades por OBSERVACIONES

18.2.5.1. El FITEL efectuará supervisiones previas a la realización de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las supervisiones se efectuarán de acuerdo a los protocolos que apruebe el FITEL.

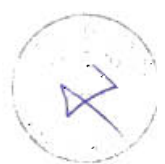
18.2.5.2. El FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada una de las OBSERVACIONES que se señalan a continuación desde el Numeral 18.2.5.3 hasta el Numeral 18.2.5.5, por LOCALIDAD BENEFICIARIA o estación/nodo que consigne el INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO, con la indicación de que la aplicación de esta penalidad no libera a EL CONTRATADO del cumplimiento de estas obligaciones.



18.2.5.3. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con las obligaciones de mantenimiento previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y/o su PROPUESTA TÉCNICA.



18.2.5.4. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL, realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL podrá imponer la penalidad por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL podrá descontar ese valor en el desembolso inmediato siguiente a la fecha de la negativa o limitación. Se considerará también que el CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando no se brinde el acceso o no se mantenga un adecuado acceso al Nodo.



18.2.5.5. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del software de bloqueo especificado en el Numeral 3.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.

18.2.5.6. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con el plazo de veinte (20) DÍAS, establecido en el Numeral 4.1.26 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, para instalar el servicio requerido, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.



18.2.5.7. Por el incumplimiento de cada uno de los indicadores establecidos en el Apéndice N° 11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Indicador	Parámetro de Calidad	Ámbito	Penalidad
1	TIA – Tasa de incidencia de Averías para el servicio de acceso a Internet	Menor al 10%	Toda la red	10 UIT x mes
2	Latencia	Menor a 150 mseg	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

3	Pérdida de paquetes	Menor a 2%	Hasta el Abonado	0.05 UIT x mes x CPE
4	Velocidad Up/Down	Mayor al 40% de la velocidad contratada	Hasta el CPE	0.05 UIT x mes x CPE

Cabe precisar que la verificación del cumplimiento de los indicadores 2, 3 y 4 del cuadro anterior será en base al valor promedio mensual obtenido para cada uno de éstos durante la hora de mayor carga. Los indicadores y parámetros señalados en el cuadro precedente resultan aplicables para los accesos de internet libre de pago en las plazas principales.

Se precisa además que la penalidad establecida respecto del indicador 4 de la Tabla precedente, se aplicará respecto de la velocidad Up/Down definida en el Anexo N° 8-B de las BASES.

- 18.2.5.8. Las penalidades, si las hubiere, serán sumadas por Indicador, por cada uno de los meses del semestre supervisado.

DE LA RED DE TRANSPORTE

- 18.3. Las penalidades aplicables por incumplimientos para la RED DE TRANSPORTE serán descontadas del desembolso más próximo que corresponda entregar a EL CONTRATADO luego de la ocurrencia del incumplimiento respectivo o según sea previsto en las siguientes disposiciones. En caso que el monto de las penalidades supere el desembolso correspondiente a dicho periodo, EL CONTRATADO deberá cancelar dicha deuda al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro.

- 18.4. Incumplimiento de Actividades:

- 18.4.1. En caso EL CONTRATADO no haya contratado o no haya mantenido vigentes las pólizas de seguro sobre los bienes y elementos que conforman la RED DE TRANSPORTE conforme a lo señalado en el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT cada vez que se haya incumplido con esta obligación.

- 18.4.2. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación del sistema de monitoreo dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 11.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE, así como usuarios y claves, entre otros, o no se terminen todas las actividades para la puesta en servicio de este sistema, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (05) UIT.

- 18.4.3. En caso el incumplimiento de las actividades a realizar durante el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE se deba a un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, éste deberá remitir al FITEL la documentación que acredite ello, como máximo dentro del mes siguiente de producido el hecho generador del incumplimiento. Además, a fin de poder evaluar el hecho, EL CONTRATADO deberá de comunicar la ocurrencia del hecho, así como proponer su estimado de DÍAS

requeridos para el cumplimiento de dichas actividades, dentro de los primeros quince (15) DÍAS CALENDARIO de ocurrido el hecho.

Sin dicha documentación, no será posible acreditar el caso fortuito y fuerza mayor, o hechos no imputables a EL CONTRATADO, en consecuencia no se ampliará el plazo y se aplicarán las penalidades conforme a los numerales precedentes de la presente Cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según corresponda.

- 18.4.4. En caso de incumplimiento de la obligación de saneamiento de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE dentro del plazo previsto, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 8-A de las BASES, se aplicará una penalidad de un décimo (0.1) de UIT por cada DÍA CALENDARIO de retraso.
- 18.4.5. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 7.41, se aplicará una penalidad de una (01) UIT por cada vez que el FITEL verifique dicho incumplimiento.
- 18.4.6. En caso de incumplimiento a lo señalado en el Numeral 17.8, el FITEL aplicará una penalidad de cinco (05) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.
- 18.4.7. Cuando EL CONTRATADO limite o impida al personal designado por el FITEL realizar las visitas correspondientes durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en sus labores de SUPERVISIÓN; el FITEL impondrá una penalidad de dos (02) UIT, por cada una de las visitas impedidas o limitadas. El FITEL considerará también que EL CONTRATADO impide o limita las labores de supervisión, cuando el personal que realiza la supervisión no puede ingresar al Nodo, o al NOC, o al CENTRO DE MANTENIMIENTO.
- 18.4.8. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE TRANSPORTE a conformidad del FITEL, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento.
- 18.4.9. En caso EL CONTRATADO no cumpla con poner en servicio la totalidad de los Nodos Ópticos de RED DE TRANSPORTE dentro del plazo establecido para el PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE, el FITEL impondrá una penalidad de cinco (5) UIT por día de atraso por este incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN.
- 18.4.10. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación completa de la RED DE TRANSPORTE a conformidad del FITEL, dentro del plazo otorgado por el FITEL para subsanar todas las observaciones, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por día de atraso en el incumplimiento, contado desde el día siguiente de culminado el PERIODO DE INVERSIÓN. El plazo que otorgue el FITEL para la subsanación de las observaciones se realizará en función al tiempo que esto demande, no debiendo exceder de seis (6) meses de notificada la observación.
- 18.4.11. Cuando EL CONTRATADO no cumpla con las obligaciones de mantenimiento durante el PERIODO PROVISIONAL conforme a lo previsto en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, el FITEL impondrá una penalidad de una (01) UIT por cada vez que detecte un incumplimiento.

- 18.5. Penalidades por Incumplimiento en la entrega de Información:
- 18.5.1. Las penalidades aplicables al incumplimiento de la entrega de información se encuentran precisadas en el Literal B del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 18.5.2. Salvo indicación en contrario precisada en el Literal B del Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las penalidades aplicables a estos incumplimientos se aplicarán por única vez.

RESPECTO A LOS FACTORES DE COMPETENCIA

- 18.6. En caso EL CONTRATADO haya presentado como parte de su Oferta Técnica, la instalación de infraestructura para prestar los servicios del PROYECTO ADJUDICADO, en una cantidad adicional de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el FITEL impondrá una penalidad de quince (15) UIT, si EL CONTRATADO no cumple con la instalación completa de algún servicio del PROYECTO ADJUDICADO dentro del plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA ECONÓMICA.
- 18.7. En caso EL CONTRATADO no cumpla con la instalación de los Centros de Acceso Digital Tipo B durante la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO, el FITEL impondrá una penalidad de setenta y cinco centésimas (0.75) de UIT por cada Centro de Acceso Digital Tipo B no instalado en el plazo establecido. Esta penalidad no aplicará si EL CONTRATADO no incluyó dicho factor en la PROPUESTA ECONÓMICA.

DE LAS GARANTÍAS

- 18.8. Penalidades por no mantener vigente las Garantías

Si EL CONTRATADO no mantiene vigente alguna de las Garantías del PROYECTO ADJUDICADO, el FITEL le aplicará una penalidad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{(\text{Valor de la Garantía}) \times (\text{número de DÍAS CALENDARIO en los que no se encuentra vigente la Garantía})}{\text{UIT}}$$

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- 18.9. Independencia de las penalidades de las sanciones administrativas

Las penalidades previstas en este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus anexos, tienen naturaleza distinta a las sanciones administrativas que OSIPTEL, el FITEL o cualquier otro organismo público impongan en el ejercicio de sus facultades.

- 18.10. Procedimiento del pago de las penalidades

- 18.10.1. Las penalidades podrán ser descontadas de los desembolsos señalados en la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El pago de las penalidades no implica renuncia del derecho del FITEL a reclamar el

resarcimiento por daños y perjuicios, de existir éstos, ni su derecho de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 19.2 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

18.10.2. Cuando existan penalidades que no fueran cubiertas totalmente por un desembolso pendiente de pago, o cuando no exista desembolso del cual puedan ser descontadas dichas penalidades, o en caso que en los últimos cuatros meses del PERIODO DE OPERACIÓN exista algún monto de penalidades por cobrar por parte del FITEL; EL CONTRATADO deberá cancelar la diferencia directamente al FITEL en un plazo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de cobro. En caso de incumplimiento con dicho pago, una vez agotado el procedimiento señalado en el presente numeral, se procederá a ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para el cobro del monto adeudado.

18.10.3. EL CONTRATADO pagará las penalidades en NUEVOS SOLES de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de su pago por EL CONTRATADO o al momento en que FITEL aplique el descuento a los desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá declararse terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales:



19.1. Por vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO terminará, vencido el plazo a que se refiere la Cláusula Sexta del mismo y realizado el último desembolso al CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



19.2. Resolución por el FITEL

19.2.1. El FITEL podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho por alguna de las siguientes causales:



- a) Cuando EL CONTRATADO sea declarado en situación de concurso ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI o de quien haga sus veces.
- b) Por falta de renovación de las garantías indicadas en la Cláusula Décimo Quinta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- c) Por incumplimiento injustificado del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO o del CRONOGRAMA DEFINITIVO DE LA RED DE TRANSPORTE; siempre que dicho incumplimiento evaluado por el FITEL, conlleve a que no se cumplan con las actividades dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO o dentro del PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE a que se refiere las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- d) Por incumplimiento injustificado de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, en general, de las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- e) Por dejar de prestar el servicio de acceso a Internet o, de ser el caso, del acceso a Intranet, en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o alguna de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de manera injustificada, por causas imputables a EL CONTRATADO.
- f) Cuando se presenten desviaciones en el uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO, o se le dé destino distinto para el que fue otorgado; sin perjuicio de lo pactado en el Numeral 10.3 de la Cláusula Décima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- g) Por incumplimiento injustificado de la PROPUESTA TÉCNICA, salvo modificaciones establecidas entre las PARTES.
- h) Cuando el FITEL tuviese conocimiento de que el OPERADOR ha transferido su PARTICIPACIÓN MÍNIMA en el CONTRATADO antes de los tres (03) años, contados desde la FECHA DE CIERRE.
- i) Por pérdida de la Concesión del Servicio Público de Telecomunicaciones o pérdida de la inscripción en el registro de servicios de valor añadido para brindar los Servicios Públicos de Telecomunicaciones establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- j) Cuando el monto de las penalidades referidos al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO y al PERIODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE haya superado el monto vigente de la suma de la GARANTÍA DE ADELANTO y la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- k) Por inexactitud o falsedad de las DECLARACIONES JURADAS presentadas por EL CONTRATADO en la LICITACIÓN, en su calidad de POSTOR.
- l) Por incumplimiento de las obligaciones de CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- m) Por razones de conveniencia, de importancia o de interés del Estado Peruano, sin que en ese caso sea necesaria la expresión de causa.
- n) Por negarse a transferir la propiedad y dominio a favor del MTC de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Esta causal incluye la negativa de realizar los actos necesarios para formalizar o perfeccionar dichas transferencias.
- o) Negarse a brindar todas las facilidades al MTC, al FITEL o al concesionario de la operación de la RED DE TRANSPORTE que requieran con el objetivo de facilitar la licitación y puesta en operación de dicho componente del PROYECTO ADJUDICADO.
- p) Por incumplimiento de la obligación de saneamiento de los predios de la RED DE TRANSPORTE, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.34 de la Cláusula Séptima del presente contrato, respectivamente.
- q) EL CONTRATADO declara que ni él, ni sus accionistas, socios o EMPRESAS VINCULADAS, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el PROYECTO o la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo



anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el PROYECTO, ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO quedará resuelto de pleno derecho y el CONTRATADO pagará al FTEL una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo o procedimiento de liquidación del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, sin perjuicio de la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO ni de las indemnizaciones que corresponda pagar EL CONTRATADO.

Queda expresamente establecido también que, en caso de resolución del presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por incumplimiento del presente literal, EL CONTRATADO no recibirá ningún tipo de pago por concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01 o las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES que la modifiquen o sustituyan.

- r) Cuando se acredite que EL CONTRATADO o sus accionistas o socios que participaron en calidad de POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, contrataron directa o indirectamente durante la LICITACIÓN los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado, que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en la LICITACIÓN.
- s) Cuando EL CONTRATADO incumpla con los Factores de Competencia presentados en el SOBRE N° 3.
- t) Cuando EL CONTRATADO incumpla con completar el pago de su Capital Social dentro del plazo establecido en el Numeral 7.20 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.


19.2.2. En los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO señalados en el Numeral precedente, con excepción del previsto en el literal m), el FTEL se encontrará facultado a: (i) ejecutar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta o de ser el caso la GARANTÍA DE ADELANTO; y, (ii) exigir a EL CONTRATADO una compensación por los daños y perjuicios irrogados por su incumplimiento.

19.2.3. En caso que EL CONTRATADO no haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED TRANSPORTE; y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e), m) y p), EL CONTRATADO devolverá al FTEL la integridad del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO desembolsado hasta ese momento o, en su defecto, se ejecutarán las garantías a que diera lugar.


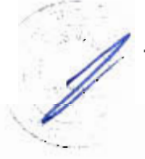
19.2.4. En caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la

propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE sin haber procedido a su instalación y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción de los literales e) y m), las PARTES suscribirán las actas de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y devolverá la parte no ejecutada del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO o, en su defecto, se ejecutará las garantías a que diera lugar.


Excepcionalmente, y siempre que EL CONTRATADO haya acreditado fehacientemente haber utilizado la totalidad del desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO en la adquisición de la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE).



19.2.5. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan sido instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud de los literales señalados en el Numeral 19.2.1 precedente, con excepción del literal m), las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



19.2.6. En el caso que EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes se hayan instalado y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE) y EL CONTRATADO endosará a favor del FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y EL CONTRATADO conservará el monto de FINANCIAMIENTO ADJUDICADO recibido en la parte equivalente al valor del suministro.



Asimismo, en caso EL CONTRATADO haya adquirido la propiedad y/o titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, éstas redes no se hayan instalado y/o el FITEL no haya entregado más de un desembolso, y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se resolviera en virtud

del literal m) del Numeral 19.2.1, las PARTES suscribirán el acta de adjudicación correspondiente (por la que se transfiere a favor del FITEL la propiedad y/o la titularidad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO o a favor del MTC la propiedad de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE), siendo obligación de EL CONTRATADO realizar a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sin que el FITEL efectúe otros desembolsos del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. En este supuesto, el FITEL podrá optar por exigir la instalación de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE.


- 19.2.7. En todos los supuestos de resolución por el FITEL en que se suscriba el acta de adjudicación correspondiente y se produzca el endoso de las pólizas sobre los bienes, derechos y elementos que conforman de la RED DE ACCESO y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE, no se incluirán ni en la suscripción del acta ni en el endoso a favor del FITEL de la póliza, aquellos equipos y/o instalaciones preexistentes a la entrada en vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de EL CONTRATADO, que sean utilizados para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.

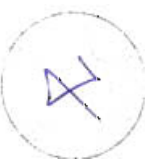
Los equipos y/o instalaciones realizados por EL CONTRATADO para prestar servicios que no son requeridos en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, son de propiedad de EL CONTRATADO.

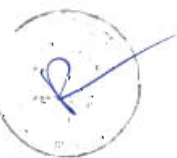


19.3. Resolución por EL CONTRATADO

- 19.3.1. EL CONTRATADO podrá resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, por las siguientes causales:

- 
- a) Ante la demora del FITEL en el desembolso de una cuota por más de ciento veinte (120) DÍAS, siempre y cuando EL CONTRATADO haya cumplido con todas las obligaciones indicadas en la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y haya subsanado todas las OBSERVACIONES del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE o del INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA RED DE ACCESO; o,
- b) Negativa no justificada del FITEL a recibir la INSTALACION por un plazo mayor a ciento veinte (120) DÍAS.

- 
- 19.3.2. En tales casos, EL CONTRATADO conservará la propiedad de los bienes, derechos y elementos que conforman la RED DE ACCESO y los desembolsos efectivamente ejecutados, previa conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL, asimismo, endosará a favor de FITEL las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; y, el FITEL se encontrará obligado a devolver la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



Asimismo, aun habiéndose dado cualquiera de los tres casos señalados en el Numeral precedente, EL CONTRATADO está obligado a continuar brindando el servicio de acuerdo al plazo y condiciones contempladas en su Contrato de Concesión.

19.4. Resolución por Mutuo Acuerdo

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá resolverse por mutuo acuerdo, en cuyo caso, la propiedad de los activos adquiridos con el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO será transferida al FITEL y los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE serán transferidos a favor del MTC, quedando los mismos en custodia del FITEL hasta que, por medio de un nueva LICITACIÓN, sean adjudicados. Asimismo, deberá producirse a favor del FITEL el endoso de las pólizas de seguro a que se refieren el Numeral 7.21 de la Cláusula Séptima del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Bajo este supuesto, las PARTES realizarán la conciliación de saldos la cual deberá contar con la conformidad del FITEL, de ser el caso.

En dicho supuesto de resolución, el FITEL devolverá la garantía correspondiente; asimismo, las PARTES declaran que no se reclamarán el pago por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

20.1. De forma previa a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la PARTE afectada por el incumplimiento cursará a la PARTE que ha incumplido una carta notarial comunicándole el incumplimiento y resolviéndolo de pleno derecho.

20.2. Tratándose de los supuestos previstos en la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el FITEL podrá requerir a EL CONTRATADO, que satisfaga la(s) prestación(es) objeto de incumplimiento en un plazo máximo de quince (15) DÍAS CALENDARIO, pudiendo establecerse plazos superiores atendiendo a circunstancias excepcionales según lo determine el FITEL bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho conforme a lo dispuesto por el Artículo 1429° del Código Civil peruano.

20.3. Conforme a lo dispuesto en los Numerales 3.16 y 3.17 de la Cláusula Tercera así como el Numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en todos los casos de resolución que se produzcan una vez iniciado el PERIODO DE OPERACIÓN y únicamente en caso que el FITEL lo solicite, EL CONTRATADO deberá continuar con la operación y el mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera, el que no excederá de ocho (08) meses, contados a partir de la comunicación de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de garantizar la continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Durante dicho plazo, el FITEL continuará entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos únicamente para la operación y mantenimiento por el plazo que el FITEL requiera.

20.4. Lo señalado en el numeral precedente también será de aplicación para el supuesto previsto en el literal a) del Numeral 19.2.1 de la Cláusula Décimo Novena del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en cuyo caso además, se conformará una administración temporal del PROYECTO ADJUDICADO conformada por representantes del FITEL y que lo representará ante la Junta de Acreedores con el objetivo de asegurar que EL CONTRATADO continúe con la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

Durante dicho plazo el FITEL, y siempre que la Junta de Acreedores así lo acuerde, podrá continuar entregando el financiamiento correspondiente por el número proporcional de DÍAS CALENDARIO transcurridos a la administración o entidad liquidadora designada por la Junta de Acreedores de conformidad con la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

- 20.5. En todos los casos de resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se realizará una conciliación de saldos que deberá contar con la conformidad del FITEL hasta la fecha de resolución.
- 20.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 20.3 precedente, si durante cualquier etapa del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se produjera cualquiera de las causales previstas en los Números 19.2, 19.3 y 19.4 precedentes, incluyendo la prevista en el literal m) del Numeral 19.2.1, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) tendrá la facultad de ejecutar el siguiente procedimiento:
- a) FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) nombrará a una persona jurídica para que actúe como Interventor, quien tendrá a su cargo la implementación del PROYECTO ADJUDICADO y cumplirá todas las obligaciones del CONTRATADO por el plazo que considere el FITEL, mientras el FITEL decide el mecanismo que permita mantener la implementación del PROYECTO ADJUDICADO o se produce la sustitución de EL CONTRATADO por una nueva persona jurídica.
 - b) FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) determinará el procedimiento para la sustitución de EL CONTRATADO (pudiendo disponer la realización de una nueva licitación, entre otro tipo de procedimiento o mecanismo conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES).
 - c) En casos excepcionales en los cuales exista la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de evitar la paralización total o parcial del PROYECTO ADJUDICADO, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) podrá contratar temporalmente los servicios de personas o empresas especializadas para la instalación y/u operación total o parcial del PROYECTO ADJUDICADO por un plazo no mayor a seis (06) meses.

Los costos de la contratación del Interventor a que se refiere el literal a) precedente serán asumidos por aquella PARTE cuyo incumplimiento hubiere dado origen a la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, o por el FITEL en caso ejerza la facultad de poner término unilateral al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO conforme al Inciso a) del Numeral 19.2.1, o en partes iguales en caso se produzca la Resolución por Mutuo Acuerdo. La duración de contratación de dicho Interventor no podrá ser mayor a un (01) año calendario desde que se produjo la resolución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.


Corresponderá al FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores) adoptar las medidas necesarias, a fin de garantizar la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en cualquiera de las etapas que se encuentre.

Asimismo, FITEL (o en su caso la Junta de Acreedores), en caso del vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de acuerdo a lo previsto en el Numeral 19.1, podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, conforme a las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, para garantizar la


continuidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Acceso a Intranet previstos en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO


- 21.1. Es la etapa de la ejecución del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se iniciará dentro de los primeros quince (15) DÍAS del último semestre del PERIODO DE OPERACIÓN y que culminará con la conclusión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el cumplimiento de sus obligaciones.
- 21.2. Para el CIERRE DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las PARTES realizarán las siguientes actividades:
- a) EL CONTRATADO subsanará las OBSERVACIONES formuladas por el FITEL, en un plazo máximo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO desde su notificación.
 - b) Una vez subsanadas las OBSERVACIONES por EL CONTRATADO, previamente verificadas por el FITEL, las PARTES dentro de un plazo máximo quince (15) DÍAS CALENDARIO, conciliarán el cálculo y pago de las penalidades incurridas por EL CONTRATADO; así como la liquidación financiera de los desembolsos y pagos a los que se obligan las PARTES.
 - c) Una vez conciliada la información a que se refiere el literal b) precedente, las PARTES, suscribirán el acuerdo a que se refiere el Numeral 21.4 de la presente cláusula.



21.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones para el CIERRE DE CONTRATO, FITEL requerirá a EL CONTRATADO su cumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) DÍAS CALENDARIO, bajo apercibimiento de resolver el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO de pleno derecho, y en consecuencia perderá el derecho al último desembolso y se procederá a la ejecución de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.




21.4. El CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se formalizará mediante la suscripción del respectivo acuerdo, en el cual las PARTES declaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir y que se ha realizado la liquidación financiera satisfactoriamente.



21.5. A los diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acuerdo del CIERRE DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se realizará el último desembolso y, posteriormente, en un máximo de cinco (05) DÍAS se devolverán las garantías correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



22.1. Si surgieren controversias de cualquier índole entre EL CONTRATADO y el FITEL relacionadas o derivadas de este CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por ambas partes o no cuente con un mecanismo de solución previsto por el presente documento, serán dirimidas por un tribunal arbitral en un arbitraje de derecho.

- 22.2. El arbitraje será llevado a cabo por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros.
- 22.3. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima, de la AMCHAM u otra que elija el FITEL o EL CONTRATADO, según sea que la demanda provenga de alguna de estas partes.
- 22.4. El Tribunal Arbitral se constituirá de la siguiente forma:
- Cada una de las PARTES designará un árbitro y éstas de común acuerdo, designarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
 - En caso una de las PARTES no designe a su árbitro dentro de un plazo de diez (10) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha en que una de ellas manifieste a la otra por escrito su voluntad de acogerse a la presente cláusula, el árbitro que no haya sido designado, será nombrado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.
 - En caso las PARTES no designasen al tercer árbitro dentro de un plazo de sesenta (60) DÍAS CALENDARIO contados desde el nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por la institución que tenga a su cargo la administración del proceso arbitral.



- 22.5. El Tribunal Arbitral tendrá un plazo de noventa (90) DÍAS desde su instalación para expedir el respectivo laudo arbitral, el cual será inapelable. Asimismo, el Tribunal puede quedar encargado de determinar con precisión la controversia, así como otorgar una prórroga en caso fuera necesario para emitir el laudo.



- 22.6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español.
- 22.7. El Tribunal Arbitral, al momento de expedir el laudo arbitral, determinará la forma en que las partes deberán asumir los gastos y costos correspondientes al arbitraje.



- 22.8. En caso de que alguna de las PARTES decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte o las partes contrarias una Carta Fianza otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, equivalente a US\$ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma que será solidaria, irrevocable, incondicionada y de ejecución automática en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. Dicha Carta Fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y será entregada en custodia a un notario de la ciudad de Lima



- 22.9. EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se suscribe con arreglo a las normas legales de la República del Perú, razón por la cual cualquier controversia derivada de su celebración, interpretación, ejecución, validez y eficacia se regirá por esas normas legales.

Los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el acceso a Intranet que proveerá EL CONTRATADO se regirán de manera supletoria por las normas regulatorias vigentes en el país, incluidas las normas de continuidad y calidad de los servicios, así como el régimen tributario aplicable a los contribuyentes de todo el territorio nacional y a los contribuyentes de las municipalidades o

gobiernos locales del país en lo que no esté regulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

23.1 EL CONTRATADO podrá ceder el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como transferir o subrogar, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo, previa opinión favorable del FITEL.

La aprobación del FITEL dependerá, entre otros, de aspectos relacionados con la situación financiera de la empresa beneficiada con la cesión de posición contractual, transferencia o subrogación total o parcial de los derechos u obligaciones derivados del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.2 EL CONTRATADO se obliga a entregar al FITEL la información que éste requiera, para efectos de la cesión y/o transferencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.3 En caso el FITEL apruebe la cesión, transferencia o subrogación indicadas, deberá suscribirse una Adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

23.4 El nuevo CONTRATADO, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en las BASES y las materias que correspondan al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1. Partes Integrantes del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO incluye sus Anexos. En el supuesto de existir contradicción entre las Cláusulas y Anexos, priman las cláusulas. Asimismo, en caso de discrepancia entre los documentos que lo conforman, el orden de prelación será el siguiente:

- a) El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- b) La Propuesta Técnica Actualizada en el caso de la RED DE ACCESO, y la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL en el caso de la RED DE TRANSPORTE.
- c) Las CIRCULARES.
- d) Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- e) Las BASES.

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO podrá ser elevado a escritura pública por decisión de cualquiera de las PARTES. En cualquier caso, EL CONTRATADO correrá con los gastos correspondientes.

24.2 Renuncia de Derechos

La renuncia de cualquiera de las PARTES a uno o más de los derechos que le correspondan conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sólo tendrá efecto si ésta se realiza por escrito y con la debida notificación a la otra PARTE. Si en cualquier momento una de las PARTES renuncia o deja de ejercer un derecho específico consignado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO,

dicha conducta no podrá ser considerada por la otra PARTE como una renuncia permanente para hacer valer el mismo derecho o cualquier otro que le corresponda conforme al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la facultad que le asiste EL CONTRATADO renuncia irrevocable e incondicionalmente a cualquier reclamación diplomática con relación al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

24.3 Modificación del Contrato

Las PARTES acuerdan su total disposición para introducir modificaciones al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y a sus partes integrantes, de común acuerdo, cuando estimen conveniente. Cualquier modificación o enmienda, total o parcial, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y sus partes integrantes, sólo tendrá validez si consta por escrito en la Adenda correspondiente y ésta es suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL o un representante debidamente autorizado de cada una de las PARTES.

24.4 Nulidad del Contrato

Las partes reconocen expresamente que en el supuesto que cualquiera de las cláusulas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO adoleciera de vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO sino únicamente de la cláusula que se considere nula, caso en el cual el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO mantendrá su plena vigencia y exigibilidad. Sin embargo, si la cláusula declarada nula afectara la unidad del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las partes podrán solicitar que se declare la nulidad del mismo.

De forma similar, si dentro de una misma cláusula del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, alguno de los Numerales de dicha cláusula adoleciera del vicio de nulidad, dicha situación no determinará la nulidad de toda la cláusula si es que dicho Numeral pudiera ser suprimido sin afectar la unidad de la cláusula correspondiente.

24.5 Propiedad Intelectual

EL CONTRATADO y el FITEL ejercen en igualdad de condiciones la propiedad intelectual de los Informes, Reportes y, en general, todo documento que EL CONTRATADO elabore en cumplimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, pudiendo cualquiera de las PARTES ejercer su derecho en beneficio propio o de terceros.

EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL, la declaratoria de la confidencialidad de la información, de conformidad a lo establecido en la normativa que resulta aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES

- 25.1. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, salvo que expresamente se establezca otro mecanismo o formalidad, se harán por escrito, y se enviarán de y a las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos que se indican en el Numeral 25.3 de la

presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.

- 25.2. Cualquiera de las PARTES cuando lo considera conveniente podrá modificar las direcciones, números de facsímil y correos electrónicos, previa comunicación por escrito a la otra PARTE, cursada en la forma indicada en el Numeral 25.4 de la presente Cláusula, surtiendo efectos en la oportunidad que en el mismo Numeral se establece.
- 25.3. Todas las notificaciones bajo el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se entregarán con cargo de recepción, o con cualquier otro mecanismo que acredite la fecha de entrega de la notificación, y se considerarán efectivas en la fecha indicada en el respectivo cargo.

A los fines previstos en esta cláusula, las partes señalan como sus direcciones y números de facsímil los siguientes:

Del FITEL:

Atención : Secretaría Técnica del FITEL
Dirección : Jr. Zorritos 1203, Lima 1.
Facsímil Nº : 615-7815
Correo electrónico : fitel@mtc.gob.pe

De EL CONTRATADO:

Atención :
Dirección :
Facsímil Nº :
Correo electrónico : @.....

Todas las comunicaciones que EL CONTRATADO realice deberán ser efectuadas por escrito con atención a la Secretaría Técnica del FITEL en la dirección indicada precedentemente y, posteriormente, el cargo de recepción de dicha comunicación podrá ser remitido al precitado correo electrónico y/o facsímil.

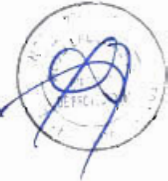

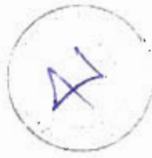

- 25.4. Cualquier cambio de los datos del FITEL o de EL CONTRATADO deberá realizarse mediante comunicación por escrito remitida a la otra PARTE por vía notarial surtiendo efectos desde el día siguiente de la fecha consignada en el cargo de recepción respectivo.

Firman las partes, en tres ejemplares, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 20.....

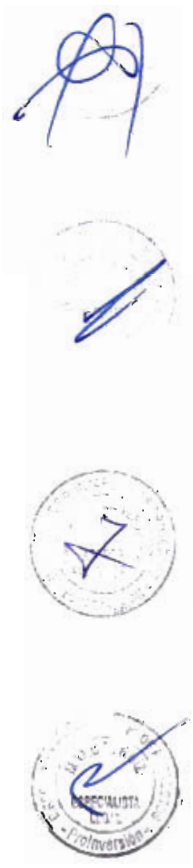
FITEL

EL CONTRATADO

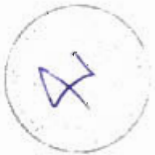
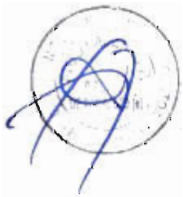
ANEXOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

- ANEXO N° 1 : LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- ANEXO N° 2 : PROPUESTA TÉCNICA
- ANEXO N° 3 : CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE EL CONTRATADO
- ANEXO N° 4 : PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 5 : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
- ANEXO N° 6 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
-  ANEXO N° 7 : BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN
- ANEXO N° 8 : CIRCULARES
- ANEXO N° 9 : PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD
-  ANEXO N° 10 : LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE ACCESO
- ANEXO N° 11 : PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE
-  ANEXO N° 12 : PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS CON CENTROS DE ACCESO DIGITAL TIPO B
- ANEXO N° 13 : ESQUEMAS DE DESEMBOLSOS
- 

**ANEXO N° 1 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
LOCALIDADES BENEFICIARIAS E INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS**



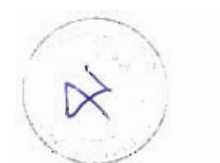
ANEXO N° 2 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA TÉCNICA



**ANEXO N° 3 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE ACCESO Y
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE DE
EL CONTRATADO**



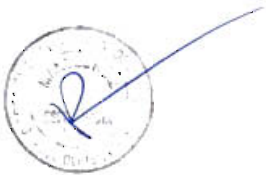
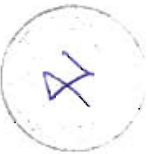
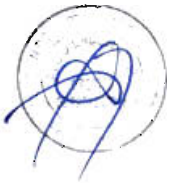
ANEXO N° 4 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA ECONÓMICA



**ANEXO N° 5 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO**



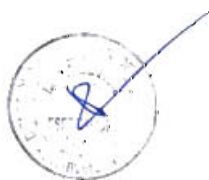
**ANEXO N° 6 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**ANEXO N° 7 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN**



ANEXO N° 8 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
CIRCULARES



ANEXO Nº 9 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO PARA LA DISPONIBILIDAD

Para la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones del PROYECTO ADJUDICADO y en los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a falta de fluido eléctrico, se podrá tomar en consideración lo siguiente:

Localidades con energía eléctrica convencional:

En este caso EL CONTRATADO deberá procurar contar con un medidor independiente con la finalidad que la operatividad de los equipos no dependa de la acción de terceros.

En dicho supuesto, de existir un corte del fluido eléctrico, luego de terminado el tiempo de autonomía del sistema de respaldo eléctrico indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la interrupción no será contabilizada hasta la reposición de la energía eléctrica convencional.

Para acreditar un corte energía eléctrica bastará con presentar un reporte de alarma del sistema de gestión y monitoreo de la red implementada. En caso de que el sistema de gestión y monitoreo no permita distinguir tipos de alarmas, EL CONTRATADO deberá presentar constancias de acreditación firmadas por el concesionario de energía eléctrica o alguna autoridad, personal del centro educativo, de salud o policial, siempre que sean de la localidad, indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

En los casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema de respaldo eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a corte de energía eléctrica.

En aquellos casos en los cuales la energía eléctrica es proporcionada por un poblador, municipio, o cualquier tercero distinto al concesionario de energía, EL CONTRATADO asume la responsabilidad del corte de energía por causas distintas a las señaladas precedentemente.

Localidades sin energía eléctrica convencional:

EL CONTRATADO de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS propondrá en su PROPUESTA TÉCNICA el diseño del sistema de energía que permita garantizar la disponibilidad de los servicios de acuerdo a lo requerido por las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En casos de existir un corte del servicio dentro del tiempo de autonomía del sistema eléctrico, la interrupción será contabilizada dentro del periodo de disponibilidad de los servicios.

Para acreditar un corte en el sistema de energía implementado por EL CONTRATADO, no atribuible a este último, se deberá presentar constancias de acreditación firmadas por la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA o alguna autoridad de la localidad, personal del centro educativo, de salud o policial indicando la hora y fecha de inicio y fin del corte.

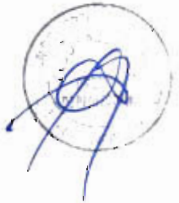
En algunos casos en los cuales los cortes de energía sean constantes y en intervalos de tiempo cortos, que no permitan la carga completa del sistema eléctrico, disminuyendo el tiempo de autonomía del sistema, el tiempo de la interrupción no será considerado desde el corte de servicio, siempre y cuando se determine que el origen se debe a una carga inadecuada de las baterías.

En los casos en los cuales la interrupción del servicio se deba a factores climatológicos, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Si el corte de energía se debe a la incidencia solar en los equipos de transmisión, la interrupción no será contabilizada siempre que se acredite la ocurrencia de este evento con la presentación de un informe o documento de un organismo especializado público o privado (previamente aprobado por el FITEL), indicando la anomalía de la radiación solar y los efectos que esto produce.

Si el corte se debe a la ausencia de luz solar que no permite la carga de las baterías a través de paneles solares, la interrupción no será contabilizada siempre que se presente un documento de un organismo especializado o la declaración jurada de alguna autoridad de la localidad o distrito, dando fe de la ausencia de luz solar.

Horario de disponibilidad del Servicio.



Dentro del horario en los cuales la PROPUESTA TÉCNICA no la haya considerado disponible los equipos no se contabilizarán ninguna interrupción.

Para determinar el tiempo de interrupción total, se sumarán todos los cortes de servicio superiores a un tercio de la disponibilidad calculada para cada día.



**ANEXO N° 10 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE INSTITUCIONES ABONADAS
OBLIGATORIAS, LOCALIDADES BENEFICIARIAS Y NODOS DE LA RED DE
ACCESO**

1. Los cambios de LOCALIDAD BENEFICIARIA, INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y PUNTO DE PRESENCIA (POP), incluyendo el Nodo correspondiente, podrán realizarse en los siguientes casos durante el PERIODO DE INVERSIÓN:
 - 1.1. Cuando exista divergencias en la jurisdicción o nombre o ubigeo o coordenadas geográficas u otras referidas a la LOCALIDAD BENEFICIARIA o INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA según corresponda.
 - 1.2. La LOCALIDAD BENEFICIARIA carece de población e Instituciones Públicas de modo que se afecte la sostenibilidad del servicio en dicha LOCALIDAD BENEFICIARIA durante el PERIODO DE OPERACIÓN.
 - 1.3. La INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA cuenta con el servicio de acceso a Internet y el representante de la Institución Pública que asumirá el pago del servicio, o a quien se haya delegado las facultades correspondientes, manifieste al CONTRATADO que no desea contratar el servicio.
 - 1.4. Por alguna razón de orden técnico o por impedimento de la población o autoridades locales, entre otras, no se pueda instalar el POP que proveerá el servicio a la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

En este caso, de realizarse el cambio de LOCALIDAD BENEFICIARIA, se modificarán todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS ubicadas en dicha localidad. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que toda referencia a cambio de ubicación del POP incluye el cambio de ubicación del Nodo correspondiente.

- 1.5. La LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con MSAN, DSLAM, armario, URA u otro tipo de punto de presencia con acceso distinto al satelital que permita la contratación del acceso a Internet.

En este caso, el FTEL se reserva el derecho de evaluar si la prestación del servicio ofrecido es similar o superior a los servicios que se prestarían a través de la RED DE ACCESO, en cuyo caso, procederá el cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta; siendo el FTEL quien determine la LOCALIDAD BENEFICIARIA e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo.

- 1.6. Por alguna razón que se enmarque en la normativa aplicable a caso fortuito o de fuerza mayor no se pueda instalar un POP, se procederá al cambio de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS asociadas a ésta.

- 1.7. En todos los casos precedentes, el CONTRATADO deberá presentar la documentación que acredite los cambios propuestos. El FTEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO el resultado de su evaluación.

2. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de reemplazo podrán ser propuestos por el CONTRATADO y se dará preferencia de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - 2.1. Los reemplazos de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS se darán preferentemente dentro de la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - 2.2. Las instituciones educativas (entendida para estos efectos como locales escolares de gestión pública) sólo podrán ser reemplazadas por otra institución educativa. En este caso, EL CONTRATADO podrá solicitar al FITEL el reemplazo por otra institución educativa ubicada en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA. Excepcionalmente, el FITEL podrá aprobar el reemplazo de una institución educativa por un establecimiento de salud, dependencia policial u otra Institución Pública ubicada en la misma LOCALIDAD BENEFICIARIA, cuando se compruebe que técnicamente no sea factible atender otro centro educativo ubicado en otra LOCALIDAD BENEFICIARIA.
 - 2.3. Las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS distintas a las instituciones educativas podrán ser reemplazadas por dependencias policiales, establecimientos de salud, municipalidades u otra Institución Pública, en la misma o diferente localidad.
 - 2.4. En todos los casos del presente numeral, el FITEL evaluará y determinará si dichos cambios proceden, comunicando a EL CONTRATADO su decisión.
3. De acuerdo a lo indicado en el Numeral 2 precedente, para el caso que sea necesario reemplazar una LOCALIDAD BENEFICIARIA, el CONTRATADO o el FITEL podrá sugerir los nuevos reemplazos, siendo el FITEL quien aprobará la procedencia o no de dicho cambio, teniendo en consideración lo establecido en el estudio de pre inversión del PROYECTO. Similar procedimiento se realizará cuando se requiera realizar el cambio de ubicación de un POP.
4. Los cambios de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de diez por ciento (10%) del total de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, cuando el representante de la institución que asumirá el pago de los servicios o a quien se haya delegado las facultades correspondientes lo requiera, siempre que este cambio se realice dentro de la cobertura del servicio, la cual será como mínimo una LOCALIDAD BENEFICIARIA.
5. Los cambios de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (y consecuentemente de INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS) durante todo el PERIODO DE OPERACIÓN deberán realizarse de manera gratuita hasta por un máximo de dos por ciento (2%) del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuando el FITEL lo requiera. Para este caso, no se contabilizará el cambio de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS como parte del diez por ciento (10%) señalado en el numeral precedente.
6. En ningún caso EL CONTRATADO podrá exigir al FITEL financiamiento adicional por el reemplazo de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA o de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA o POP.

**ANEXO N° 11 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA
LAS REDES DE ACCESO Y TRANSPORTE**

A. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
Propuesta Técnica Actualizada	Memoria descriptiva de torres y dimensionamiento de las soluciones de energía, networking, climatización, link budget, seguridad física para los Nodos y NOC. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES. Listado definitivo de marca y modelos del equipamiento a utilizar en la RED DE ACCESO.	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10
CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES	Presentar la propuesta detallada del programa de actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Presentar la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, referida a las actividades de CAPACITACIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Presentar al FITEI informe del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental declarado en el Instrumento de Gestión Ambiental. Dicho informe deberá incluir los incidentes ambientales, sociales y culturales ocurridos y deberá ser actualizado trimestralmente.	03	meses	Desde aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental	05 (cada vez)
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES	Presentar su propuesta de PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE INSTALACIONES.	15	meses	Desde la FECHA DE CIERRE	05
Planos y estudios para construcción de obra civil, acorde a lo estipulado en le RNE 2006 GE020 y CNE y NTPs (Componentes y Características de los proyectos)	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), estudio de suelo, estudio de resistividad y cronograma de trabajo por cada Nodo específico, NOC y Centro de Mantenimiento, Centro de Atención al Usuario, CPE (la última milla de las INSTITUCIONES BENEFICIARIAS OBLIGATORIAS) antes del inicio de obra y de aplicar. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	01	meses	Desde la presentación de la Propuesta Técnica Actualizada	10
ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 19 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	01	meses	Desde la culminación de la ETAPA DE INSTALACIÓN de la RED DE ACCESO	20

B. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
Equipo de trabajo	Presentar equipo de trabajo	15	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02
CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE	Presentar un informe detallado, impreso y en digital; debe de estar adjunto el archivo en formato *.mpp, conteniendo como mínimo lo siguiente: i. La Fecha de inicio y finalización de las actividades correspondientes a la instalación de la RED DE TRANSPORTE, así como recursos demandados. ii. Hitos de todos los plazos contemplados en las presentes especificaciones, así como los contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas al PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE.	01	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Costeo desagregado	Presentar el costeo desagregado que dio lugar a la propuesta económica, incluyendo el margen de ganancia, los impuestos y gastos administrativos	30	DÍAS	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
ESTUDIOS DE CAMPO	Reporte en formato KMZ o KML indicando trazado proyectado del recorrido de cable de fibra óptica y ubicación de postes y torres incluyendo fotografías, así como en formato CAD o SHP el trazado, número de postes o torres y simbología de los elementos.	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	10
	Metodología de búsqueda de terrenos y reporte mensual del estado de avance de búsqueda de terrenos por localidad. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez)
Estudios y cálculos para instalación de cable de fibra óptica y elementos de soporte y/o fijación (ferreteria y postería)	Memoria de estudios y cálculos de campos eléctricos (Potencial Eléctrico Espacial y Gradiente de Potencial Eléctrico), en caso aplique. Memoria de estudio y cálculo de cargas mecánicas conteniendo las tablas de flechas y tensiones Especificaciones técnicas del cable de fibra óptica propuesta en base a los estudios de campos eléctricos y cargas mecánicas. Especificaciones de los tipo de ferreteria y postería a utilizar	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Site Acquisition	Metodología del site acquisition y reporte del estado de adquisición y registros de terrenos. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	03	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	02 (Cada vez)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 1)	Fibra óptica	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Postes	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Cajas de empalmes y ferreteria (retención, suspensión, crucetas, amortiguadores)	04	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Gabinets	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Patch panel y accesorios	06	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
Dimensionamiento	Requisitos y cálculos de dimensionamiento de los elementos como networking, climatización, grupo electrógeno, banco de baterías, tableros, cables eléctricos, cámaras, sensores, tanto en cantidad como en capacidad según corresponda.	05	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
PROPUESTA TÉCNICA GENERAL	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	07	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	20
PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	09	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	20
Planos y estudios para construcción de obra civil, acorde a lo estipulado en el RNE 2006 GE020, CNE y NTPs (Componentes y Características de los proyectos)	Planos (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), estudio de suelo, estudio de resistividad y cronograma de trabajo por cada NODO específico, NOC y CENTRO DE MANTENIMIENTO, antes del inicio de obra y de aplicar. Este reporte será actualizado periódicamente cada mes.	01	meses	Desde la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA	10 (Cada vez que no se presente en el plazo establecido o que el FITEL verifique el inicio de una construcción sin cumplir lo requerido)
Remisión al FITEL de órdenes de compra (parte 2)	Climatización	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Grupo Electrógeno	10	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Baterías y controlador	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Sensores y controlador	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Cámaras y NVR	12	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Servidores	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Switches	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Routers	13	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Resultados de pruebas en fibra	Pruebas en carretes	07	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
	Pruebas del tendido	15	meses	Desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE	05
Reportes de avance	- Reportes semanales de avance de acuerdo a formato coordinado con FITEL - Actualizaciones al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Periódico	semanal	Desde aprobación de EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES DE LA RED DE TRANSPORTE hasta la instalación del 100% de la RED DE TRANSPORTE durante el PERIODO DE INVERSIÓN.	02 (Cada vez)
EXPEDIENTE TÉCNICO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en el apéndice N° 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE TRANSPORTE.	15	DÍAS	Finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN	20
PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Contenido mínimo de acuerdo a lo indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	01	meses	Finalizada la ETAPA DE INSTALACIÓN	10

Tema	Obligación incumplida	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (expresadas en UIT)
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Presentar al FITEL informe del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental declarado en el Instrumento de Gestión Ambiental. Dicho informe deberá incluir los incidentes ambientales, sociales y culturales ocurridos y deberá ser actualizado trimestralmente.	03	meses	Desde aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental hasta la finalización del PERIODO DE INVERSIÓN	05 (cada vez)

C. Penalidades por incumplimiento de entrega de información durante el PERÍODO DE OPERACIÓN

Tema	Obligación	Plazo máximo de presentación		Referencia para contabilizar plazos	Penalidades (Expresadas en UIT)
Entrega de Reportes	Presentación Mensual de reportes indicados en el Numeral 7.7.11 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO.	15	DÍAS	Durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes de iniciado este y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	05 (Cada mes)
Equipos de trabajo	El CONTRATADO deberá conformar equipos de trabajo para el PERÍODO DE OPERACIÓN	10	DIAS	Desde el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN	02 (cada vez que hubiera un cambio en el equipo de trabajo y no se hubiese informado)
Actas de ejecución de la Capacitación para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - LOCALIDAD BENEFICIARIA (Apéndice N° 13-A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el primer año del PERIODO DE OPERACIÓN	05
Actas de ejecución de la Capacitación para cada capitales de distrito	Presentar las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN - Capitales de distrito representativas de cada provincia (Apéndice N° 13-B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RED DE ACCESO), de manera progresiva hasta culminar el 100%, así como los exámenes requeridos.	30	DÍAS	Desde finalizado el segundo año del PERIODO DE OPERACIÓN	05
Informe Parcial y Final de CAPACITACIÓN	Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte del FITEL, el CONTRATADO deberá remitir un Informe Parcial de la CAPACITACIÓN semestral al final de la misma, así como un Informe Final al término del año de CAPACITACIÓN.	30	DÍAS	Después de la fecha de entrega de la última Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN	05

**ANEXO N° 12 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DE LOCALIDADES
BENEFICIARIAS CON CENTROS DE ACCESO DIGITAL TIPO B**

En conjunto con los ESTUDIOS DE CAMPO, EL CONTRATADO deberá remitir al FITEL una propuesta de localidades en las que deberá implementar, mantener y operar los CAD Tipo B, conforme a lo ofrecido por EL CONTRATADO como factor de competencia en su PROPUESTA ECONÓMICA.

A tal efecto, EL CONTRATADO elaborará dicha lista de localidades tomando en cuenta el universo de LOCALIDADES BENEFICIARIAS consideradas en el presente CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, considerando los siguientes lineamientos:

- i) Se deberá distribuir la cantidad ofrecida de CAD Tipo B, uniformemente en las Provincias de la Región.
- ii) Se seleccionarán, en primer lugar, las Capitales de Distrito comenzando por las de mayor cantidad de habitantes según el último censo disponible.
- iii) En segundo lugar, se seleccionarán localidades priorizando aquellas de mayor población con criterio descendente hasta finalizar la cantidad de CAD Tipo B propuestos.

El FITEL se reservará el derecho de reubicar los CAD Tipo B ubicados en Capitales de Distrito, en otras LOCALIDADES BENEFICIARIAS.



**ANEXO Nº 13 DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
ESQUEMAS DE DESEMBOLSOS**

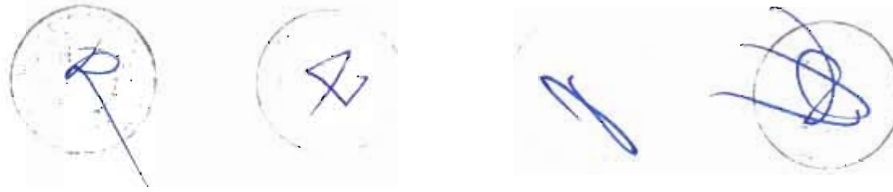
A. Esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO

[PROYECTO ÁNCASH]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	7.30%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED de ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.	-	-
	7.30%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	7.30%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	7.30%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.			-	-
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la	6.00%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - El porcentaje correspondiente de Actas de Instalación de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet. - EL porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las Localidades Beneficiarias. - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso	14 meses	15 meses
	6.00%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			16 meses	17 meses
	6.00%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			17 meses	18 meses
	6.00%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			18 meses	19 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES. Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO.	4.00%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.00%		Informe de Supervisión favorable		6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
4. Impartición de las capacitaciones.	5.00%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.						
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.	33.80%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					

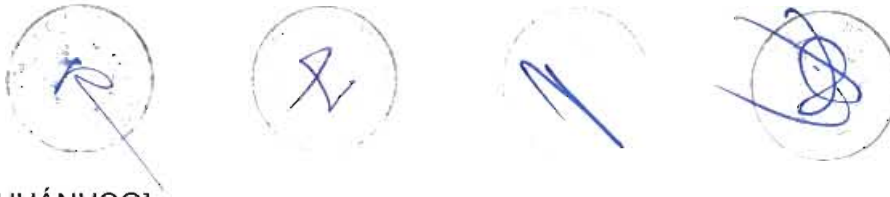


[PROYECTO AREQUIPA]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	7.50%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED de ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.	-	-
	7.50%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	7.50%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	7.50%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.			-	-
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha	6.20%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - El porcentaje correspondiente de Actas de Instalación de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet. - EL porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las Localidades Beneficiarias. - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS	14 meses	15 meses
	6.20%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			16 meses	17 meses
	6.20%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			17 meses	18 meses
	6.20%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			18 meses	19 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				<p>DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES.</p> <p>Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p>		
<p>3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.</p> <p>Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones</p>	<p>3.90%</p> <p>3.90%</p>	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	<p>ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO</p> <p>Informe de Supervisión favorable</p>	<p>EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. 	<p>18 meses</p> <p>6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN</p>	<p>19 meses</p> <p>3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN</p>
<p>4. Impartición de las capacitaciones.</p> <p>Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.</p>	5.00%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
<p>5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.</p> <p>Pagos semestrales de igual monto.</p>	32.40%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
TOTAL	100%					



[PROYECTO HUÁNUCO]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	6.90%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED de ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.	-	-
	6.90%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	6.90%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	6.90%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.			-	-
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha	5.70%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - El porcentaje correspondiente de Actas de Instalación de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet. - EL porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las Localidades Beneficiarias. - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS	14 meses	15 meses
	5.70%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			16 meses	17 meses
	5.70%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			17 meses	18 meses
	5.70%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			18 meses	19 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES. Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.	4.25%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.25%		Informe de Supervisión favorable			6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN
4. Impartición de las capacitaciones.	5.50%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.						
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.	35.60%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					



[PROYECTO LA LIBERTAD]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	7.10%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED de ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.	-	-
	7.10%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	7.10%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	7.10%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.			-	-
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha	5.90%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - El porcentaje correspondiente de Actas de Instalación de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet. - EL porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las Localidades Beneficiarias. - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS	14 meses	15 meses
	5.90%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			16 meses	17 meses
	5.90%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			17 meses	18 meses
	5.90%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			18 meses	19 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES. Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.	4.15%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.15%		Informe de Supervisión favorable		6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
4. Impartición de las capacitaciones.	5.20%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.						
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.	34.50%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto						
TOTAL	100%					



[PROYECTO PASCO]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	6.60%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED de ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.	-	-
	6.60%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	6.60%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	6.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.			-	-
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha	5.40%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente:	14 meses	15 meses
	5.40%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.		- El porcentaje correspondiente de Actas de Instalación de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet.	16 meses	17 meses
	5.40%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.		- EL porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las Localidades Beneficiarias.	17 meses	18 meses
	5.40%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.		- Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS	18 meses	19 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES. Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.	4.50%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.50%		Informe de Supervisión favorable		6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
4. Impartición de las capacitaciones.	5.60%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.						
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.	37.40%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					

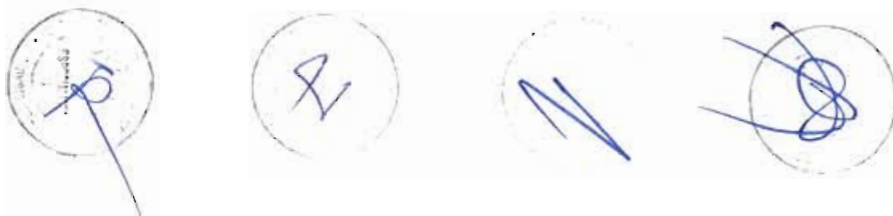


[PROYECTO SAN MARTÍN]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos. Obras civiles de los Nodos culminados incluye acabados, puertas, concertina, cámaras, sensores, racks, gabinetes, piso técnico, escalerillas, SPAT, torre	6.90%	Al cumplimiento del 25% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos	Informe de Supervisión favorable	- Diseño de la RED de ACCESO indicando la cantidad de Nodos, topología y equipamiento previamente aprobado por el FITEL. - Listado, enviado por el CONTRATADO, de los Nodos construidos, así como las características técnicas de las torres y shelters, en caso de los postes indicar las memorias descriptivas y los cálculos que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.	-	-
	6.90%	Al cumplimiento del 50% del número total de Nodos. Se precisa que no incluye la implementación de cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	6.90%	Al cumplimiento del 75% del número total de Nodos. Se precisa que debe incluir las cámaras y sensores en estos Nodos			-	-
	6.90%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos, que incluye la verificación de la implementación de las cámaras y sensores respectivos en el 100% de los Nodos.			-	-
2. Localidades con cobertura de Internet e Intranet y sus INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS conectadas. Brindar acceso a Internet en todas las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de la LOCALIDAD BENEFICIARIA correspondiente, así como cumplir con los requerimientos de Cobertura Radioeléctrica en dicha	5.60%	Al cumplimiento del 25% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	Informe de Supervisión favorable	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - El porcentaje correspondiente de Actas de Instalación de cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA con servicio de acceso a Internet. - EL porcentaje correspondiente de Actas de Cobertura radioeléctrica en las Localidades Beneficiarias. - Las pruebas de verificación del cumplimiento de las velocidades de acceso a Internet en cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA correspondiente a la cantidad de LOCALIDADES BENEFICIARIAS correspondientes, usando como base el PROTOCOLO DE PRUEBAS	14 meses	15 meses
	5.60%	Al cumplimiento del 50% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			16 meses	17 meses
	5.60%	Al cumplimiento del 75% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			17 meses	18 meses
	5.60%	Al cumplimiento del 100% del total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.			18 meses	19 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
localidad de implementarse una solución inalámbrica, caso contrario, con INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS con conexión.				DE DESEMPEÑO DE LAS INSTALACIONES. Las velocidades del servicio de acceso a Internet deberán cumplir con los requisitos de velocidad mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
3. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED DE ACCESO.	4.35%	Cumplimiento de requisitos previos a la suscripción, de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO.	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	EL CONTRATADO deberá presentar al FITEL lo siguiente: - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de todos los Nodos Radioeléctricos. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas del NOC, Centros de Mantenimiento y centros de atención a usuarios. - ACTAS DE INSTALACIÓN completas de cobertura radioeléctrica en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.	18 meses	19 meses
Cuando la red se encuentre totalmente implementada y sin observaciones	4.35%		Informe de Supervisión favorable			6 meses de iniciado el PERÍODO DE OPERACIÓN
4. Impartición de las capacitaciones.	5.50%	Cuando se haya culminado con impartir las CAPACITACION(es)	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN debidamente llenadas y a conformidad del FITEL.	Hasta finalizar el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN	30 DÍAS de finalizado el primer año de PERÍODO DE OPERACIÓN
Impartición de los módulos de capacitación previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, según Apéndice 13-A y 13-B.						
5. Veinte (20) pagos semestrales durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.	35.80%	Al cumplimiento de cada semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación de la provisión de servicios de la RED DE ACCESO y conectividad de acuerdo a los requisitos técnicos.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					



B. Esquema de desembolsos del valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE

[PROYECTO ÁNCASH]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.60%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos. - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.	-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	12.00%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos.	5.90%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES	14 meses	15 meses
	5.90%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	5.90%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos		correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	17 meses	18 meses
- Conexión con el NOC.	5.90%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.	1.75%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
- Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	1.75%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE	- Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	5.50%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL. Pagos semestrales de igual monto.	2.40%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
TOTAL	100%					

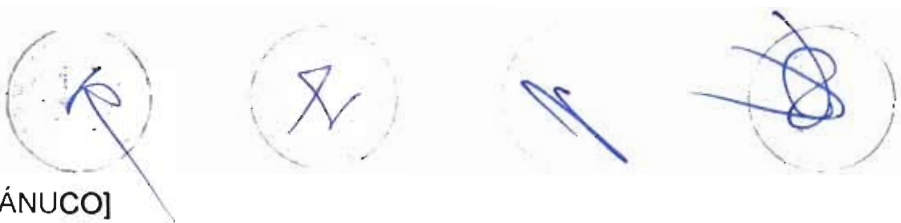


[PROYECTO AREQUIPA]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.80%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos. - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.	-	-
	10.80%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.80%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.80%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.80%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	12.00%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos. - Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	6.00%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	14 meses	15 meses
	6.00%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	6.00%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	6.00%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE. - Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	1.60%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE. - Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
	1.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE		6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	4.70%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL. Pagos semestrales de igual monto.	2.10%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
TOTAL	100%					

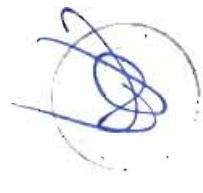
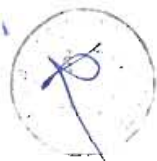


[PROYECTO HUÁNUCO]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.60%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.	-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	11.70%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos. - Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	5.90%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos	14 meses	15 meses
	5.90%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	5.90%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	5.90%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.	1.85%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
- Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	1.85%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE	- Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	5.60%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.						
6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.	2.40%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					



[PROYECTO LA LIBERTAD]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.60%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos. - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.	-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.60%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	11.70%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos. - Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE	5.90%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	14 meses	15 meses
	5.90%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	5.90%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	5.90%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.	1.85%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
- Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	1.85%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE	- Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	5.60%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.	2.40%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
TOTAL	100%					



[PROYECTO PASCO]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.10%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos. - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.	-	-
	10.10%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.10%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.10%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.10%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	11.40%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos. - Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	5.60%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	14 meses	15 meses
	5.60%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	5.60%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	5.60%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.	2.50%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
- Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	2.50%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE	- Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	7.50%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.						
6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.	3.20%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					



[PROYECTO SAN MARTÍN]

Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
1. Implementación de Nodos Ópticos y backbone de fibra óptica asociada entre los Nodos Ópticos. - Obras civiles culminadas en Nodos Ópticos, acabados, puertas, concertina, gabinetes (ODF, DDF, networking y de energía), tableros eléctricos, piso técnico, escalerillas, SPAT. - Backbone de fibra óptica hasta el poste ubicado en las afueras del Nodo.	10.50%	Al cumplimiento del 20% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.	Informe de Supervisión favorable	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuadernos de Obras, informes de mezcla de concreto, y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a la obra civil de los Nodos Ópticos. - Remitir pruebas de OTDR con trazas indicando longitudes y pérdidas de enlace, empalme y conectores, se debe cumplir con los valores requeridos.	-	-
	10.50%	Al cumplimiento del 40% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.50%	Al cumplimiento del 60% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.50%	Al cumplimiento del 80% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
	10.50%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos ópticos y el backbone de fibra óptica asociada a estos Nodos.			-	-
2. Construcción e implementación del NOC y del CENTRO(S) DE MANTENIMIENTO. - Obras civiles terminadas, equipos, accesorios y máquinas adquiridas e instaladas, repuestos adquiridos (no incluye la(s) camioneta(s)).	11.80%	Cuando el NOC y los centros de mantenimiento se encuentren implementados	Informe de Supervisión favorable.	- Aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA GENERAL y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA. - Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN del NOC y CENTRO(s) de MANTENIMIENTO incluyendo planos finales de construcción (civil, arquitectónico, eléctrico, saneamiento), cuaderno de obra, informes de mezcla de concreto y certificados de roturas de probetas y roturas de ladrillos relacionadas a las Obras civiles.	14 meses	15 meses
3. Puesta en funcionamiento de los Nodos Ópticos. - Cumplir los SLA de la RED DE TRANSPORTE.	5.80%	40% del número total de Nodos Ópticos operativos	Informe de Supervisión favorable.	Remisión de ACTAS DE INSTALACIÓN y resultados de pruebas, aplicando el PROTOCOLO DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE INSTALACIONES correspondiente al porcentaje de Nodos Ópticos.	14 meses	15 meses
	5.80%	60% del número total de Nodos Ópticos operativos			16 meses	17 meses
	5.80%	80% del número total de Nodos Ópticos operativos			17 meses	18 meses



Hito Funcional y Descripción	Porcentaje del monto de FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	Oportunidad de solicitar el pago	Condición para el desembolso	Requerimiento obligatorio de EL CONTRATADO	Plazo máximo para cumplimiento por parte de EL CONTRATADO	Plazo máximo para remitir acreditación de cumplimiento
- Conexión con el NOC.	5.80%	100% del número total de Nodos Ópticos operativos			18 meses	19 meses
4. Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE.	2.05%	Al cumplimiento de condiciones para suscribir el ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	ACTA DE CONFORMIDAD DE PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE ACCESO	- Remisión de las ACTAS DE INSTALACIÓN de los Nodos Ópticos y tendido del backbone de fibra óptica, incluyendo resultados de pruebas de acuerdo a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE.	18 meses	19 meses
- Montaje, configuración y operación de los sistemas de networking, energía, climatización, seguridad física, planta interna de fibra óptica. - Integración y optimización de los sistemas de la RED DE TRANSPORTE.	2.05%	Al cumplimiento del 100% del número total de Nodos Ópticos completamente implementados y operativos con conectividad hasta el NOC. Adicionalmente, FITEL verificará que el 100% del número total de Nodos cuenten con servicios básicos (agua y desagüe)	Suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DE LA RED TRANSPORTE	- Implementación en el FITEL del sistema de monitoreo remoto de la RED DE TRANSPORTE.	6 meses de iniciado el PERIODO PROVISIONAL	3 meses de iniciada la ETAPA DE SUPERVISIÓN
5. Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	6.00%	Suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.	Informe de Supervisión favorable.	- Garantías de los fabricantes de los equipos de energía, networking, fibra óptica, seguridad física y de constructora de obras civiles. - ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.		
Transferencia de los BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE.						
6. Tres (3) pagos semestrales durante el PERIODO PROVISIONAL.	2.40%	Al cumplimiento de cada Semestre correspondiente al tiempo de duración del PERIODO PROVISIONAL.	Informe de Supervisión favorable.	Aprobación del correcto funcionamiento y provisión de servicios de la red de transporte regional.		
Pagos semestrales de igual monto.						
TOTAL	100%					

ANEXO N° 14 DE LAS BASES

Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso
Referencia: Último párrafo del Numeral 5 de las BASES

- Consorcio Redes del Perú, integrado por Bluenote Management Consulting S.A., Bluenote Management Consulting Colombia S.A.S., Sistemas Administración e Ingeniería S.A.S. y Pro Investment Development Advisors.



ANEXO N° 15 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA POR SANEAMIENTO DE PREDIOS Referencia: Numeral 1.3.58 y 11.7 de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar la obligación de EL CONTRATADO relacionada a la ejecución del saneamiento e inscripción de propiedad sin cargas ni gravámenes a favor de FITEL de los terrenos correspondientes a los Bienes de la Red De Transporte establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y BASES del Proyecto "Instalación / Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región", suscrito en el marco de la Licitación Pública Especial convocada por PROINVERSIÓN denominada Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Arequipa", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

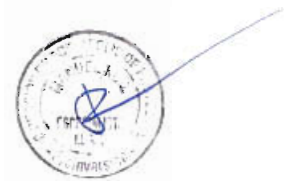
Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad:



ANEXO N° 16 DE LAS BASES

Reglas para la adjudicación de más de un PROYECTO en la LICITACIÓN Referencia: Numeral 9.2.4 de las BASES

En el caso señalado en el último párrafo del Numeral 9.2.4 de las BASES se aplicarán las siguientes reglas:

- Antes de la apertura del SOBRE N° 3 de un determinado PROYECTO, se verificará si el POSTOR APTO, sus integrantes en caso de CONSORCIO, las EMPRESAS VINCULADAS al POSTOR APTO o a sus integrantes en caso de CONSORCIO, han acreditado los requisitos financieros mínimos en otros PROYECTOS adjudicados anteriormente dentro de la presente LICITACION.
- De ser el caso, se sumarán todos los montos correspondientes a los requisitos financieros acreditados anteriormente por quienes cumplan la condición anterior, a fin de descontar dichos valores de los montos de los requisitos financieros a ser acreditados por el POSTOR.
- Para la estimación anterior, en caso se trate de un miembro de un CONSORCIO, el requisito financiero mínimo acreditado por este, de manera directa o a través de sus EMPRESAS VINCULADAS, se estimará multiplicando el requisito financiero mínimo del PROYECTO por el porcentaje de su participación en el CONSORCIO.